

La Guardia Indígena en el Consejo Regional Indígena del Cauca: mecanismo de
autoprotección y defensa de los derechos humanos.

Ana Victoria Trujillo Campo

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Maestría en Derechos Humanos y Posconflicto

2024

La Guardia Indígena en el Consejo Regional Indígena del Cauca: mecanismo de
autoprotección y defensa de los derechos humanos.

Ana Victoria Trujillo Campo

William Bernardo Macías

Tutor

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Maestría en Derechos Humanos y Posconflicto

2024

Índice

La Guardia Indígena en el Consejo Regional indígena del Cauca: mecanismo de autoprotección y defensa de los derechos humanos.....	6
Planteamiento del problema	6
Hipótesis	8
Objetivo general	11
Objetivos específicos.....	11
Metodología.....	11
Marco referencial, histórico y normativo	15
Normativa internacional, nacional y de los pueblos indígenas.....	20
Derecho Mayor, Cosmovisión, Derecho Propio: Protección y Derechos Humanos.....	21
Concepciones de protección y Derechos Humanos: Una mirada desde el Estado colombiano	26
Concepciones de protección desde el Estado colombiano	28
Marco legal, Institucional y Administrativo	32
Marco legal general	32
Marco de la UNP.....	36
Políticas públicas de protección.....	39
Hallazgos: Alcances y limitaciones en materia de protección sobre la población indígena.....	46
La Guardia Indígena del CRIC: Un modelo de resistencia pacífica.....	52
Memoria Origen: historia de la guardia indígena del CRIC.....	53
Definiciones y funciones de la Guardia Indígena CRIC	55
Principios y fundamentos de la guardia indígena del CRIC.....	57
Simbología de la Guardia Indígena	61
Estrategias de protección pueblos y la guardia indígena del CRIC.....	68
Plan de acción de acción de la Guardia	71
Puntos de encuentro y desencuentro tensiones entre las medidas de protección entre la Guardia Indígena CRIC y el Estado	80
Hacia una Articulación Integral: Recomendaciones para fortalecer la coordinación entre la Guardia Indígena del CRIC y el Estado	84
Zona Centro	85

Territorio Çxhab Wala Kiwe.....	87
Territorio ancestral Sath Tama Kiwe	90
Zona Oriente	94
Zona Tierradentro	99
Territorio Ancestral U'h wala Vxiç	102
Territorio Ancestral Yanakona	106
Zona Pacifico.....	110
Zona Tandachiridu Wasi	113
Territorio Nasa Üus	116
Conclusiones: hacia una cooperación integral entre actores institucionales y la Guardia Indígena del CRIC	119

Índice de Tablas

Tabla 1. Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre el objetivo de mecanismos de protección	74
Tabla 2. Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre la conformación de equipos regionales y zonales.....	77
Tabla 3. Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre el fortalecimiento	77
Tabla 4. Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre la creación de un fondo para el ejercicio de esta.....	79
Tabla 5. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia Indígena de la Zona Centro y las Entidades Institucionales	86
Tabla 6. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio Çxhab Wala Kiwe y las Entidades Institucionales	89
Tabla 7. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral Sath Tama Kiwe y las Entidades Institucionales.....	93
Tabla 8. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio de la Zona Oriente y las Entidades Institucionales.....	96
Tabla 9. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio de la Zona Tierradentro y las Entidades Institucionales.....	101
Tabla 10. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral U'h wala Vxiç y las Entidades Institucionales.....	104
Tabla 11. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral Yanakona y las Entidades Institucionales.....	108
Tabla 12. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del Pueblo Sia y las Entidades Institucionales	112

Tabla 13. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia de la Zona Tandachiridu Wasi y las Entidades Institucionales.....	115
Tabla 14. Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del Territorio Nasa Üus y las Entidades Institucionales	118

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. El buen vivir del pueblo indígena.....	17
Ilustración 2. Bastón de mando de la Guardia Indígena del CRIC.....	63
Ilustración 3. Chumbe del pueblo Nasa.....	63
Ilustración 4. Pañoleta de un Guardia Indígena perteneciente a la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca	64
Ilustración 5. Pañoletas en la ceremonia de posesión del resguardo indígena Puracé	65
Ilustración 6. Chalecos de la guardia indígena CRIC.....	66
Ilustración 7. Imagen de los territorios de la Zona Centro	85
Ilustración 8. Imagen de los territorios de la Zona Norte	88
Ilustración 9. Imagen del territorio ancestral Sath Tama Kiwe	91
Ilustración 10. Territorio de la Zona Oriente	95
Ilustración 11. Imagen de la Zona Tierradentro.....	99
Ilustración 12. Imagen del Territorio Ancestral U'h wala Vxiç	103
Ilustración 13. Imagen del Territorio Ancestral Yanakona	107
Ilustración 14. Imagen del territorio del Pueblo Sia.....	111
Ilustración 15. Imagen de la Zona Bota Caucana.....	114
Ilustración 16. Imagen del Territorio Nasa Üus.....	117

La Guardia Indígena en el Consejo Regional indígena del Cauca: mecanismo de autoprotección y defensa de los derechos humanos

Planteamiento del problema

En el departamento del Cauca, Colombia, se encuentra constituido desde 1971 el Consejo Regional Indígena del Cauca - Colombia – CRIC, como apuesta organizativa de los pueblos Indígenas del departamento, actualmente con once (11) pueblos indígenas, como son el Misak, Yanakuna, Kokonuko, Ampiuile, Inga, Kizgo, Eperara Siapidara, Totoró, Polindara y Nasa¹, algunos de estos pueblos tienen presencia en diversos departamentos de Colombia.

Así mismo, es importante señalar en esta caracterización, que el CRIC se divide territorialmente en zonas para su ejercicio de gobierno, existiendo diez (10) zonas, donde pueden confluir comunidades de uno o más pueblos indígenas. Estas zonas y los respectivos pueblos existentes en su jurisdicción en el departamento del Cauca son:

La zona norte mayoritariamente con comunidades del pueblo Nasa, la zona Nor-oriental y zona occidental: con población Nasa y Misak, la zona Tierradentro, mayoritariamente del pueblo Nasa, la zona oriental con los pueblos Misak, Ampiuile, Totoró, Polindará, Nasa y Kizgo, Zona centro: pueblo Kokonuko, Zona reasentamientos: pueblo Nasa, Zona sur con el pueblo Yanakuna mayoritariamente, Zona bota Caucana con el pueblo Inga y Embera y la Zona de costa pacífica mayoritariamente del pueblo Embera Siapidara.

Ahora bien, los pueblos indígenas del Cauca han desarrollado una práctica de autoprotección conocida como la Guardia Indígena, la cual consiste en un cuerpo de autoridades y miembros de la comunidad que se encarga defender el buen vivir de su territorio y su pueblo. La Guardia Indígena ha surgido como respuesta a la violencia y la

¹ Los nombres de estos pueblos indígenas han variado con el tiempo, en el presente documento se relacionan como los usan los pueblos actualmente en su proceso de auto reconocimiento o autodenominación, sin embargo, en documentos oficiales, académicos e incluso de las mismas organizaciones, los pueden encontrar con las siguientes denominaciones: Pueblo Nasa o Páez o Paeces, el pueblo Misak o Guambianos, El pueblo Ampiuile o Ambaló y el Pueblo Yanakuna o Yanakona.

presencia de actores armados en la región, así como a la falta de protección efectiva por parte del Estado colombiano.

En 2001, en respuesta a los constantes episodios de violencia, se implementó un mecanismo de protección colectiva y territorial diseñado para fortalecer y apoyar el Plan Minga de Resistencia, que tuvo lugar en la vereda El Tierrero, en el territorio de Huellas, municipio de Caloto. Durante este encuentro, las comunidades indígenas del Norte del Cauca se declararon en asamblea permanente y formalizaron la creación de la Guardia Indígena (KiweThegnas) como una estrategia fundamental de su gobierno propio para salvaguardar el territorio y la vida. (CRIC, 2021a)

Con este antecedente, se demuestra un punto de inflexión de las comunidades indígenas, especialmente la del pueblo Nasa frente a la desprotección estatal y las constantes violaciones a sus derechos humanos, por medio de la Guardia Indígena se construye una forma de defender de manera pacífica sus prácticas de vida y defensa de su territorio. No obstante, las prácticas de autoprotección de la Guardia Indígena generan diversas percepciones y concepciones, tanto al interior de las comunidades indígenas del Cauca como desde la perspectiva externa del Estado colombiano en su enfoque de protección.

Desde adentro, es importante explorar cómo las comunidades indígenas del Cauca perciben y valoran la Guardia Indígena como un mecanismo de protección, salvaguarda de los derechos humanos y la paz. ¿Qué significado tiene la guardia indígena desde el ejercicio del gobierno propio y Jurisdicción Especial Indígena, en el entendido de su estructuración y funciones? ¿Cuáles son los retos y desafíos que enfrentan en su labor de autoprotección? ¿Cómo se involucran las diferentes generaciones y géneros en esta práctica?

Desde afuera, es fundamental analizar cómo el Estado colombiano percibe y reconoce la práctica de autoprotección de la Guardia Indígena. ¿Cómo se ha abordado esta cuestión desde el ámbito legal y político? ¿Cuál es el nivel de colaboración y coordinación entre el Estado y la Guardia Indígena? ¿Qué obstáculos o prejuicios pueden existir en la concepción de la protección indígena por parte del Estado?

La comisión de la verdad reconoce que, la Guardia defiende los planes de vida que tienen los pueblos indígenas. Además, comprende que es una forma de proteger el territorio y sus pensamientos, con este ejercicio los pueblos indígenas buscan armonizar su territorio y promover una convivencia comunitaria, que se transforma en resistencia civil por el contexto en el que se establece (Comisión de la Verdad, 2020). Identificar y comprender estas percepciones, prácticas y concepciones es crucial para entender la dinámica de protección y defensa de los derechos humanos en el contexto indígena del Cauca y las posibles brechas que puedan existir entre la forma en que las comunidades indígenas se protegen a sí mismas y cómo el Estado las concibe.

Observar posibles puntos de encuentro desde el sincretismo jurídico del sistema de Derechos Humanos, el derecho propio y derecho mayor de los pueblos indígenas. Esto permitirá evaluar la efectividad de las prácticas de autoprotección indígena y generar propuestas de mejora en la relación entre las comunidades indígenas y el Estado en materia de protección y materialización de los derechos humanos desde una perspectiva indígena. Con este planteamiento del problema, se busca comenzar a indagar en cómo se percibe la Guardia Indígena desde estas dos perspectivas y analizar las posibles brechas o diferencias en la concepción de la protección y derechos humanos.

Hipótesis

Respecto a la percepción y valoración de la Guardia Indígena por parte de las comunidades indígenas del Cauca, esta práctica tiene un significado profundo y vital desde el ejercicio integral del gobierno propio. La Guardia Indígena es considerada como un mecanismo de protección que va más allá de la seguridad física, ya que representa la defensa del territorio, la cultura, las tradiciones y su identidad como pueblo, se espera encontrar una conexión fuerte entre la Guardia Indígena y la preservación de la autonomía, y su capacidad para afrontar amenazas externas.

Justificación

La justificación de este problema, se basa en la necesidad de comprender las percepciones y valoraciones de las comunidades indígenas del Cauca sobre la Guardia Indígena, en el departamento del Cauca, la población indígena está ubicada en 32 de los 42 municipios del departamento, representados en 139 autoridades indígenas, bajo preceptos

de colectividad, uno de ellos se integra en el ejercicio de la Guardia Indígena, como forma de autoprotección, defensores de la vida, el territorio y los derechos de los pueblos indígenas en el departamento del Cauca, frente a más de 50 años de conflicto armado, social, político y económico.

El contexto adverso a nivel local, zonal, regional y nacional en el que se encuentran los pueblos indígenas, mediante las manifestaciones, comportamientos de violencia que se vivencian en los territorios, la Guardia Indígena es una estrategia que busca contribuir al fortalecimiento de la estructura de gobierno propio y el respeto de los derechos humanos, la defensa de la vida y el territorio para el buen vivir de los 139 territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, en este contexto se tiene diferentes problemáticas en el desarrollo de esta medida colectiva.

El CRIC, por medio del observatorio de vulneraciones a Derechos humanos expreso en su boletín del año 2022 que las comunidades indígenas que residen el departamento del Cauca, tienen una crisis humanitaria que enmarca la violación de sus derechos humanos. Los principios de unidad, tierra, cultura y autonomía, son atacados con cada asesinato, reclutamiento, amenazas, atentados, enfrentamientos y hostigamientos que se generan contra la comunidad. Todos estos hechos, dejan consecuencias complejas dentro de los tejidos y planes de vida de la comunidad, una experiencia que los hace vivir con miedo constante (CRIC,2022a)

Desde que se firmó el acuerdo de Paz, el 24 de noviembre de 2016 y con corte al 30 de junio de 2022, la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) documentó a nivel nacional 1250 asesinatos contra quienes defienden derechos y lideran causas sociales. Y casi uno de cada cuatro de esos homicidios (298 casos, el 23,8 %) fueron cometidos en el Cauca. En esta argüida guerra han sido asesinados líderes, guardias indígenas, saberes ancestrales, mujeres, personas mayores y un alto número de jóvenes. Al igual que en el tema del reclutamiento la base de datos del Tejido de Defensa de la vida de ACIN y de Sath Tama kiwe propicio la información que fue cotejada, revisada y corroborada en un alto porcentaje

Ahora bien, frente a esta problemática, de constante amenaza que están viviendo las comunidades indígenas del Cauca, la Guardia Indígena es un pilar central con sus

estrategias de autoprotección pacífica, prevención y reacción a emergencias, y también juega un rol crucial en la vida cotidiana y colectiva de las comunidades, lo que ha generado una sistemática afectación a esta colectividad con hechos victimizantes como asesinatos, desaparición forzada, estigmatización, señalamiento por parte de los grupos armados, como de las entidades del gobierno Nacional.

De acuerdo con Pérez Reina (2022), en el caso de la Guardia Indígena del Cauca, se ha constituido como una estructura civil de defensa territorial y mecanismo de autoprotección que surge en el seno del proyecto de resistencia indígena, a diferencia de otras formas o mecanismos comunitarios de autoprotección en Colombia y las Américas o Abya Yala, dónde su constitución ha sido de forma armada. Entender cómo las comunidades indígenas del Cauca perciben y valoran la Guardia Indígena como un mecanismo de protección es fundamental para reconocer su capacidad para autogobernarse y tomar decisiones relacionadas con su protección y defensa de sus Derechos máspreciados.

Esto fortalece su empoderamiento y su derecho a la autodeterminación, por otro lado, el fortalecimiento de la autonomía de los pueblos, la guardia Indígena es una expresión de la autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas del Cauca. Al analizar su percepción desde adentro, se contribuye a fortalecer y visibilizar su capacidad para proteger su territorio y sus comunidades de manera autónoma, reconociendo su autoridad y sus sistemas de conocimiento. Al analizar cómo se organiza y se realiza el ejercicio dentro de la Guardia Indígena, se pueden identificar prácticas efectivas de autoprotección que puedan ser compartidas y replicadas en otras comunidades o contextos, esto contribuye a fortalecer las estrategias de seguridad y a promover el intercambio de experiencias entre las comunidades indígenas.

Por otro lado, la labor de autoprotección de la Guardia Indígena enfrenta diversos retos y desafíos, como la presencia de actores armados y la falta de recursos. Comprender estos desafíos es esencial para buscar soluciones efectivas y brindar apoyo adecuado a la Guardia Indígena en su labor de protección. Analizar cómo el Estado colombiano percibe y reconoce la práctica de autoprotección de la Guardia Indígena es crucial para promover el diálogo y la colaboración intercultural, así como identificar obstáculos o prejuicios que

puedan dificultar la relación entre el Estado y la Guardia Indígena en materia de protección, ya que el Estado colombiano tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y protección de derechos humanos o esenciales de todos los ciudadanos, incluyendo a los pueblos indígenas

El estudio de las percepciones y concepciones sobre la Guardia Indígena promueve la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa, al reconocer y valorar la diversidad cultural y las formas de organización de los pueblos indígenas. Esto ayuda a romper estereotipos y prejuicios, fomentando el diálogo intercultural y el respeto mutuo.

Objetivo general

Analizar comparativamente las concepciones y prácticas de autoprotección de la Guardia Indígena del CRIC, desde una perspectiva de derechos humanos y la posición del Estado Colombiano frente a este.

Objetivos específicos

1. Analizar las normativas y políticas públicas actuales en Colombia que regulan la protección, identificando sus alcances y limitaciones legales respecto a la garantía de los derechos de la población indígena.
2. Describir la experiencia de la Guardia Indígena del CRIC en relación con la autoprotección de sus derechos, autonomía y prácticas culturales, contrastándolas con el marco normativo vigente.
3. Proponer recomendaciones para fortalecer la coordinación de la Guardia Indígena del CRIC con instituciones estatales, orientadas a mejorar su capacidad de autoprotección y autonomía en los contextos específicos de sus comunidades, la defensa de derechos, la gestión de riesgos y la protección integral del territorio.

Metodología

Hernández Sampieri et al (2017), afirman que el sinónimo de investigación es inquisitio, es decir, preguntar o interrogar, y la palabra "ciencia" viene del latín *scientia*, saber que tiene su propia garantía de validez, es decir, un saber demostrado. Mientras para Haber (2011) la etimología de esta palabra –*in vestigium*– me lleva a un término que, lleva

la discusión al sentido o significado del sustantivo *vestigium* el cual alude a la planta del pie, y como extensión de ello, o como consecuencia de ello también significa la huella que esta deja (Haber, 2011).

Desde hace varios años, se han construido y deconstruido nuevas formas de hacer investigación social en y con reconocimiento epistemológicos diversos, como el caso de los pueblos indígenas donde se ha denominado también justicia epistémica. En este proceso investigativo, tenemos la intención de tejer reconocimiento desde el ser indígena/comunitaria.

Hoy podemos decir que el conocimiento se construye, se transforma y se estudia más allá de la investigación científica que proviene de la tradición euro centrada, que ha posibilitado, encontramos con el posicionamiento de metodologías y epistemologías étnicas, populares y feministas, han potenciado el reconocimiento de otros conocimientos como relevantes -lo cotidiano, lo artístico, lo religioso- y reconocieron como sujetos epistémicos a unos anteriormente no considerados como tales (otros sexos, clases, etnias...). En este sentido Bach, además, precisa que partir de la experiencia para hacer teoría tiene otra consecuencia: no existe una separación neta entre epistemología y metodología como sí la hay en las epistemologías tradicionales (Bach, 2018)

Tanto la justicia epistémica de los grupos étnicos como los procesos de construcción de conocimiento comunitarios exploran, reivindican y se sitúan en el contexto de las desigualdades o desequilibrios de poder existentes tanto en el campo del conocimiento, su producción y reproducción, así como de las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas en las que se encuentran las personas y los pueblos, a pesar de estar aún lejos de lograr estos objetivos (Cuklanz y Rodríguez, 2020)

En el mismo camino propuesto por la pensadora latino americana o del Abya Yala, esta investigación transita en la convicción de la intrínseca relación entre pensamiento y acción, esto es como lo señala Ochy Curiel (2016), las categorías y teorías han salido o emanado de las prácticas políticas porque la acción crea teorías y el pensamiento crítico crea acción, así el ejercicio académico en este caso indígena tiene una fundamental tarea de coadyuvar en la co-construcción y recreación teórica-práctica de lo social y en este caso el ejercicio de gobierno propio de las comunidades.

Este camino, nos lleva a señalar en primer lugar, la aplicación de un enfoque cualitativo en este tejido metodológico, en el entendido que ésta permite no sólo ver los diferentes ámbitos, fases y momentos de una situación compleja en sí misma, sino que se muestra sensible ante determinados temas como los de las emociones, los contextos y las interacciones sociales, y contienen los sentidos políticos y reflexivos necesarios para abordar este tipo de realidades y cambios a proponer, como se pretende en esta investigación.

Como parte de esta apuesta, nos interesa el acercamiento al realismo crítico, puesto que permiten reconocer la existencia de diversas verdades sobre un determinado tema y que, así como en toda actividad humana, el hacer científico es también político-ideológico. De esta forma la revisión del conocimiento epistémico y la construcción de un conocimiento contextual -comunitario desde el realismo Crítico y la escuela de Frankfurt hacen parte de las apuestas en este tejido metodológico (Parada Corrales, 2004)

Esto nos lleva al segundo aspecto, y es que este tejido se aborda desde una Metodología Social - Crítica e indisciplinada, en la cual, se avanza desde un problema de investigación, una situación, una excusa para pensarnos y revelarnos a nosotros habitando el mundo y objetivando, no para que ese ‘nosotros’ sea nuestro nuevo objeto de estudio, sino para que en todo caso reconozcamos las relaciones en las que somos ya sujetos, diría donde somos comunidad. Y nos ayudemos, o nos dejemos ayudar, por esas relaciones, acciones, pensamientos, para subjetivarnos desde otros lugares de reconocimiento, de aprendizaje, y de solidaridad, es apostarle a transitar por nuestra propia deconstrucción y profundización de nuestros conocimientos propios, validándolos desde nuestras propias categorías y formas de entenderlos, reproducirlos y reconstruirlos (Haber, 2011).

Así en esta investigación como propone Haber, se privilegiará la conversación, el estar o vivencia en comunidad, en colectivo, como el río o el camino mismo de la investigación, como otros señalarían es una de las herramientas o técnicas que se usarán en el proceso de conocer, la conversación como un flujo de agenciamientos vestigiales intersubjetivos que crea subjetividades en relación; no se recorta por el intercambio lingüístico ni por la humanidad de los interactuantes, sino todo lo contrario, no se está en

conversación en calidad de hablante sino de ser o, mejor, de estar siendo, sintiendo, actuando, escuchando y recordando (Haber, 2011).

Por último, este tejido Metodológico se construye en lo intercultural, por lo tanto, la prioridad es respetar y recrear la investigación desde la cultura y epistemología indígena que implica el derecho mayor y derecho propio en sí mismo, así como su construcción desde las Guardias Indígenas, junto a la conversación, o tejer la palabra en la tulpá, en el camino, en la oralidad como memoria y conocimiento.

En este sentido apostamos por una Metodología Crítica, Indígena e intercultural conjugando métodos y técnicas de investigación propias e interculturales, ya usados en trabajos desde los mismos investigadores y líderes indígenas. Dado que, el presente proyecto tiene como objetivo central analizar, desde una perspectiva de derechos humanos, las concepciones y prácticas de autoprotección de la Guardia Indígena del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y contrastarlas con la postura del Estado colombiano. Este análisis busca visibilizar cómo las comunidades indígenas, a través de la Guardia Indígena, desarrollan estrategias de defensa y protección del territorio que trascienden los marcos normativos establecidos por el Estado, mientras enfrentan desafíos específicos en un contexto de desigualdades estructurales.

En primer lugar, es fundamental el uso del análisis documental para poder examinar las políticas públicas y normativas existentes en Colombia que regulan la protección de los pueblos indígenas. Este análisis incluye documentos clave como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los informes de la Unidad Nacional de Protección (UNP), los cuales proporcionan una visión del alcance y las limitaciones de las políticas estatales en la garantía de los derechos de estas comunidades. La revisión documental permitirá comprender cómo el Estado configura los mecanismos de protección y qué significan en términos de efectividad como en el reconocimiento de los derechos diferenciales de las comunidades indígenas. Para identificar las barreras institucionales, legales y territoriales que enfrenta la Guardia Indígena en su labor de autoprotección.

Por otro lado, es igualmente relevante describir la experiencia de la Guardia Indígena en su labor de autoprotección y preservación de sus prácticas culturales y autonomía. Para ello, se empleará la observación participante en espacios fundamentales

como las mingas de pensamiento, asambleas y reuniones de la Guardia. Estos encuentros permitirán analizar en profundidad las dinámicas internas y los mecanismos que emplean para defender sus territorios frente a amenazas como economías ilegales y conflictos sociopolíticos. A través de esta observación se recogerán datos sobre las prácticas de protección autogestionadas y los desafíos cotidianos que enfrentan en su labor.

Finalmente, para proponer las recomendaciones para una mejor coordinación entre instituciones y la Guardia Indígena del CRIC, se utilizará el análisis documental. Dado que, por medio de la revisión de documentos y planes de acción zonales de la Guardia Indígena del CRIC, puede contextualizarse la evolución de la Guardia Indígena y su rol en la protección de la comunidad y la cultura. Estos documentos servirán para documentar los roles y funciones que la Guardia desempeña en la defensa del territorio, destacando sus aportes únicos al bienestar colectivo y la cohesión comunitaria, para también resaltar sus necesidades. Este enfoque integral no solo busca valorar las prácticas de la Guardia Indígena del CRIC, sino también contribuir a la construcción de un diálogo más equitativo entre el Estado y las comunidades indígenas. Al enfatizar la justicia epistémica y la protección integral del territorio, se espera fortalecer la autonomía comunitaria y avanzar en el reconocimiento de los derechos colectivos en el contexto colombiano.

Marco referencial, histórico y normativo

El CRIC, para avanzar en su misionalidad, ha constituido Programas y Sistemas propios, como son el Sistema de Educativo Indígena Propio- SEIP, El sistema de Salud Propia Intercultural -SISPI, La Autoridad Territorial Económico Ambiental- ATEA, y El Sistema de Gobierno Propio -SGP, en este último se encuentra el Programa de Derechos Humanos del CRIC donde se encuentra la guardia Indígena. (CRIC, 2016a)

El mismo CRIC conceptualiza a la Guardia Indígena de los pueblos indígenas del Cauca como un colectivo compuesto por niños, mujeres y adultos. Este proceso de resistencia y pervivencia desarrollado en los territorios de la comunidad representa la defensa de la vida y de la autonomía de los pueblos indígenas, enmarcados en el Plan de Vida y en respuesta a todos los factores de violencia que atentan contra el bienestar y la armonía de los niños, los jóvenes, los adultos y mayores: Basados en la ley de origen, el ejercicio del derecho propio y la Constitución Nacional Art. 7, 330 y 246 (CRIC, 2023c)

En su ejercicio de autoridad política las autoridades agrupadas en el Consejo Regional Indígena del Cauca han emitido una serie de mandatos y Resoluciones dirigidos a la defensa de la vida de las personas, las comunidades y los territorios Kiwe Uma.

En este sentido como respuesta a la situación de violencia que afectaba los pueblos indígenas del CRIC, en Tierradentro se expidió la denominada Resolución de Vitoncó de 1985, por medio de la cual se reafirmó la autonomía, como el derecho que tienen las comunidades a controlar, vigilar y organizar su vida social y política al interior de sus territorios, además del derecho a rechazar las políticas impuestas. Esta resolución reafirma los gobiernos propios y su independencia frente a la institucionalidad y los grupos armados (CRIC, 1985).

Posteriormente mediante el noveno congreso de CRIC en 1993 se mandató mantener una guardia cívica no armada, capacitada y fortalecida, bajo los principios de defensa de la vida y del territorio. Este es uno de los primeros antecedentes del derecho propio de los pueblos indígenas del Cauca expresado a través de sus mandatos consensuados en sendos congresos de la organización, donde participan comuneros, comuneras, líderes, lideresas y autoridades tradicionales de los diversos territorios y pueblos que lo conforman.

El llamado al respeto de la autonomía y gobierno propio, así como de la vida y los derechos de los pueblos, no solo se ha dirigido hacia el Estado Colombiano, sino también el CRIC mediante la Resolución de Ambaló de 1996, en la que fue realizada un llamado a las guerrillas y otras organizaciones, a respetar a las comunidades indígenas, desde el reconocimiento de su derecho a la autonomía (CRIC, 1996).

Posteriormente se encuentran mandatos expresados en resoluciones como la Resolución de Jambaló, 1999 la cual ratifica la lucha por la pervivencia, la unidad y la solidaridad, la Resolución 03 del 28 de mayo de 2001, por medio de la cual se estructura la guardia, como mecanismo propio de protección para la defensa de la vida y el territorio, siendo esta una estrategia ancestral del gobierno propio, que tiene como finalidad alertar y colaborar en mantener el control territorial y la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas. En el año 2005 de nuevo, se toma como punto de análisis y mandato del

X Congreso, en el cual se dio la directriz que este colectivo denominado guardia hace parte de la estructura organizativa a nivel regional, zonal y local del CRIC (2021a).

En contraste mediante la Resolución de Toribio del año 2011, se establece o mandata la desmilitarización de actores armados legales e insurgencia de los territorios indígenas, como un mecanismo de autoprotección y de acción comunitaria para la vida. (CRIC, 2011a)

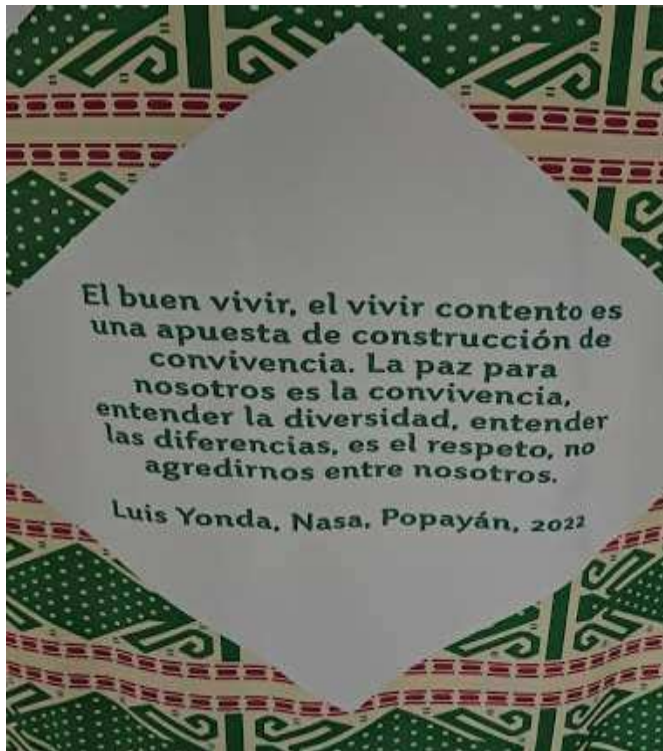
Finalmente, en el mandato del décimo quinto congreso CRIC, en el año 2017, se estableció que la guardia indígena debe ser un proceso, se debe estructurar, fortalecer acorde a la dinámica de cada pueblo y realizar estrategias para el apoyo en capacitación política, proyectos productivos, tierras, vivienda y sostenibilidad. Finalmente, el congreso mandata que las autoridades incluyan en los temas de formación de los territorios, la defensa del territorio, para complementar la formación política-organizativa (CRIC, 2017a).

De acuerdo con Pérez Reina (2022), en el caso de la Guardia Indígena del Cauca, se ha constituido como una estructura civil de defensa territorial y mecanismo de autoprotección que surge en el seno del proyecto de resistencia indígena, a diferencia de otras formas o mecanismos comunitarios de autoprotección en Colombia y las Américas o Abya Yala, donde su constitución ha sido de forma armada. Por otro lado, la Guardia Indígena se crea para dar respuesta a los planes de Vida y llegar al fin último que es el buen vivir de las comunidades, al vivir bien, vivir en paz, a ello (CRIC, 2021a), aporta en el ejercicio práctico de la autodeterminación, el pensamiento propio de desarrollo de la vida y de cómo se realizan las actividades para concretar este pensamiento para llegar a un sueño (Ksxa'w) y Wet wet Fxizenxi².

Ilustración 1.

El buen vivir del pueblo indígena

² El Wet wet Fxizenxi o buen vivir para los pueblos indígenas, es el derecho a vivir en armonía con los seres de la naturaleza.



Nota. Fotografía propia.

Así, hablar sobre los Derechos Humanos, Protección o autoprotección en tiempos de profundo conflicto y crisis, es de gran importancia, como formas de repensar, sanar, cuidar, salvaguardar y tejer la vida y la paz desde las diversidades, permitiendo no solo el reconocimiento, sino el acercarse a ese sueño o ideal de vida pacífica y equilibrada con el entorno como búsqueda permanente de la humanidad. En este camino es importante reconocer la importancia del Derecho mayor o ley de origen, como categorías claves para la comprensión y práctica de las demás formas de entender , ver e interactuar con el mundo, cómo el mismo Consejo Regional Indígena ha tenido como premisa el fortalecimiento tanto del derecho mayor como del derecho propio, conceptualizando estos términos sin que exista una conceptualización única, lo cual reafirma las constantes transformaciones y adaptaciones de acuerdo con las lógicas colectivas imperantes o de poder instauradas y los mensajes que se quieren posicionar.

Por medio de la Ley de Origen o palabra de origen, Ley de Origen, también conocida como la Palabra de Origen, se fundamenta en las cosmovisiones de cada pueblo indígena, reconociendo a los elementos como el fuego, el agua, el viento y la tierra como

seres espirituales. Este marco orientador establece las pautas para vivir en equilibrio y armonía con el entorno. Su práctica se manifiesta a través de sueños, señales y la sabiduría transmitida por los ríos, bosques, montañas, lagunas, nubes, el viento, los espíritus y el sol. Estas enseñanzas, que guían la protección del territorio y la vida ancestral, se transmiten de generación en generación, asegurando la continuidad de su cultura y su conexión con la naturaleza (CRIC, 2016a).

Sobre el Derecho Mayor o Derecho Propio, se entiende como el mecanismo que busca restablecer el equilibrio o estado natural cuando se presenta una desarmonía. Este proceso involucra la participación de los sabedores espirituales, las Autoridades Tradicionales y la Asamblea, quienes, desde su rol colectivo, trabajan para garantizar la armonía. Este derecho está profundamente vinculado a los principios de territorio, espiritualidad, oralidad, reciprocidad e interculturalidad (CRIC, 2016a)

Este derecho mayor, incluye los conceptos de desarmonías (delitos, infracciones, daños), las sanciones, procedimientos e instancias de prevención, control y resolución de desarmonías, así como espacios de administración de justicia indígena y de la vida misma de las personas y el territorio. Al analizar el significado de la Jurisdicción Especial Indígena, se destaca su vínculo esencial con la Ley de Origen, entendida como una ley natural o consuetudinaria. Desde la percepción del pueblo Nasa, con la Ley de Origen ha sido posible que la comunidad enfrente las enfermedades espirituales que existen por desarmonías y desequilibrios dentro de los territorios (CRIC, 2021a).

Lo anterior, quiere decir que la jurisdicción especial indígena no se puede pensar o si quiera interpretar de manera separada con la espiritualidad, dado que lo espiritual está tanto dentro como fuera de los territorios indígenas. Además, es el eje central del derecho consuetudinario, relacionados directamente con todo un conjunto de simbologías que se traducen como los mandatos de la ley natural y la ley de origen (Quina Quiguanás, 2019).

En estos estudios, me interesa señalar en primer lugar la idea de armonización y cuidado de la vida pensada individual, colectiva y territorial, desde el derecho mayor y derecho propio, en el ejercicio del gobierno propio, donde los derechos humanos se salvaguardan y la Guardia cumple con un papel fundamental, en esta accionar de protección. También, es necesario señalar que, en este tejido de pensamiento del derecho

mayor, así como de construcción histórica del derecho propio, observamos su significado y concreción se recrean desde y para la autoprotección comunitaria o el cuidado de la vida, el territorio y los derechos humanos.

Normativa internacional, nacional y de los pueblos indígenas

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció todos los derechos de tanto los pueblos indígenas como tribales, para preservar y mejorar sus propias culturas, instituciones, economías y formas de vida mediante el Convenio 169 el 7 de junio de 1989 en Ginebra, Suiza. En el que se reconoce, sus propias economías, estilos de vida y su derecho a participar activamente en las decisiones que les afectan, como el derecho a la consulta previa y a la autodeterminación. En virtud de la Ley 21 del 4 de marzo de 1991, el Estado colombiano ratificó este documento jurídico (OIT,2015).

Por su parte la Constitución Política de 1991, les da reconocimiento a los pueblos indígenas para su ejercicio jurisdiccional, de gobierno propio, mediante el artículo 246 reconoce que las autoridades de los pueblos indígenas tienen derecho a ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su territorio de acuerdo a sus propias normas o procedimientos. Estos, también no deben ser contrarios ni a la Constitución o leyes de Colombia. Además, se explica que el Estado debe proporcionar formas de coordinación con esta jurisdicción especial y el sistema judicial nacional (Constitución Política de Colombia, 1991).

Así mismo, los artículos 7, 10, 68, 72, 171, 171, 176, 246, 286, 287, 330 y 357 de la ya promulgada Constitución Política contienen los preceptos constitucionales que otorgan a los pueblos indígenas regiones de reconocimiento. En el desarrollo constitucional colombiano se reconoció el Fuero Especial Indígena, y con él, las Jurisdicciones especiales Indígenas, que trae consigo el reconocimiento de los marcos normativos propios, denominados usos y costumbres, en la Constitución Colombiana, y auto significados como derecho mayor o derecho propio por los mismos pueblos.

La Corte Constitucional se ha constituido en una institución no solo protectora de la Constitución Política de Colombia, sino incluso en una interpretación amplia como la han auto denominado de maximización de los derechos, desde la materia del objeto ¿Quién?, ¿dónde?, ¿qué?, y el procedimiento para decidir asuntos en justicia tiene que ver con el denominado fuero, en este caso el de fuero especial indígena, en la Sentencia de tutela T-

009/07 de la Corte Constitucional (2007). La cuál determina que, la noción de fuero indígena comporta dos elementos: i) uno personal (el miembro de la comunidad indígena ha de ser juzgado de acuerdo con sus usos y costumbres); ii) geográfico (cada comunidad puede juzgar los hechos que sucedan en su territorio, de acuerdo con sus propias normas).

Los anteriores criterios son los que determinan la competencia de jurisdicción indígena. También plantea, que se requiere existan unas autoridades tradicionales que puedan ejercer las funciones jurisdiccionales, la definición de un ámbito territorial en el cual ejercen su autoridad, además de la existencia de usos y prácticas tradicionales sobre la materia del caso y, la condición de que tales usos y prácticas no resulten contrarias a la Constitución o a la Ley (Corte Constitucional,2007).

Frente a la Jurisdicción especial Indígena, Derecho Mayor y Derecho Propio, en Particular frente al ejercicio normativo y jurisdiccional de los pueblos indígenas. Semper (2009) afirma, que forman parte de las fuentes jurídicas del derecho indígena colombiano, las normas especializadas de la Constitución de 1991 y de la legislación nacional, las cuáles son complementadas con las normas internacionales de derechos humanos y convenciones, como el convenio 169 de la OIT, que hacen parte del bloque de constitucionalidad (Constitución Política de Colombia 1991; OIT,2015).

Este autor también señala, que otra de las fuentes jurídicas reconocidas en el sistema normativo colombiano son “los derechos autóctonos (derecho consuetudinario indígena, del pueblo y gentilicio) las “leyes de origen de los pueblos indígenas”, el cual, es a la vez un modelo para la vida de cada uno de sus integrantes, y al tiempo un concepto cósmico que abarca al mundo, dónde no existe separación entre la religión y la secularización, entre lo ritual, lo público y lo colectivo, en esta ley, todos los procesos y aspectos vitales de la vida se encuentran comprendidas, incluso sus narraciones (Samper,2009).

Derecho Mayor, Cosmovisión, Derecho Propio: Protección y Derechos Humanos

En esta caracterización es importante señalar que actualmente en los pueblos indígenas del CRIC, coexisten y hacen tensión dos formas de ver y entender el mundo y, por tanto, por lo menos dos sistemas de comprensión, creación y reproducción de categorías y prácticas en Protección, Autoprotección y Derechos Humanos. Por esto es importante comprender los ejes de conocimiento y vivencia en el mundo por parte de los pueblos desde

la colonización misma, en este sentido de la cosmovisión o Cosmovivencia señala Camprubi Pámies (2019) dado que se enfrentan dos formas opuestas de comprender el mundo y la vida. Por un lado, la visión indígena, donde todo está interconectado, lo colectivo predomina sobre lo individual, y no se separa lo físico de lo espiritual ni el tiempo del espacio. Esta cosmovisión se basa en un aprendizaje práctico, una relación armoniosa con la naturaleza, y una concepción cíclica del cosmos. Por otro lado, la visión occidental colonizadora prioriza al individuo como unidad central, con un enfoque lineal del tiempo, una teología judeocristiana y un sistema educativo hegemónico y deductivo que separa al ser humano de la naturaleza y la posiciona como algo controlable.

También, se debe reconocer que por más más de 480 años, estas perspectivas contradictorias han coexistido, pero esto ha generado un proceso profundo de aculturación y colonialidad del poder que ha afectado la forma de entender el mundo de los Nasa. Aunque la resistencia indígena ha sido constante, la internalización de conceptos, valores y códigos impuestos por los colonizadores dificulta la deconstrucción de estas influencias en su cultura y cosmovisión (Camprubi Pámies, 2019).

En este sentido, el derecho mayor, o sentido del derecho, está concatenado con el sistema de pensamiento de los pueblos indígenas, que incluye nuestra conexión con el pasado, la medicina ancestral, la espiritualidad, el mito o mitos de origen o ley de origen, nuestras deidades (dioses, diosas, espíritus), la ritualidad, las normas de relacionamiento entre los seres humanos y de nosotros, como seres humanos con los demás seres de la tierra, corporales y espirituales, el cual es complementado con las normas del derecho propio incorporadas a través de mandatos y otras expresiones de usos y costumbres.

Pero este derecho mayor y derecho propio por su puesto ha sufrido constantes transformaciones por la colonización y como caminos o tejido propio de la vida de los pueblos, por esto resaltamos los trabajos realizados por las feministas comunitarias en la conceptualización del patriarcado e investigaciones como la expuesta de Camprubi Pàmies, (2019), dónde se caracteriza específicamente categorías conceptuales desde el Nasa Yuwe para explicar las relaciones actuales de poder entre hombres y mujeres nasa, sus instituciones de gobierno y por tanto de Justicia:

“Tenemos hasta ahora que la colonización fue construyendo la concepción de género, con sus roles diferenciados y con su desigualdad característica, factores que fueron difuminando las subjetividades preintrusión de las u'ywe'sx y los piçthe'jwe'sx. La colonialidad también colocó, a través de la iglesia, del capitalismo y luego del Estado-Nación a hombres nasa como gobernantes comunitarios. (...). De este modo, a través de una astuta estrategia colonial, el pueblo nasa se acabó apropiando de dos características claves de la concepción de autoridad española-occidental: la estructura (jerárquica) y el sexo (masculino). Y, lo más grave, llegaría a identificar estas estructuras como espacios de gobierno propio. De este modo se instalaba la “enfermedad” o la colonialidad del poder que, rasgando los tejidos comunitarios, horizontales e integrales, ha introducido un desorden profundo en el sistema de las comunidades nasa”(Camprubi Pámies, 2019,pág.8).

En este sentido, el Consejo Regional Indígena ha adoptado como premisa fundamental el fortalecimiento tanto del Derecho Mayor como del Derecho Propio. Estos conceptos, aunque carecen de una definición única, reflejan la naturaleza dinámica y adaptable de las lógicas colectivas que rigen las comunidades indígenas, contribuyendo al fortalecimiento de su tejido comunitario. La Ley de Origen constituye un pilar esencial para comprender la relación profunda que la población indígena mantiene con la naturaleza y el espíritu, orientada a la protección de la vida y de los espacios donde esta se genera. Desde esta perspectiva, el Derecho Mayor se configura como el medio a través del cual las comunidades indígenas buscan restaurar y mantener la armonía con su entorno (CRIC, 2016a).

Este Derecho Mayor abarca múltiples dimensiones, incluyendo la conceptualización de las "desarmonías" (delitos, infracciones y daños), así como los mecanismos para su prevención, control y resolución. También integra procesos y espacios de convivencia, cuidado comunitario, protección territorial, administración de justicia indígena y, en última instancia, la gestión integral de la vida en los pueblos indígenas.

Por otro lado, es importante, establecer los conceptos de derechos humanos desde la concepción naturalista y positivista, en la que la concepción naturalista los derechos de los hombres son universales, permanentes e inalienables. Dado que estos, son incluso anteriores a lo que conocemos hoy como Estado, y son principios que no deben ser consagrados expresamente, para que puedan ser exigidos, ya que son para cualquier ser del mundo o civilización (Pino, 2017). Así mismo, para Para Naranjo Mesa contrario del derecho natural, las normas del derecho positivo son elaboradas por los hombres e impuestas por ellos. Es decir, son todos aquellos mandatos expresamente aprobados y promulgados por el legislador y que están contenidos en las leyes y demás reglas jurídicas (Naranjo Mesa, 2006).

Por lo cual, desde la concepción del derecho positivo afirma Pino (2017) que son válidos los derechos del hombre, siempre y cuando estos sean institucionalizados en los ordenamientos o sistemas jurídicos mediante actos humanos. Es aquí donde los conceptos se contraponen a la realidad y ejercicio de los mismos derechos humanos. Andre Noel Roth (2021), en su obra *Los Derechos Humanos: ¿medio y/o fin de las políticas públicas?*, sostiene que los derechos humanos actúan como una ruta universal de navegación, para que los Estados modernos, configurándose como una versión juridificada de las condiciones esenciales para la realización de la felicidad humana. En este contexto, los derechos fundamentales como la libertad y la igualdad, en sus diversas acepciones políticas, se han convertido en pilares centrales que impulsan la vida política.

Con esta reflexión, Roth (2021) subraya cómo los Estados nación han canalizado la materialización de los derechos humanos a través de las políticas públicas, traduciendo principios universales en acciones concretas orientadas a garantizar el bienestar de la población. Así, las políticas públicas no solo implementan marcos jurídicos, sino que también representan herramientas dinámicas para promover la justicia social y la equidad, fortaleciendo la estructura democrática y los valores colectivos. Roth enfatiza que la reivindicación de estos derechos no es solo un propósito teórico, sino un motor esencial para la transformación social y la legitimidad estatal.

Se observa que, los derechos humanos, en el intento de acortar las brechas de desigualdad y el reconocimiento de estos, servir a la comunidad, promover la prosperidad

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestro caso la Constitución Colombiana, se ha generado otras formas de desigualdad por el sistema instituido.

Ahora bien, el alcance de esos derechos como comunidades, como seres humanos se hacen parcialmente efectivos a través de los sistemas de justicia, es decir, los derechos que adquieren rango constitucional se pueden hacer efectivos en la medida que la norma así lo permita, y la materialización del derecho se haga como se establece en lo elevado a inherente a la persona, por consiguiente, ese fraccionamiento de los derechos es latente en el caminar de la sociedad.

Aunado a lo anterior, Roth expone (2021) que la marcha hacia un mayor respeto de los derechos humanos obligatoriamente tiene que pasar también por cambios en la concepción misma del Estado, en sus modos de hacer y su relación con los ciudadanos. Esto podemos reforzarlo con lo planteado por Habermas citado por Rauschenberg (2018), con su concepción naturalista de los derechos humanos, el cual expone el fraccionamiento de los derechos humanos, en el que, el Estado Nación determina los derechos del ciudadano, desarraigando el hecho de la vida misma en el ejercicio de los derechos humanos en el mundo, que se ve desdeñado la forma de hacer efectivo los mismos.

Esa forma de configurarse el Estado, obligaron a las sociedades a ver formas de resistencia, formas de hacer respetar la identidad de ese sentido y espíritu de los derechos fundamentales e inherentes a las personas, desde el bien común, desde la reciprocidad, con las garantías de participación, pero que no soluciona el problema, por lo cual, debe pensarse en esos instrumentos desde las políticas públicas de derechos humanos. Con el siguiente apartado del texto leído, resulta relevante en cuanto a la conceptualización y aplicación de los derechos humanos en nuestras sociedades. Roth (2021) en su análisis sobre derechos humanos y políticas públicas, señala que es fundamental construir una nueva institucionalidad pública desde la sociedad, con un enfoque post estatal.

Esta institucionalidad debe priorizar la coordinación horizontal entre las organizaciones sociales, en lugar de basarse en esquemas de dominación y dirección vertical autoritaria. Con esto, el autor da a entender que se necesita de un enfoque de carácter transformador y revolucionario de los derechos humanos (Roth,2021). Hay que

señalar que, en este tejido de pensamiento y de concreción de la vida colectiva de los pueblos, observamos diversidad de interpretaciones y alusiones sobre el significado de esas categorías conceptuales aplicadas para los procesos de convivencia, cuidado, protección, salvaguarda de derechos Humanos y paz en los territorios.

En este sentido podemos decir frente a la protección, los derechos humanos y la paz que estos no son conceptos universales ni invariables, dependen de dónde y cómo se sitúa la comunidad y los sujetos, en el caso de los pueblos indígenas está atravesado por la experiencia cosmogónica, como se presenta las concepciones de paz desde la diversidad de los pueblos en la Exposición SANADURÍA: Mediaciones para tejer sentidos plurales de Paz por la Universidad Nacional de Colombia (2023) es posible comprender que la paz no es un concepto claro ni uniforme; lejos de ser obvia o universal, encierra múltiples significados, experiencias y expectativas. Es un proceso complejo que requiere mediación, negociación y compromiso constante. Construir la paz implica esfuerzo colectivo: reunirse, abrir nuevas rutas, aceptar la influencia del otro, moderar el lenguaje, escuchar con atención, dialogar y tejer lazos comunitarios que fortalezcan la convivencia y la solidaridad.

Aún con los aportes de las investigadoras e investigadores consultados, se requiere profundizar en otras categorías y construcciones que hacen parte del sistema de pensamiento- acción de los pueblos indígenas del CRIC y de su Guardia Indígena respecto de la protección, su ejercicio de salvaguardar los Derechos Humanos y la paz en los territorios, observando los vacíos y premisas que atentan contra estos mandatos y la vida en sus territorios.

Concepciones de protección y Derechos Humanos: Una mirada desde el Estado colombiano

Como ya se ha mencionado, el contexto colombiano se ha caracterizado por disputas territoriales, enfrentamientos militares y violencia, que han tenido consecuencias devastadoras y directas en poblaciones vulnerables, como la población indígena del Cauca. Esta violencia no solo responde a razones políticas o socioeconómicas, sino que se encuentra profundamente arraigada en factores culturales e históricos derivados de procesos estructurales como la colonización, el despojo de tierras y la marginalización institucional.

La resistencia de estas comunidades para preservar sus cosmovisiones, proyectos de vida y su relación espiritual con el territorio, contrasta con los modelos convencionales de desarrollo impulsados por el Estado y la sociedad mayoritaria (Archila,2014).

Este choque, coloca a la población indígena en situaciones especialmente vulnerables, manifestadas en desplazamientos forzados, violencia sistemática contra líderes indígenas y amenazas a la integridad de sus territorios ancestrales. Ante esta realidad, surgió la necesidad dentro de la comunidad indígena de implementar un sistema propio de autoprotección, fundamentado en cosmovisiones y principios ancestrales. La Guardia Indígena del CRIC, es la representación de esto, un mecanismo ancestral de autoprotección, que no solo busca la defensa de los territorios, sino también vela por la preservación de la paz y el respeto por los derechos humanos dentro de la comunidad (CRIC,s.f.).

Ahondando en su conformación, es evidente que la estructura que da vida a la Guardia Indígena es de carácter diverso, ya que está conformada por mujeres, niños y adultos mayores que trabajan por la armonía y bienestar de la comunidad. Como bien es señalado por el CRIC, la Guardia Indígena está lejos de ser una estructura política, este mecanismo de autoprotección funciona para generar acciones que preserven la cultura, el derecho propio y la seguridad territorial de la comunidad indígena (CRIC, s.f.). Este sistema desafía las nociones convencionales, sobre lo que es comprendido por el Estado como protección y seguridad.

A pesar de los importantes avances normativos en Colombia respecto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, persisten tensiones significativas entre las prácticas de la Guardia Indígena y las acciones estatales en materia de seguridad y protección (CRIC, 2022a). Estos conflictos ponen de manifiesto la dificultad de garantizar el pleno reconocimiento de los derechos indígenas en un sistema estatal tradicionalmente centralizado, además de reflejar las dificultades de integrar los marcos institucionales con las prácticas tradicionales (Archila,2014). Por ello, este capítulo se enfocará en analizar las normativas vigentes y las políticas públicas en Colombia relacionadas con la protección y los derechos de la población indígena. Con el objetivo de identificar los alcances y limitaciones legales del Estado, en la garantía de los derechos de estas comunidades.

Concepciones de protección desde el Estado colombiano

Para analizar las normativas de protección del Estado colombiano en relación con la comunidad indígena y la Guardia Indígena del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), es fundamental iniciar con un examen de la Constitución Política de Colombia. Puesto que, esta es la base legal de todo reconocimiento sobre los derechos de la población indígena en el país, con la que se garantiza la reivindicación y el ejercicio pleno de todos los derechos fundamentales de esta comunidad, en temas como la autonomía, el respeto por sus tradiciones y formas de organización social (Constitución Política de Colombia, 1991).

Colombia se consolida como un Estado Social de Derecho en virtud de la Constitución Política de 1991. Por medio del artículo 1, se reconoce que el país es fundado sobre el respeto a la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, afirmando que la nación es democrática, participativa y pluralista. Así mismo, con el artículo 2, se refuerza esta concepción al asignar al Estado la responsabilidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades de todas las personas que habitan el territorio nacional, preservando la integridad territorial y promoviendo la convivencia pacífica (Constitución Política de Colombia, 1991).

Dentro del artículo 2, también se resalta que las autoridades de Colombia deben proteger a las personas que habitan el país, por la defensa de su vida, derechos como libertades, para asegurar el buen funcionamiento del Estado. Lo anterior implica, que el Estado debe adoptar medidas efectivas para garantizar de manera integral los derechos, libertades y creencias de las personas que residen en el país. En este sentido, los artículos 11, 12 y 28 de la Constitución Política refuerzan esta protección al consagrar la inviolabilidad del derecho a la vida, prohibir la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y asegurar que nadie sea privado de su libertad sin el debido proceso judicial (Constitución Política de Colombia, 1991). Estas disposiciones constituyen pilares fundamentales para la protección de la dignidad humana y el respeto por los derechos fundamentales.

En relación con las normas que incorporan un enfoque diferencial, podemos encontrar que en la Constitución Política por medio del artículo 7, reconoce y protege la diversidad tanto étnica como cultural del país, estableciendo la responsabilidad del Estado

de salvaguardar y promover todas las prácticas culturales, territoriales y organizativas tanto de los pueblos indígenas como de los afrocolombianos. Este reconocimiento implica que las políticas de protección deben adaptarse a las particularidades de cada grupo, respetando su autonomía y cosmovisiones. Por su parte, el artículo 13 establece que el Estado debe brindar especial protección a las personas en situaciones de vulnerabilidad, lo que incluye a las comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes han sufrido históricamente de marginación y despojo.

La implementación de este enfoque, no solo reconoce las diferencias étnicas y culturales que existen dentro del país, sino que también enfatiza la necesidad de garantizar que estas comunidades reciban una protección adecuada ajustada a sus contextos específicos. Respecto a su protección, el Estado tiene la responsabilidad de llevar a cabo un ejercicio preventivo, mediante la formulación de políticas y proyectos que salvaguarden estos derechos constitucionales por medio de sus instituciones. Una de ellas, la Corte Constitucional se ha convertido en un actor fundamental, para apoyar al país en el desarrollo de un marco jurídico integral que refuerza la protección de los derechos de las personas en situaciones de riesgo (Espinosa et al.,2012).

Ejemplo de esto, es que por medio de la sentencia T-025 de 2004 la Corte aborda la grave situación del desplazamiento forzado en Colombia, declarando un estado de cosas inconstitucionales, debido a la constante violación sobre los derechos de la población desplazada, donde se evidencia la falta de atención y respuesta por parte del Estado. Por medio de esta sentencia, se establece la obligación del Estado por adoptar acciones efectivas para remediar esta situación, incluyendo la prevención del desplazamiento y la garantía de derechos fundamentales como la vida, la integridad y la dignidad (Corte Constitucional de Colombia,2004). Gracias a esta medida, fue posible visibilizar los retos de la población víctima y establecer acciones tanto preventivas como correctivas, para la atención y protección de las personas en situaciones de riesgo.

De igual forma, la Corte Constitucional también ha trabajado en el derecho fundamental a la seguridad personal, adoptando medidas especiales cuando existen amenazas directas a la vida o integridad de una persona. Mediante la sentencia T-339 de 2010, la Corte sostiene que el Estado debe aplicar medidas especiales de protección cuando

exista un riesgo extremo o extraordinario que ponga en peligro la vida o la integridad de una persona. No obstante, este riesgo extremo debe ser probados para que se active este mecanismo de protección, dado que se contempla que cuando se exige protección debe demostrarse los hechos de amenaza. También, la sentencia dictamina que existen ciertos grupos de especial protección, que, por sus condiciones o contexto, han sido expuestos a amenazas constantes (Corte Constitucional de Colombia,2010).

Lo anterior, reitera la importancia de tomar especial atención a los grupos que históricamente han sido expuestos a amenazas directas a su vida, como la población indígena. Por medio de esta sentencia, también se determina que, por el derecho a la seguridad personal, las autoridades deben brindar protección individual a estas personas que están sometidas a una amenaza directa a su vida o integridad, aunque no exista una norma en concreto la obligación en materia de protección, si está amparada por los derechos fundamentales y constitucionales de las personas (Corte Constitucional de Colombia,2010).

Es fundamental resaltar, que la Corte Constitucional también ha avanzado en una mirada integral sobre la protección de las personas, en especial los grupos, comunidades y colectivos que son defensores de los derechos humanos en situaciones de peligro. Es así, como aparece la sentencia T-234 de 2012 una medida de la Corte, que establece pautas sobre el derecho a la seguridad en contextos de conflicto o amenaza extrema (Corte Constitucional de Colombia,2012).

Si bien esta medida fue establecida para integrar un enfoque de género a las medidas de protección especiales, también especifica que por la complejidad en la que se desenvuelven los defensores de derechos humanos, el Estado entonces debe asumir tanto obligaciones positivas como negativas en su protección. Las obligaciones positivas requieren que las autoridades competentes actúen con diligencia para prevenir, investigar y sancionar cualquier vulneración de los derechos de estos defensores. Por otro lado, las obligaciones negativas demandan que las acciones estatales se lleven a cabo con cuidado para evitar infringir los derechos humanos (Corte Constitucional de Colombia,2012).

La disposición es vital, dado que reconoce la importancia de los defensores humanos dentro de la sociedad en Colombia y también, identifica que por su labor son sujetos que asumen mayores riesgos y amenazas contra su vida en una situación como el conflicto armado. Puesto que, son objeto de diversos actos violentos, como acoso sistemático, encarcelamiento, tortura, abusos sexuales y persecución. Estas violencias no sólo atentan contra la integridad física de los defensores, sino que también buscan desestabilizar su proyecto de vida, por lo que el Estado es el responsable de brindar medidas de protección de manera eficaz y oportuna (Corte Constitucional de Colombia, 2012).

Desde un enfoque diferencial, es posible encontrar la sentencia T-924 de 2014 una norma que reconoce que los líderes, lideresas, autoridades y representantes indígenas, se encuentran en la categoría de mayor de riesgo y amenaza, ya que de manera directa o indirecta la cara de una organización o comunidad, puede ver afectada su integridad y seguridad personal. Por ello, con esta sentencia la Corte Constitucional dictamina que estos sujetos cuentan con una presunción de riesgo, que únicamente puede ser refutada por las autoridades tras la realización de estudios técnicos de seguridad. Una vez activada esta presunción, la autoridad competente está obligada a implementar medidas de protección que sean efectivas, oportunas, adecuadas y ajustadas a las circunstancias específicas para garantizar la vida, seguridad e integridad tanto del solicitante como de su familia (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

Además, gracias a esta sentencia se reafirma que el ataque generado tanto a los líderes indígenas como a los afrodescendiente, tiene consecuencias directas y profundas sobre el desarrollo de su comunidad, dado que estos sujetos no son únicamente autoridades de carácter político, sino que también son autoridades espirituales consideradas fuentes ancestrales de conocimiento y figuras fundamentales, para el desarrollo tanto espiritual como cultural de sus pueblos (Corte Institucionaliza, 2014). Esto implica, que las medidas de protección para los líderes y lideresas de la comunidad indígena contribuya a que no exista una desintegración del tejido comunitario y familiar de la misma.

Profundizando en este tema, es posible evidenciar que la Corte Constitucional por medio de la sentencia T-445 de 2002, estableció una medida de protección con enfoque

diferencial, a favor de las comunidades indígenas. A través de esta sentencia, es ratificado que las comunidades indígenas son sujetos de derechos fundamentales y sujetos de especial protección constitucional, dicho reconocimiento genera que estas comunidades tengan la potestad de reclamar dichos derechos al Estado y sus instituciones, para poder garantizar su autonomía, su cultura y su subsistencia (Corte Constitucional de Colombia, 2022).

Dado que, la Corte ha reafirmado lo crucial que es defender la autonomía de las comunidades indígenas, que es una expresión de la idea de variedad étnica y cultural. Esto sugiere que las estructuras sociales, sistemas organizativos, creencias, usos y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas están bajo su control (Corte Constitucional de Colombia, 2022). Considerando lo expuesto previamente, por medio de esta sentencia no solo se reafirma la obligación del Estado por proteger a esta comunidad, sino también lo obliga a que existan mecanismos que no amenacen de ninguna forma su autonomía.

A manera de conclusión, es evidente que en Colombia tanto los derechos como la jurisprudencia tienen avances significativos, sobre la protección de poblaciones vulnerables o de especial atención, como es el caso de la indígena. Gracias a las sentencias, se refuerza la responsabilidad del Estado por salvaguardar la vida, integridad y derechos de estas comunidades sin representar una amenaza a su autonomía. Abarcado esto, en seguida se explorará el marco legal a nivel institucional y administrativo, que implementan los principios anteriormente expuestos.

Marco legal, Institucional y Administrativo

Marco legal general

Para hablar sobre el marco legal de Colombia, en relación con los derechos del pueblo indígena, se debe comenzar mencionando al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ya que el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia dictamina que toda convención ratificada en el país sobre derechos humanos, es jurídicamente vinculante al ordenamiento interno, superior a la ley pero subordinada a la constitución (OIT,2015; Semper,2009). Entendiendo esto, el derecho de los pueblos indígenas a preservar y mejorar sus tradiciones, costumbres e instituciones únicas, así como

su derecho a participar activamente en las decisiones que les afectan, son los dos principios fundamentales del tratado de la OIT (OIT,2015).

Este convenio representa un instrumento internacional, que reconoce los derechos específicos de los pueblos indígenas en el mundo, y contribuye a establecer obligaciones legales a los estados firmantes, para otorgarles derechos en ámbitos como: la autodeterminación, la preservación de su identidad cultural, el respeto por su tierra y recursos. También, su adaptación implicó un avance fundamental para establecer su participación previa y activa, sobre cualquier decisión administrativa o legal que afecte tanto su vida como su entorno (OIT,2015; Rodríguez,2005). En Colombia, mediante la Ley 21 de 1991 incorpora a su ordenamiento jurídico el convenio, que permite reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derechos colectivos, para la preservación de sus culturas y territorios (Función Pública,1991;Vallejo,2019).

Con la Constitución Política de 1991, Colombia marcó un hito fundamental en la protección de los derechos humanos al consagrar múltiples disposiciones que fortalecen los derechos colectivos y culturales de los pueblos indígenas. En este marco, puede encontrarse el artículo 246 con el que se reconoce la autonomía jurisdiccional y de autogobierno de la comunidad indígena, estableciendo que las autoridades indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios conforme a sus normas y procedimientos, siempre que se respeten los principios constitucionales³. Además, este artículo promueve la coordinación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, garantizando el respeto a la diversidad cultural en la administración de justicia (Constitución Política de Colombia, 1991).

Las disposiciones constitucionales y las regulaciones del Convenio 169 de la OIT se integran en lo que se conoce como un bloque de constitucionalidad, un mecanismo que amplía la protección constitucional al incorporar normas y principios que refuerzan los derechos de las comunidades indígenas. Estas disposiciones se complementan con diversas

³ Además de las disposiciones mencionadas en este capítulo, la Constitución Política de Colombia incluye otros artículos relevantes que abordan diversos aspectos de los derechos y garantías de la población indígena. Sin embargo, estos no se priorizaron en el desarrollo de este trabajo. Para obtener información adicional, consulte los artículos 7, 10, 68, 72, 171, 176, 246, 286, 287, 330 y 357.

leyes y reglamentos que garantizan la efectividad de dichos derechos (Semper, 2009). Por lo tanto, a continuación se presentarán las principales leyes y decretos que contribuyen a la protección de la comunidad indígena.

A través de la ley 387 de 1997, en Colombia se establecen medidas de prevención, atención y protección de la población desplazada en el país. Esta surge, debido a una respuesta del Estado ante la crisis humanitaria provocada por el conflicto armado y condiciones de violencia estructurales, provocando que las personas se desplazaron forzosamente de su territorio. Por medio de esta ley, se busca que el Estado garantice mínimo las condiciones dignas de vida, y en el caso particular de la población indígena, resalta que se debe de generar una atención especial a las comunidades sometidas al desplazamiento, estas medidas especiales deben estar alineadas a sus usos y costumbres, propiciando el retorno a sus territorios (Congreso de Colombia, 1997).

Otra medida, con la que el país intenta establecer un marco legal más integral para la garantía y protección de los derechos de las personas en situación de riesgo, es la ley 1448 de 2011 mejor conocida, como la ley de víctimas y restitución de tierras. Con esta ley, se establece la atención, asistencia y reparación integral a las personas, grupos o colectivos que sufrieron violaciones a sus derechos humanos desde 1985. La reparación integral, incluye la restitución de tierras, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, que en el caso de la población indígena debe de tener un enfoque diferencial, que debe de pasar por un proceso de consulta previa, para respetar tanto sus costumbres como usos (Congreso de Colombia, 2011).

Este reconocimiento, asegura que la reparación individual, colectiva y el derecho al retorno seguro de la comunidad indígena a su territorio, debe adaptarse a sus necesidades particulares a nivel cultural, social y económico, no puede ser un ejercicio aislado de sus costumbres. Las leyes expuestas anteriormente, representan grandes avances en Colombia para la protección de poblaciones afectadas por situaciones de riesgo, como el conflicto armado. En este caso, también se reconoce que existen acciones específicas para el caso de la población indígena y estas, vuelven a reafirmar el respeto por su autonomía, costumbres y cosmovisiones.

La implementación y desarrollo de estas leyes en el país, se logra mediante la expedición de decretos, los cuales precisan y ponen en marcha los lineamientos generales establecidos en el marco legal. En el caso particular, de un fortalecimiento sobre el tema a la protección colectiva de los derechos a la vida, libertad y seguridad de tanto grupos como de comunidades, se destaca el Decreto 2078 de 2017. Con este, se establece la ruta de protección colectiva del programa de prevención y protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, formalizando un procedimiento claro para la solicitud de protección colectiva, lo que permite a las comunidades, como la indígena, gestionar su seguridad de manera más efectiva (Función Pública,2017a).

Desde un enfoque diferencial, se encuentra el Decreto 2340 de 2015 con el que se modifica el Decreto 2893 de 2011, marco orientador para las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Por medio de este decreto, se fortalece la atención y protección a la población LGBTIQ+ y a los grupos étnicos en Colombia, garantizando la defensa de sus derechos y promoviendo políticas públicas que respeten su diversidad y cultura (Función Pública,2015a).

A su vez, el decreto 2340 de 2015 en su artículo 2 define como función de la Dirección de los Derechos Humanos, la responsabilidad de monitorear y evaluar la situación de derechos humanos en el país, formular recomendaciones y lineamientos de este tema a las entidades gubernamentales, para mejorar la efectividad de las políticas implementadas en materia de protección. También, dictamina que debe tener un enfoque diferencial, buscando garantizar que las políticas y acciones respondan a las necesidades específicas de diferentes grupos étnicos y sociales (Función Pública,2015a).

Así mismo, por medio del Decreto 2252 de 2017 a nivel nacional se busca formalizar y mejorar la coordinación entre las autoridades locales y el gobierno nacional, en la identificación y mitigación de riesgos que enfrentan los líderes y defensores de derechos humanos. Estableciendo, de manera formal la responsabilidad de las gobernaciones y alcaldías con el apoyo de Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, la detección temprana de situaciones de riesgo y el diseño de estrategias

para prevenir violaciones a los derechos humanos contra líderes o lideresas defensoras de los derechos humanos (Función Pública,2017b).

Mediante el Decreto 1138 de 2021, se modifica y adiciona el Decreto 2137 de 2018, que estableció la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO). Esta comisión trabaja por la prevención, protección individual y colectiva de los derechos fundamentales, como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo. Este decreto introduce importantes modificaciones estructurales a la Comisión del PAO, estableciendo dos comités especializados: el Comité Social del PAO y el Comité Operativo del PAO. El primero se dedica a la promoción y prevención de los derechos humanos, mientras que el segundo se encarga de la protección y respuesta inmediata ante vulneraciones, buscando una respuesta más efectiva frente a amenazas que sufren estas poblaciones (Función Pública,2021).

Marco de la UNP

Otra entidad, que surge como una respuesta del Estado frente a la necesidad de proteger, tanto la vida como la integridad de las personas en situación de riesgo, es la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta unidad fue creada mediante el Decreto 4065 de 2011, con el objetivo de coordinar, articular y ejecutar la prestación de los servicios de protección de manera eficaz e idónea a quienes el Gobierno Nacional determine. Según este decreto, puede deberse a sus circunstancias políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, entre otros. Estas razones, los hace personas especialmente vulnerables a situaciones de riesgo extraordinario o extremo, ya que pueden sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal (Función Pública, 2011a).

Para la UNP, las medidas de protección pueden ser definidas como todas las acciones realizadas por el Estado, a través de sus instituciones para hacer efectivo tanto el cuidado como la protección de una víctima de amenaza (UNP, 2019). Esta entidad, responde al cumplimiento del marco legal de Colombia, centrado en buscar acciones que prevengan y activen mecanismos de protección frente a situaciones de violencia que amenacen la vida e integridad de una persona o grupos específicos.

También, desde un enfoque diferencial la UNP debe identificar y evaluar riesgos, para implementar medidas de protección personal o colectivas que respondan a circunstancias específicas (Función Pública,2011a). A continuación, se revisarán las normativas relacionadas con la UNP, dado que es fundamental al tratar el tema sobre la protección de las comunidades indígenas, ya que estas regulaciones establecen un marco para garantizar medidas específicas de seguridad y asistencia frente a los riesgos que enfrentan.

Por medio del Decreto 4912 de 2011, se establece en el país el Programa de Prevención y Protección, con el objetivo de proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo debido a sus actividades políticas, sociales, públicas o humanitarias. Gracias a este, se unifican los esfuerzos de protección estatales y se proporciona un marco regulatorio integral, optimizando recursos y asegurando un enfoque coordinado entre varias entidades gubernamentales como: La Unidad Nacional de Protección (UNP), el Ministerio del Interior y la Policía Nacional (Función Pública,2011b).

En cuanto a la estrategia de prevención, el decreto señala que se debe realizar un diagnóstico continuo y sistemático sobre los riesgos que enfrentan estas personas. Donde se incluye, la identificación de factores de riesgo específicos y la implementación de medidas proactivas para mitigar las amenazas. Igualmente, según este decreto las medidas de protección pueden ser individuales (como escoltas, vehículos blindados y sistemas de alerta) o colectivas (estrategias diseñadas para proteger a grupos o comunidades enteras). La selección de estas medidas debe basarse en las evaluaciones de riesgo y las características particulares de cada caso (Función Pública,2011b).

Respecto a la autoprotección, en este decreto se contempla en materia de sensibilización y capacitación, es decir, este concepto es utilizado para brindar herramientas pedagógicas para las personas, grupos y comunidades en situación de riesgo. En dichos cursos, debe existir un enfoque diferencial para que los elementos brindados, permitan disminuir la vulnerabilidad de los beneficiarios e incrementar sus capacidades de seguridad propia. Relacionado con la UNP, este decreto especifica la responsabilidad de esta entidad en implementar y monitorear la implementación de estas medidas (Función Pública,2011b).

Por otra parte, el Decreto 1066 de 2015 o mejor conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior en Colombia, tiene el objetivo principal de compilar y unificar las normas existentes relacionadas con el Ministerio del Interior, lo que incluye aspectos vinculados tanto con la seguridad como la protección de personas o grupos en situación de riesgo. Con este decreto, se busca optimizar la gestión y el funcionamiento de las entidades que operan bajo este ministerio, facilitando una mejor coordinación entre ellas. También, define a la protección como el deber del Estado en adoptar medidas especiales, para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos (Función Pública,2015b).

Así mismo, este decreto plantea que toda persona que sea vulnerable de riesgos extremos o extraordinarios, bien sea funcionarios públicos, defensores de derechos humanos, líderes o lideresas sociales, su protección le corresponde a la UNP. Esta entidad, según este decreto debe coordinar con entidades competentes, las gobernaciones y alcaldías todo lo que hace referencia a la implementación de medidas de protección, asistencia y atención complementarias, manteniendo un carácter diferencial a nivel territorial o poblacional (Función Pública,2015b). Lo anterior implica, que las medidas deben adaptarse a las necesidades particulares de poblaciones vulnerables, para evitar ahondar en la discriminación y el daño causado.

Otra normativa que da forma a la UNP en materia de legitimidad, es la Ley 418 de 1997 que establece instrumentos eficaces para asegurar el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales, reconocidos tanto en la Constitución Política de Colombia como en tratados internacionales ratificados por el país. Esta ley ha sido fundamental en el ámbito de protección, ya que define estos mecanismos dentro de las garantías de una justicia efectiva, aunque propone que las autoridades del territorio prioricen la resolución pacífica de los conflictos. Por medio de esta la ley, se ordena al Gobierno Nacional implementar un programa de protección dirigido a personas en situación de riesgo inminente debido a amenazas contra su vida, libertad, seguridad o integridad, ya sea por razones ideológicas, de conflicto armado o por su pertenencia a grupos étnicos⁴ (Función Pública,1997).

⁴ La Ley 418 de 1997 en Colombia establece medidas de protección para un amplio grupo de personas y colectivos en riesgo debido a su participación en actividades que los exponen a posibles amenazas.

Este breve recorrido sobre el marco legal general sobre mecanismos de protección y la configuración de la UNP, nos plantea que existe de manera formal un panorama integral para la atención de poblaciones en riesgos extremos o extraordinarios. Estas normas, mantienen el propio avance y reconocimiento dado por la Constitución Política de Colombia, respecto al enfoque diferencial, que debe existir para adaptar todos los procesos de estos mecanismos, a las necesidades particulares y específicas de su contexto, tanto a personas o poblaciones especialmente vulnerables. A continuación, se expondrán las políticas públicas comprendidas por el Estado en materia de protección, dado que por medio de estas, se desarrollan acciones específicas orientadas a garantizar la seguridad y bienestar de poblaciones especialmente vulnerables, permitiendo aterrizar un poco más el que hacer a nivel estatal en relación con la población indígena.

Políticas públicas de protección

En Colombia, la implementación de políticas públicas en materia de protección es aún incipiente, pero que ha tenido avances significativos. Un ejemplo de esto, es que en 2017 mediante el Decreto 1581, se adapta la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Un instrumento, con el que se pretende establecer estrategias que abordan la protección de manera preventiva, incorporando acciones que enfrentaran las causas de estos derechos de manera estructural. Especialmente, en temas como la economía ilegal, el acceso a la justicia, la cultura en derechos humanos y las restricciones de libertad por disputas territoriales (Función Pública,2017c).

A través de esta política pública, también se consigue una definición sobre los defensores de derechos humanos, estableciéndose como personas que individualmente o por asociación con otras personas, desarrollan de manera pacífica actividades que impulsen y promuevan el respeto, la protección y garantías de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y libertades fundamentales (Función Pública,2017c).

Además de los grupos étnicos, esta ley incluye en su ámbito de protección a defensores de derechos humanos, dirigentes y activistas de grupos políticos, especialmente aquellos de oposición. Sin embargo, para los fines específicos de este capítulo, solo se ha hecho referencia a los grupos étnicos.

En el caso de la prevención, para la protección de dichos derechos, en esta política se define como una obligación constante del Estado implementar todas las acciones necesarias, en conformidad con la Constitución y las leyes, para fomentar el respeto y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades bajo su jurisdicción. Donde es incluida, acciones para prevenir la aparición de riesgos excepcionales o, en caso de que surjan, evitar daños a los individuos o colectivos afectados y mitigar las consecuencias derivadas de dichas situaciones de riesgo (Función Pública,2017c).

Acorde con las definiciones anteriores, la comprensión sobre quienes hacen parte de las medidas de protección es abarcada de manera amplia y permite reunir a poblaciones en condiciones propensas a la vulneración de sus derechos, como la comunidad indígena. Aunque de manera explícita, esta política pública solo menciona a las comunidades indígenas y autoridades territoriales, cuando plantea que el Ministerio del Interior debe abrir y promover espacios de tanto de sensibilización como de formación sobre: las formas de Gobierno Propio, el Derecho Mayor, la Ley de Origen, sus ámbitos de aplicación y los puntos de diferenciación con la jurisdicción nacional (Función Pública,2017c).

Más adelante, en el 2019 el Gobierno Nacional publicó el Marco de política pública de protección integral y garantías para líderes y lideresas sociales, comunales, periodistas y defensores de los derechos humanos. Dando cumplimiento a lo pactado, por el Decreto 2137 de 2018 definiendo el objetivo de desarrollar una política pública de carácter nacional para la prevención y protección integral para la población anteriormente mencionada. Este marco, tiene la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la actividad institucional y procesos de articulación planteados por la normativa vigente, que prevengan, eviten y mitiguen la vulneración de los derechos a la vida, integridad y seguridad, así como los demás derechos asociados a la labor de defensa de los derechos humanos (Gobierno Nacional de Colombia,2019).

Dentro de este marco, se reconoce la diversidad de contexto en los que se desarrolla la labor de defensa de los derechos humanos y las características de las personas que lo realizan (Gobierno Nacional de Colombia,2019). Adaptando así, cinco enfoques esenciales

para abordar los riesgos y vulnerabilidades de los defensores de derechos humanos, que son detallados a continuación:

1. Enfoque de derechos: este enfoque se centra en la garantía y promoción de los derechos humanos, resaltando que estos son universales, indivisibles e interdependientes. Así, el Estado está obligado a proteger y promover estos derechos sin discriminación, respetando principios como la igualdad y progresividad (Gobierno Nacional de Colombia,2019).
2. Enfoque étnico: reconoce las particularidades culturales y sociales de los grupos étnicos, asegurando que las medidas de protección respeten y preserven sus identidades y prácticas únicas (Gobierno Nacional de Colombia,2019).
3. Enfoque diferencial: para atender a la diversidad de condiciones que impactan a personas en situación de riesgo, este enfoque considera características como edad, género, orientación sexual, identidad de género, etnia, y discapacidad. Así, la política busca abordar el impacto específico de cada uno de estos factores en la vida de los individuos y comunidades vulnerables (Función Pública,2017c).
4. Enfoque territorial: propone un abordaje integral y diferenciado en función de las características específicas de cada región, como sus dimensiones espaciales, sociales y ambientales. Este enfoque facilita que las políticas se adapten a la realidad local y respondan a los desafíos particulares de cada territorio (Función Pública,2017c).
5. Enfoque de género, orientación e identidad sexual: este enfoque subraya la importancia de considerar las particularidades de género, identidad, y orientación sexual al evaluar riesgos y establecer medidas de protección. Además, fomenta la participación activa de mujeres y personas con identidades de género y orientaciones diversas, para que expresen sus necesidades y contribuyan a las soluciones propuestas frente a las amenazas que enfrentan (Función Pública,2017c).

Dentro del diagnóstico realizado para este marco, son señaladas varias problemáticas críticas que requieren atención. Primero, es destacar la alta vulnerabilidad de estos grupos debido a amenazas y agresiones constantes, especialmente en áreas donde el

conflicto armado y el narcotráfico son prevalentes. Segundo, la falta de una respuesta oportuna y coordinada por parte de las autoridades nacionales y locales agrava esta situación, debido a fallas en la identificación y mitigación de riesgos específicos. Tercero, se reconoce que existe una alta probabilidad de comportamientos que favorecen la corrupción en contra del respeto y la garantía sobre la labor de defensa de los derechos humanos (Gobierno Nacional de Colombia,2019).

Por último, la cuarta problemática es la existencia de imaginarios, estereotipos y prejuicios que criminalizan el ejercicio sobre la labor en la defensa de los derechos humanos. Estos prejuicios se traducen en la estigmatización sobre los defensores, quienes en ocasiones, son percibidos como enemigos del orden público o de los intereses económicos y políticos, lo que se ve reflejado tanto en declaraciones de agentes estatales como en la cobertura mediática que vincula su trabajo con actividades ilícitas (Gobierno Nacional de Colombia,2019). En respuesta, a estas problemáticas este marco de política pública se centra en 5 líneas estratégicas:

1. Garantizar condiciones para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en territorios con riesgos asociados a actores ilegales.
2. Fortalecer las capacidades institucionales para una coordinación efectiva entre distintos sectores y niveles del Estado en la prevención y protección.
3. Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, fundamentales para asegurar la efectividad de las acciones en defensa de los derechos humanos.
4. Fortalecer las capacidades de individuos y organizaciones que ejercen la defensa de los derechos humanos.
5. Respetar y promover el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, apoyado por una cultura de respeto y dignidad.

Relacionado con la comunidad indígena, este marco reconoce que los territorios ancestrales tienen una combinación de distintos tipos de violencia, que van en contra de las acciones de defensa del territorio y los recursos naturales que realiza esta comunidad. Dado que, la población indígena realiza un proceso de resistencia frente a estos temas, son víctimas de restricciones a la movilidad, confinamiento, despojo de tierras, desplazamiento, riesgos por presencia de minas antipersonal, amenazas y asesinatos de líderes, lideresas y

miembros de las guardias indígenas (Gobierno Nacional de Colombia,2019). El examen de este marco, es fundamental para comprender cómo el Estado identifica, aborda y propone líneas estratégicas para generar soluciones relacionadas con la protección de líderes y defensores de derechos humanos.

Actualmente, a nivel de política pública que tratan específicamente el tema de protección, se encuentra el CONPES 4063 de 2021, con el que se establece la Política Pública de garantías y respeto a la labor de defensa a los derechos humanos y el liderazgo social. En esta política, los defensores de derechos humanos se definen igual que el Decreto 1581 de 2017, reconociendo a su vez que dichas personas asumen un mayor riesgo de ser vulneradas, especialmente en situaciones relacionadas con su derecho a la vida, integridad, libertad y seguridad. Tomando en cuenta esto, el Gobierno Nacional identifica ámbitos de mayor riesgo a: líder comunal, líder comunitario, líder indígena, líder de restitución de tierras, líder social, líder afrodescendiente, líder de mujeres, líder ambiental, comunicador defensor de los derechos humanos, entre otros(Departamento Nacional de Planeación,2021).

Es importante resaltar, que dentro de esta política un líder social es una persona que ejerza un rol directivo y sea líder de fundaciones o asociaciones que trabajen a favor de las comunidades vulnerables. Para esta política, todo líder social es defensor de los derechos humanos, pero no todo defensor de derechos humanos es líder social. Esta referencia, se hace con la necesidad de estandarizar claramente los conceptos relacionados con la defensa de los derechos humanos, incluyendo a lo que es considerado un líder social. También, plantea que el ejercicio de prevención debe orientarse a la superación de causas y circunstancias que generan los riesgos de violaciones, adoptando medidas que promuevan y garanticen los derechos humanos de personas, grupos o comunidades bajo la jurisdicción del Estado, evitando a su vez la expansión de estos riesgos (Departamento Nacional de Planeación,2021).

Además, añade que para preservar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, es fundamental abordar las acciones desde un enfoque diferencial y de género. Bajo estas consideraciones, esta política pública busca desarrollar una gestión integrada que se base en evidencias, para garantizar que las persona que ejercen liderazgo

social y defienden los derechos humanos, puedan realizar su labor con garantías relacionadas a su vida, integridad, libertad y seguridad (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

En relación con el diagnóstico de la política, sobre las víctimas defensoras de derechos humanos por homicidio comprobado⁵ entre 2016 y 2020, los liderazgos sociales más afectados son los líderes comunales⁶ (30%), seguido de los líderes comunitarios⁷ (18%) y líderes indígenas (15%), estos tres tipos de defensores concentran el 63% de los casos registrados. Sobre otras agresiones, distintas a los homicidios contra los defensores de derechos humanos, entre el 2016 al 2020 hubo un crecimiento del 1.100%, pasando de 144 a 2.096 agresiones respectivamente. La amenaza, fue la agresión más recurrente contra esta población (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

Sobre los territorios más afectados por la violencia contra defensores de derechos humanos, entre 2016 y 2020 se revelan patrones preocupantes. El departamento del Cauca se destaca como la región más afectada, registrando el 17% de los homicidios confirmados, mientras que Antioquia ocupa el segundo lugar con el 13% y el Norte de Santander el tercer lugar con un 9%. Además, el Cauca no solo lidera en homicidios, sino también en otras formas de agresión hacia defensores de derechos humanos, consolidándose como una de las zonas más peligrosas para este grupo. Por otro lado, Antioquia, aunque en segundo lugar en homicidios, es el tercer departamento con mayor incidencia de otras agresiones, esta caracterización demuestra el desafío institucional de generar una definición estándar sobre el concepto de defensor de los derechos humanos y los ámbitos de defensa de derechos humanos en Colombia (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

Respecto a los esfuerzos institucionales a nivel de prevención, este diagnóstico señala que si bien Colombia tiene el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción

⁵ Las víctimas defensoras de derechos humanos que han sido asesinadas requieren de un proceso riguroso de verificación para incluirlas en el conteo oficial de defensores asesinados, debido a la complejidad del contexto y la necesidad de distinguir entre asesinatos directamente relacionados con su labor y otros hechos de violencia que puedan no estar asociados a esta actividad. Sin embargo, el conteo es realizado por múltiples instituciones nacionales y por sus diferentes metodologías, las cifras sobre los homicidios difieren el en proceso de análisis.

⁶ Se comprende por esta política que el líder comunal son los directivos de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL).

⁷ En esta política, se comprende líder comunitario a las personas que trabajan por la promoción, repeto y protección de los derechos humanos de comunidades vulnerables, sin pertenecer a la JAC y JAL.

Rápida (SAT), este trabaja mayormente en riesgos de carácter inminente, contrario a la naturaleza preventiva para la que fue creada. Dado que, del 42% de los municipios donde se presentaron homicidios confirmados de defensores de derechos humanos, el SAT no advirtió ni identificó anticipadamente esta situación, y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) no efectuó ninguna recomendación dirigida a contrarrestar la probabilidad del daño (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

A nivel de medidas de protección, entre el 2017 al 2020 la UNP recibió 54.614 solicitudes de protección en personas defensoras de derechos humanos, de las cuales tan solo el 27,2% (14.865) tuvieron una evaluación de riesgo y de estas, el 72% (10.733) resultaron con riesgo extraordinario o extremo. Este comportamiento, puede estar relacionado a: 1. El 73% de las solicitudes de protección, no cumplen con los requisitos establecidos para acceder a una evaluación de riesgo, 2. La demanda de protección, excede la capacidad de respuesta de la UNP, y 3. La entidad no está aplicando la presunción de riesgo, en los casos de la población defensora de derechos humanos y da prevalencia a los requisitos formales. Sin embargo, por la información remitida y la calidad de datos del sistema de información de la UNP, no se puede ni confirmar ni negar las afirmaciones mencionadas (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

Este panorama demuestra, la dificultad relacionada con las acciones institucionales y de coordinación, para generar garantías a la población defensora de derechos humanos. Por esto, mediante esta política se intenta promover estrategias de carácter nacional que: 1. Intervengan con los factores de riesgo que amenacen el ejercicio de defensa de los derechos humanos, 2. Fortalecer las capacidades institucionales, para la prevención temprana y la protección oportuna de los defensores de derechos humanos, 3. Adoptar estrategias que fortalezcan las etapas de investigación, judicialización y sanciones de las agresiones contra esta población, y por último, 4. Reforzar las capacidades individuales y colectivas de esta población, para la promoción de los derechos y reconocimiento a su labor (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

Lo anterior, evidencia el interés del Estado por avanzar en las garantías y protección de la población defensora de derechos humanos, aunque su implementación como señalan

los diagnósticos de las políticas públicas tiene muchos retos por superar, es un proceso que se está llevando adelante. Tomando esto en cuenta, en el siguiente apartado se van a explorar los alcances y limitaciones en materia de protección sobre la comunidad indígena.

Hallazgos: Alcances y limitaciones en materia de protección sobre la población indígena.

Si bien, la implementación de medidas de protección es un panorama en sí retador, este alcanza una mayor complejidad cuando es abordado en relación con la comunidad indígena. En Colombia, la Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional reconoce que los pueblos indígenas están en peligro de ser exterminados, tanto cultural como físicamente, y han sido víctimas de graves violaciones contra sus derechos fundamentales, individuales, colectivos y de carácter internacional (Corte Constitucional,2009). Desde 1959 a 2019, según estimaciones de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2.300 indígenas fueron asesinados selectivamente, esta población sufrió 742 masacres y 659 indígenas sufrieron de desaparición forzada, dentro de las 5011 víctimas totales de hechos victimizantes contra esta población, los líderes y las autoridades indígenas han sido las más afectadas, contando con más de 736 víctimas de estas agresiones (ONIC y CNMH,2019).

La persecución y violencia ejercida contra la comunidad indígena en Colombia, es un reflejo de prácticas de discriminación estructural e histórica, así como de la resistencia al reconocimiento de su autonomía, sus cosmovisiones y sus formas organizativas. Estas agresiones, se concentran en regiones como Cauca, Nariño y Chocó, donde la presencia del Estado es limitada y la competencia por el control territorial involucra a guerrillas, paramilitares y otros actores armados. También, las economías ilegales, especialmente el narcotráfico, intensifican las tensiones, generando graves riesgos para la seguridad y los derechos de las comunidades indígenas, quienes son vistas como obstáculos al control y explotación de estos territorios (ONIC y CNMH,2019).

Llegado a este punto, es importante comenzar a examinar los alcances y las limitaciones a nivel del Estado sobre la implementación de medidas de protección. Sobre el Ministerio del Interior, responsable de coordinar las medidas de protección fue posible identificar, que esta institución tiene poca presencia a nivel territorial, 4 de sus 5 sedes se

encuentran en Bogotá, lo cual evidencia la dificultad de manera significativa sobre su capacidad de coordinar y ejecutar medidas de protección adecuadas para líderes sociales e indígenas en áreas rurales con alta conflictividad. Tan solo, hasta el pasado 7 de octubre de 2024, se dio apertura a su sede oficial en la ciudad de Popayán Cauca, dando cumplimiento al Acuerdo de Paz sobre establecer presencia institucional en zonas históricamente afectadas por el conflicto armado (Función Pública,2017a; Ministerio del Interior,2024a; Ministerio del Interior,2024b).

Dentro de esta coordinación a nivel territorial, tanto las gobernaciones como las alcaldías están encargadas de implementar medidas de protección, asistencia y atención complementarias a personas y comunidades que enfrentan riesgos extremos o extraordinarios (Función Pública,2015b). Al examinar los Planes de Desarrollo Departamentales del Cauca 2016-2019 y 2020-2023⁸, se encontró que existen objetivos centrados en adoptar medidas que salvaguarden los derechos de las comunidades vulnerables. En el caso particular del plan 2016-2019, las medidas adoptadas se enmarcaron en contribuir a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el departamento del Cauca, dentro de su evaluación la Secretaría de Gobierno y Participación encargada de estas actividades, reportó que cumplió con sus objetivos en un 89% (Gobernación del Cauca,2016,2020a).Tales como:

1. La implementación de una estrategia de protección y garantías de no repetición para víctimas del conflicto armado apoyados en 10 municipios (Gobernación del Cauca,2020a).
2. Se capacitó a 800 personas que demanden información sobre las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011 y decretos étnicos), de esta no se cumplieron la meta de 1000 personas (Gobernación del Cauca,2020a).
3. Se caracterizó el 0,21 de la población víctima del conflicto armado del departamento del Cauca (Gobernación del Cauca,2020a).

⁸ Debido a que el Cauca es uno de los departamentos más afectados en términos de violencia contra personas y comunidades, y al objeto de esta investigación, se prioriza el análisis en este departamento.

De estos resultados, se puede evidenciar en primer lugar que, si bien a nivel departamental se incluyó el enfoque diferencial y étnico, sobre las actividades en reparación y otros temas victimizantes, no existe información más profunda que evidencie cómo se implementó. La carencia de información, imposibilita comprender cómo estas medidas fueron adaptadas a necesidades particulares, como la de la población indígena. En segundo lugar, la implementación de la estrategia de protección y garantías de no repetición sólo atendió al 23% de los municipios en este departamento, dejando a 32 municipios por fuera. Si bien esto, puede deberse a razones de financiamiento y otras problemáticas, al no encontrar información sobre cuáles fueron los municipios en los que se implementó la estrategia, no es posible evaluar si la estrategia responde a las necesidades de los territorios más afectados, ni cómo se priorizaron estos municipios en relación con el riesgo que enfrentan sus poblaciones.

Esta problemática, continúa con la capacitación de personas sobre la información en temas de reparación y garantías, dado que el departamento del Cauca en gran parte está comprendido por la ruralidad, el acceso tanto a la información como al servicio de orientación en materia de derechos es limitada, por lo cual no es posible analizar con certeza si esta capacitación llegó a la población vulnerable de manera integral. Por lo que se refiere a la caracterización, durante el diagnóstico realizado por la gobernación, ya se había señalado que la falta de información impide la construcción de acciones que respondan adecuadamente a las necesidades de la población, aunque es un progreso lo realizado durante este plan de gobierno, la falta de datos es un reto que debe ser superado a nivel institucional(Gobernación del Cauca,2019).

Lo anterior, demuestra que los avances en materia de protección en casos como el Cauca, siguen siendo insuficientes para la magnitud de la problemática que enfrenta, y aunque pueda existir participación dentro de las mesas construidas para darle voz a poblaciones como la indígena, existe una gran falencia en los sistemas de recolección y reporte de información, ya que siguen sin reflejar las necesidades reales de la población indígena, lo que perpetúa la falta de respuestas efectivas y sostenibles ante la situación de violencia y vulnerabilidad contra esta comunidad.

Sobre el plan 2020-2023, las metas se concentraron principalmente en la protección de comunidades o líderes defensores de los derechos humanos, y la continuación del plan de prevención, protección y no repetición. Dentro de las estrategias planteadas, se aumenta a 42 municipios asistidos integralmente en rutas y planes de prevención, protección y garantías de no repetición. También, se promueven sesiones para fortalecer la Mesa Territorial de Garantías en materia de protección, investigación y judicialización para estos casos. Desde un enfoque diferencial, solo se menciona plan de atención y prevención para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos (Gobernación del Cauca,2020b).

Dado que, este plan es el más reciente implementado por la Gobernación del Cauca, no fue posible encontrar documentos que soportan el ejercicio de estas estrategias en su totalidad. Sin embargo, en el 2020 una nota de prensa de la gobernación señalaba que de lo recorrido en este año, se avanzó en el acompañamiento a los municipios para la actualización o expedición de los “Planes de Prevención y Protección”, pero esta información no amplió la cantidad de municipios acompañados (Gobernación del Cauca,2020c).

Por otra parte, en el 2022 la gobernación realizó una reorganiza en la estructura interna y funcional del Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento del Cauca, donde es posible evidenciar que de sus 24 integrantes, que en su gran mayoría hacen parte de las instituciones gubernamentales o públicas (20), participan 2 representantes de la mesa departamental de participación de víctimas, 1 representante de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígena del Cauca y 1 representante de las víctimas pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Cauca (Gobernación del Cauca,2022a). En este mismo año, se reportó que la gobernación desarrolló la primera concertación de las medidas de protección que se establecerán para prevenir y atender los factores que colocan en riesgo la seguridad de los Resguardos Indígenas de Huellas, La Siberia, Pueblo Nuevo y Totoró (Gobernación del Cauca,2022b).

Un espacio, que busca concertar las medidas de protección en el marco de la alerta de protección colectiva de la UNP, fortaleciendo la prevención de riesgos en las situaciones que vulneren los derechos fundamentales de estas comunidades (Gobernación del

Cauca,2022b). Lo anterior, si bien muestra un avance en la participación de la población indígena en escenarios de toma de decisiones, tanto el enfoque diferencial como el étnico sigue sin ser aterrizado sobre las etapas de implementación en medidas de protección particulares a su situación. De nuevo, la falta de información, recolección y reporte de datos dificulta el análisis sobre las acciones que son adelantadas para proteger a líderes, lideresas, autoridades o comunidades indígenas.

Para evidenciar los desafíos a nivel estatal, en materia de protección es fundamental examinar las acciones llevadas a cabo por la UNP a nivel territorial. Dado que, esta entidad es la principal responsable de implementar las medidas de protección en el país (Función Pública,2011a). Esta entidad, ha podido tener un proceso de adaptación sobre la implementación de medidas que se adaptaran a las necesidades de poblaciones especialmente vulnerables, como la comunidad indígena y otros grupos étnicos. Una muestra de ello, es que en 2018 comenzó a implementar y entregar medidas de protección a 19 comunidades indígenas de distintas zonas del país, siguiendo las recomendaciones presentadas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)(UNP,2018).

La entidad con esta adaptación, no solo gestiona las medidas de protección, sino que también realiza la adecuación de medidas complementarias con otras instituciones y en consenso con las comunidades, colectivos o grupos étnicos. Estimaciones de la UNP, señalan que entre 2015 y el 2024, fueron atendidas 767 solicitudes de evaluación de nivel de riesgo colectivo a nivel nacional. Donde, 485 de estas han recibido todo el proceso y en la actualidad, existen 282 evaluaciones en curso. Entre los años 2015 y 2024 se han atendido 767 solicitudes de evaluación de nivel de riesgo colectivo en el territorio nacional, impactando a cerca de 1'300.000 personas que hacen parte de estas comunidades atendidas (UNP,2024).

A pesar de lo descrito anteriormente, las medidas de protección implementadas siguen teniendo varias limitaciones. Como bien es señalado por Arjona (2023), los funcionarios de la entidad vuelven a resaltar que su función principal es mitigar los riesgos y respecto a la comunidad indígena en departamentos como el Cauca, brindar medidas de protección a nivel material. Esto, vuelve a evidenciar el distanciamiento que existe entre lo

que comprende el Estado como protección y lo que necesita el pueblo indígena, dado que, como es comentado por miembros de esta comunidad, el gobierno solo da protección a nivel militar y lo que necesita es que se implementen medidas integrales desde los psicosocial y espiritual (Unión Europea,2018, pág.21).

Para Rubiano (2013), tanto los programas como las medidas de protección implementadas por el Estado no sólo no protegen a la población indígena, sino que los hace aún más vulnerables. Según los datos brindados por Indepaz (2024), la gravedad de esta situación, se evidencia en los homicidios de líderes, lideresas y autoridades de la comunidad indígena en el Cauca, que desde el 2016 al 2024 se han reportado 132 víctimas. Tan solo el 2 de noviembre de 2024, por la ola de violencia que ha vivido la comunidad indígena del Cauca, que va desde asesinatos, secuestros y otros ataques contra guardias y sabedores de esta población por parte de grupos armados, el CRIC ha declarado estado de emergencia humanitaria por el crimen de lesa humanidad y genocidio en contra del pueblo Nasa (Indepaz,2024;CRIC,2024a).

A manera de conclusión, es importante señalar que los avances normativos en Colombia sobre la protección en situaciones de riesgo, son fundamentales para reclamar la garantía de los derechos de la población indígena. La amplitud y reafirmaciones a nivel constitucional contempla que las acciones institucionales en materia de protección, deben tener un enfoque diferencial y étnico. Sin embargo, a nivel operativo, se observa que las normas relacionadas con las medidas de protección siguen siendo precarias. En particular, se evidenció en este ejercicio que en ninguna de las normas principales que tratan sobre estas medidas, existe un reconocimiento o definición sobre la autoprotección generado por las poblaciones étnicas, lo que implica una desconexión significativa entre el marco legal estatal y las prácticas propias de comunidades, como la indígena.

Lo cuál representa un vacío normativo, que no solo desconoce la capacidad organizativa y las estrategias tradicionales de la población indígena, como las desarrolladas por la Guardia Indígena del CRIC, sino que también limita la efectividad de las políticas públicas al no incorporar un enfoque que valore y articule estas prácticas de autoprotección con las acciones institucionales. En términos de coordinación interinstitucional, se identifica una debilidad en las funciones asignadas a cada entidad, el Ministerio del Interior

carece de representación a nivel territorial, que impacta directamente en la supervisión de esta articulación.

Aunque con la información investigada, no es suficiente para confirmar o negar que la financiación es una de las principales problemáticas, para implementar los programas integrales sobre protección. Observando el caso particular del Cauca, se evidencia con los planes departamentales del departamento, que los recursos económicos y técnicos disponibles no son suficientes para garantizar un proceso de articulación sólido, en especial en la fase de diagnóstico, lo cual entorpece el proceso de implementación de estas medidas, ya que no es posible identificar necesidades particulares, especialmente relacionada con la comunidad indígena. Respecto a la UNP, se identifica que opera bajo un modelo estándar de protección individual o grupal, que no se adapta a las prácticas culturales y colectivas de defensa utilizadas por las comunidades indígenas.

Debido a este contexto, la Guardia Indígena del CRIC se consolida como una respuesta propia y necesaria de autoprotección, frente a las amenazas de exterminio que sufre la comunidad indígena del Cauca. Su postura de resistencia pacífica, se opone a cualquier intento de dominación o eliminación de sus patrones culturales, por parte de los grupos armados legales e ilegales (Sandoval,2008). Según la Comisión de la Verdad (2020) la Guardia, defiende el plan de vida de los pueblos, es protectora del territorio y del pensamiento indígena, en el próximo capítulo se abordará a profundidad el rol de la Guardia Indígena del CRIC, como una estructura de protección comunitaria fundamental para las comunidades indígenas.

La Guardia Indígena del CRIC: Un modelo de resistencia pacífica

Para comprender la importancia de la Guardia Indígena del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), es esencial adentrarse en su origen, su evolución y las motivaciones que impulsaron su conformación como una estructura única de cuidado territorial y comunitario. Dado que, esta estructura representa un elemento central en la afirmación de la identidad cultural y la defensa de la autonomía de los pueblos indígenas del Cauca. A través de la Guardia, las comunidades no solo realizan un ejercicio de autoprotección, sino que también reafirman su derecho a la autodeterminación, la continuidad de sus tradiciones y formas de vida (CRIC,2022b).

La Guardia Indígena del CRIC, tiene sus raíces profundamente relacionadas con la cosmovisión indígena, la cual ha evolucionado para enfrentar desafíos tanto internos como externos. Más allá de ser una organización de protección territorial, encarna un símbolo de resistencia y cohesión social, que refuerza los lazos comunitarios, garantiza la supervivencia de valores y prácticas culturales ancestrales. En este sentido, la Guardia Indígena es una estructura que permite a las comunidades indígenas del Cauca, reafirmar sus derechos y proteger sus territorios en el marco de un contexto complejo y violento (CRIC,2022c).

En este capítulo, se va a describir la experiencia de la Guardia Indígena del CRIC en torno a la autoprotección de sus derechos, su autonomía y sus prácticas culturales. A través de este análisis, se buscará entender cómo sus prácticas de autoprotección contrastan o se alinean con el marco normativo vigente en Colombia, destacando tanto las áreas de sinergia como las de tensión entre las normas estatales y las prácticas de autoprotección indígena.

Memoria Origen: historia de la guardia indígena del CRIC

El origen de la Guardia Indígena del CRIC, está profundamente relacionada con la defensa de su territorio frente a invasores. Un antecedente importante, es que durante la colonización esta población tuvo que armarse con un “palo”, para defender a su comunidad de los usurpadores que buscaban despojarlos de sus tierras ancestrales. Este ejercicio de resistencia continuó más adelante, cuando el narcotráfico, el conflicto armado y la disputa por el control territorial en el Cauca amenazaban a las comunidades indígenas. A finales de los años setenta y principio de los ochenta, la práctica de guardar era algo común. Para algunos mayores⁹, incluso antes de la formación del CRIC, existía una manera de proceder para que, en este momento la Guardia Cívica, protegiera a la comunidad frente a diferentes grupos armados y las intervenciones militares por parte del ejército de Colombia (CRIC,2022c,2023a).

En este tiempo, en el departamento del Cauca existe una persecución constante para que los jóvenes de la población indígena se unieran a distintos grupos armados, y también, se enfrentaban al hostigamiento por parte del ejército, que realizaban intervenciones en su

⁹ En este contexto, el término “mayores” se refiere a los ancianos o líderes tradicionales que poseen una profunda sabiduría ancestral, cultural y espiritual.

territorio. Según relatos de la comunidad, en ese momento no existía el CRIC y estaban solos, como nadie los apoyaba comenzaron a crear la Guardia Indígena, donde por turnos de seis y siete horas tanto en el día como en la noche, llevaban a cabo lo que llamaban “guardiar”, que puede considerarse como vigilar mientras el pueblo indígena luchaba por la tierra (CRIC,2022c,pág.61).

Durante ese momento, la función principal de los guardias era ubicarse en puntos estratégicos que les permitieran observar movimientos sospechosos, tanto de las fuerzas oficiales del Estado como de grupos armados ilegales. Dado que muchos de estos puntos se encontraban lejos de la comunidad indígena, una de sus estrategias para obstruir el paso de vehículos consistía en colocar piedras y troncos en el camino. Además, algunos guardias llevaban cohetes, que estrellaban para alertar de movimientos extraños, o utilizaban cuernos que tocaban como señal de peligro, advirtiendo así a la comunidad que debía mobilizarse (CRIC,2022c). Para Bonifacio Pillimué, las tácticas de protección por parte de los guardias en esta época, consistía prácticamente en vigilar movimientos extraños, para informar y así poder alertar a la comunidad. Al reconocer estas señales de peligro, la población se organizaba rápidamente para salir del lugar (CRIC,2022c).

Aunque persiste la creencia y el estereotipo de que la Guardia Indígena tiene vínculos con las guerrillas, en realidad, la comunidad indígena del Cauca ha practicado desde hace tiempo una resistencia no violenta frente a grupos armados como las FARC, el ELN, el EPL, con el objetivo de impedir que ocupen su territorio (CRIC,2022c). Como destaca Guillermo Bolaños, esta resistencia se ha llevado a cabo únicamente mediante el poder de la persuasión, sin recurrir a armas, usando tan solo el poder de la palabra para poder disuadir a los actores externos de atentar contra la comunidad (CRIC,2022c).

Este ejercicio, también representaba una estigmatización por parte del ejército y de la propia comunidad, que muchas veces trataban a los guardias con desconfianza o incluso los catalogaban como guerrilleros. Sin embargo, su labor en ese momento mantenía una relación estrecha con la protección de la población, abarcando la vigilancia, las alertas y la movilización de los guardias, para mantener conversaciones pacíficas con los grupos

armados que tomaban a comuneros¹⁰ indígenas, como lo menciona Celia Umenza en esa época existía una fuerte desconfianza, porque no se sabía quién era del ejército, la guerrilla o paramilitares, y como la Guardia Indígena tenía la función de movilizarse por los territorios para rescatar a comuneros tanto del ejército como de la guerrilla, su ejercicio en este momento no era bien visto (CRIC,2022c).

A medida que el CRIC fortalecía sus planes de vida y estrategias de desarrollo autónomo, la Guardia Indígena también evolucionaba como un pilar esencial para la protección de la armonía de la tierra y la comunidad. En respuesta al recrudecimiento de la violencia y el conflicto armado en los territorios, en el año 2000 surgió la necesidad de consolidar la Guardia como una labor permanente dentro de la organización. La formalización de este proceso se dio en 2001, con la Resolución 003 expedida por los Cabildos indígenas en la vereda del Tierrero emitida por el CRIC, que estableció el mandato de la Guardia Indígena, definiendo sus funciones de seguridad, control y vigilancia en los territorios indígenas desde una perspectiva espiritual y colectiva. Donde se establece, que la misión de la Guardia es fortalecer la cultura de identidad y a reafirmar los principios fundamentales del CRIC: unidad, tierra, cultura y autonomía (CRIC, 2022b, 2022c, 2023a).

Definiciones y funciones de la Guardia Indígena CRIC

Relacionado con lo anterior, la Guardia Indígena del CRIC puede concebirse como un organismo ancestral propio, un instrumento de resistencia, unidad y autonomía, en defensa tanto del territorio como del plan de vida de las comunidades indígenas. Así mismo, es importante resaltar que este es un mecanismo humanitario y de resistencia civil, que surge para la defensa frente a todos los actores que agreden a su pueblo, de manera pacífica (CRIC,2021b). Con su establecimiento, fueron definidas funciones específicas orientadas a su ejercicio como:

- Brindar orientación y prevención a la comunidad y a las autoridades ancestrales frente a posibles vulneraciones o amenazas a los derechos

¹⁰ El término "comuneros" se refiere a los miembros de las comunidades indígenas que participan activamente en la vida social, cultural y política de su pueblo.

humanos y al territorio, provenientes de actores internos o externos (CRIC, 2021a).

- Actuar como un equipo de respaldo en labores humanitarias (CRIC,2021a).
- Realizar supervisión y monitoreo en los límites de los territorios, durante asambleas comunitarias, en el ámbito territorial de la comunidad, así como en congresos a nivel regional, nacional e internacional (CRIC,2021a).
- Indagar sobre los antecedentes, procedencia y destino de personas y vehículos que ingresen al territorio (CRIC,2021a).
- Brindar apoyo a las autoridades ancestrales en detenciones, decomisos, allanamientos y otras acciones necesarias, siempre con la previa autorización de la directiva de dichas autoridades (CRIC,2021a).
- Establecer coordinación con las autoridades ancestrales para llevar a cabo acciones que no estén contempladas dentro de la reglamentación de la guardia indígena. (CRIC,2021a).
- Contribuir al cumplimiento de las resoluciones, mandatos de las autoridades ancestrales (CRIC,2021a).
- Otras funciones que sean establecidas por las autoridades ancestrales (CRIC,2021a).

Las funciones anteriormente mencionadas, fueron establecidas desde una visión pacífica y en ningún momento, comprende el uso de armas. Dado que, los y las guardias deben ante todo mantener una actitud de neutralidad positiva y dar un mensaje de paz al país, que se centra en demostrar que sin armas la Guardia Indígena defiende a la comunidad de todos los hechos de desarmonía presentes en el territorio. Respecto a su conformación, hacen parte de la guardia quienes lo deseen, porque esta labor responde a un esfuerzo voluntario y consciente sobre la defensa de la cosmovisión indígena sobre la vida, este ejercicio no comprende ninguna recompensa monetaria (CRIC,2021a). Según Puentes (2020), esta práctica de resistencia en el Cauca, fue el punto de partida para la creación de guardias indígenas en otras regiones del país.

Es importante recordar que en Colombia el ejercicio de la Guardia Indígena del CRIC está respaldado por un amplio marco normativo, que reconoce y protege los derechos

de las comunidades indígenas a la autonomía, el autogobierno y la autodefensa. La Constitución Política de 1991, en su artículo 330, otorga a los pueblos indígenas el derecho a ejercer funciones de gobierno y control sobre sus territorios, incluyendo la organización de sus propios sistemas de justicia y seguridad, como la Guardia Indígena (Constitución Política de Colombia, 1991). Este reconocimiento es una manifestación clave del principio de autonomía territorial y cultural, que refuerza el derecho de los pueblos indígenas a gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus tradiciones ancestrales.

Además, la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, fortalece estos derechos al reafirmar que las comunidades indígenas tienen la facultad de mantener y desarrollar sus propias instituciones, costumbres y formas de organización social. En este contexto, la Guardia Indígena desempeña un papel central como mecanismo de protección de la integridad física, cultural y territorial de las comunidades, garantizando su capacidad de resistencia frente a las amenazas externas y preservando su legado cultural (Función Pública, 1991).

Por otra parte, el Decreto Ley 4633 de 2011 es aún más explícito en reconocimiento sobre la legitimidad de la Guardia Indígena como un sistema de protección propio, estableciendo que su labor es fundamental para la salvaguarda de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Con este decreto, es posible resaltar que la Guardia Indígena no solo actúa como una fuerza de vigilancia y control, sino también como un instrumento de paz, resistencia civil y protección humanitaria, cuya función es garantizar la armonía comunitaria y la seguridad territorial ante situaciones de conflicto (Función Pública, 2011c).

En este contexto, la Guardia Indígena del CRIC se configura como un modelo único de autoprotección, basado en principios de unidad, autonomía, territorialidad y defensa cultural, principios guían su labor diaria y garantizan que sus acciones estén alineadas con los valores y tradiciones de las comunidades. A continuación, se profundizará en los fundamentos y principios, que rigen el accionar de la Guardia Indígena.

Principios y fundamentos de la guardia indígena del CRIC

La Guardia Indígena, como parte del CRIC está alineado a unos principios y fundamentos sólidos que sustenta su accionar en la protección territorial, cultural y política

de las comunidades indígenas del Cauca(CRIC,2021a). Dentro de estos principios, están configurados los valores esenciales que orientan su rol como protectores comunitarios y guardianes de la autonomía indígena. Los principios principales son:

1. Unidad: la Guardia Indígena promueve la unión y solidaridad entre los miembros de las comunidades y los pueblos indígenas del Cauca, actuando de manera conjunta para enfrentar amenazas comunes y fortalecer la cohesión social. Así mismo, la toma de decisiones e implementación de acciones, pasa por un proceso colectivo que representa esta unión(CRIC,2023b).
2. Cultura: el respeto y la preservación de las tradiciones, lenguas, y prácticas culturales son clave. La Guardia Indígena actúa en consonancia con las costumbres y valores ancestrales, transmitiendo y fortaleciendo la cultura a las nuevas generaciones como parte de su misión de protección(CRIC,2023b).
3. Tierra: la defensa del territorio es central en su labor, ya que para las comunidades indígenas el territorio no solo es una base de sustento, sino un espacio sagrado y un pilar de identidad cultural. La Guardia trabaja para proteger y preservar estas tierras frente a amenazas externas, como el conflicto armado y la explotación indebida de recursos(CRIC,2023b).
4. Autonomía: Este principio se centra en el derecho de las comunidades indígenas a gobernarse a sí mismas, según sus propias normas y estructuras organizativas. La Guardia Indígena representa una expresión de esta autonomía, ejerciendo control territorial y justicia interna sin intervención externa, en defensa de la autodeterminación indígena(CRIC,2023b).

Estos principios forman la base ética y cultural, sobre la cual opera la Guardia Indígena del CRIC, guiando su misión de salvaguardar los derechos, el territorio y la identidad de las comunidades indígenas del Cauca (CRIC,2023c). Respecto a los fundamentos políticos de la guardia, es importante resaltar que son comprendidos como los actos resolutivos expedidos desde la ancestralidad y de los congresos locales, zonales y

regionales. Empezando con la más trascendental, se tiene a la Ley de Origen basada en la espiritualidad, la Madre Tierra, las autoridades tradicionales y la comunidad. A través de ella, se establece el respeto mutuo entre la población indígena y el resto de los seres de la naturaleza, promoviendo la convivencia armónica y el equilibrio entre ambos (CRIC,2023b).

Por medio, de la Ley de Origen también plantea la educación de los pensamientos y la lengua indígena, promoviendo espacios de enseñanza propios como la familia, la naturaleza y la comunidad, por medio de los mayores. Además, se fomenta el uso de remedios tradicionales, como las plantas medicinales, el respeto por el territorio y los sitios sagrados, el desarrollo de las prácticas culturales y el establecimiento de sus propias autoridades (CRIC,2023b). Después de esto, con la fundación del CRIC en 1971 que marca el inicio de la lucha por los derechos constitucionales, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas del Cauca. Esta organización fue creada con el propósito de reconstruir y fortalecer los planes o proyectos de vida de los pueblos indígenas que hacen parte de ella (CRIC, 2021a).

En 1985 mediante la Resolución de Vitoncó, es reafirmada el derecho a la autonomía de los cabildos indígenas a controlar, manejar y organizar su vida tanto social como política al interior de sus territorios, otorgando también de derecho a rechazar toda directriz impuesta por actores que vienen de fuera de la comunidad. Esta resolución es fundamental, ya que también señala que el movimiento indígena del Cauca se desliga de cualquier grupo o movimiento armado, y resalta a las autoridades tanto locales como nacionales que la comunidad indígena, también es víctima de los atropellos generados por estos actores (Consejo Nacional de la Judicatura y ONIC,2006).

Durante del noveno congreso del CRIC en 1993, por medio del Mandato es establecido que la Guardia Cívica, es una organización no armada, que está capacitada y fortalecida bajo principios de defensa de la vida y el territorio. Después, por medio de la Resolución de Jambaló de 1999, fueron consolidados los principios de pervivencia, unidad y solidaridad como ejes fundamentales de la lucha indígena. Este enfoque busca proteger las formas de vida tradicionales y resistir frente a las amenazas externas, fortaleciendo la

cohesión entre las comunidades indígenas del Cauca y otras regiones (CRIC,1993; Cabildo Indígena de Jambaló,2022).

Por otra parte, mediante la Resolución 003 del 2001 expedida por los Cabildos indígenas en la vereda del Tierrero, es estructurada oficialmente la Guardia Indígena del CRIC, un ejercicio de autonomía en los territorios ancestrales por la defensa de los derechos humanos y de la vida. Dentro de las consideraciones de esta resolución, es resaltado que la Guardia Indígena surge por la necesidad de afrontar diferentes actores y sectores que atropellan el proyecto de vida de esta comunidad, basado en la unidad y defensa de la vida (CRIC,2022b). Igualmente, con el Mandato 2002 de Jambaló, los procesos de control interno deben ser apoyados y consolidados, especialmente los que tratan con el ejercicio de justicia propia y la guardia indígena (CRIC,2021a).

Para el 2005, en el Mandato del XII congreso del CRIC se formalizó una directriz esencial para la Guardia Indígena, integrándose de manera permanente en la estructura organizativa de las comunidades indígenas en los niveles regional, zonal y local. Al estar estructurada en todos los niveles de organización, la Guardia facilita una respuesta rápida y cohesionada ante situaciones de riesgo, consolidando su papel en la preservación de la identidad y el bienestar comunitario (CRIC,2005). Bajo esta misma línea de ratificaciones, se encuentra el Mandato de Tacueyó de 2009 que representa un hito fundamental para los pueblos indígenas del Cauca, al consolidar la defensa de la vida y el territorio como una prioridad frente a la intensificación del conflicto armado en sus territorios. Este mandato refleja el rechazo colectivo de las comunidades al terror, la guerra y la violación de los derechos humanos, reafirmando su compromiso con la paz y la protección de sus derechos fundamentales (CRIC,2021a).

Un poco más adelante, en el 2017 a través del Mandato Tóez existe una transición de la Guardia Indígena hacia una estructura más amplia y profundamente vinculada con las orientaciones espirituales de las comunidades, adoptando la denominación de Kiwe Thegnas o cuidadores de la vida y el territorio. Este reconocimiento, destaca el rol primordial de la guardia en la resistencia pacífica de la comunidad indígena, frente a desarmonías que se presentan en su territorio (CRIC,2021).

A su vez, el Mandato decimoquinto del CRIC de 2017 representa un avance significativo para la consolidación de la Guardia Indígena, como una estructura organizativa fundamental a nivel regional. Este mandato reafirma la importancia de preservar la identidad cultural y organizativa de los pueblos indígenas, rechazando conceptos externos que no se alinean con sus procesos propios. En su lugar, promueve el fortalecimiento de la Guardia Indígena de manera que responda a las dinámicas particulares de cada pueblo, respetando su idioma y cosmovisión. Por medio de este mandato, se impulsan estrategias para el desarrollo integral de la Guardia, incluyendo capacitaciones en lo político, espiritual, cultural, territorial y establece, que cada 15 días realizarán los encuentros entre coordinadores para organizar y coordinar trabajos (CRIC,2017b).

Finalmente, el Mandato de las comunidades en el marco de la Minga Humanitaria Política y Social del CRIC en 2023, refuerza el papel de la Guardia Indígena, como actor central en la protección de los derechos, la vida y los territorios indígenas en un contexto de complejas dinámicas sociales y de conflicto en Colombia. Así mismo, este mandato refuerza la capacidad de las comunidades indígenas para ejercer su derecho al autogobierno, fortaleciendo las prácticas de la Guardia desde sus propias cosmovisiones y sistemas normativos. También se exige, que el Estado genere condiciones necesarias para el reconocimiento y respeto hacia la Guardia Indígena como actores principales en los procesos de vigilancia, supervisión y monitoreo en el proceso de paz (CRIC,2023d).

Los fundamentos anteriormente expuestos, reflejan el compromiso histórico y organizativo de estas comunidades por proteger la vida, el territorio y la autonomía. Cabe destacar, una parte de estos avances fueron principalmente desarrolladas por las comunidades indígenas de la zona norte del Cauca (Sandoval,2009). Toda esta evolución, no solo han fortalecido el autogobierno y las prácticas culturales propias, sino que también han posicionado a la Guardia Indígena como un actor clave en la defensa de los derechos colectivos y la construcción de paz. Entendiendo esto, es fundamental continuar con las representaciones simbólicas de la guardia indígena del CRIC.

Simbología de la Guardia Indígena

Hablar sobre la Guardia Indígena del CRIC implica adentrarse en su representación simbólica, ya que estos elementos evidencian la identidad, los valores y las funciones de

esta organización dentro de las comunidades indígenas que la conforman. Los símbolos que utiliza la Guardia Indígena tienen un profundo trasfondo cultural, espiritual y de resistencia pacífica, que no solo representa su conexión con las tradiciones ancestrales, sino también su lucha por la defensa de los territorios y la autonomía indígena (CRIC, 2015).

En el contexto interno de la comunidad, estos símbolos cumplen una función central en el fortalecimiento del tejido social. Actúan como herramientas educativas para las nuevas generaciones, promoviendo la importancia de la colectividad y reforzando principios como la defensa pacífica, la autodeterminación y el respeto por la diversidad cultural. Estos valores no solo fomentan la cohesión comunitaria, sino que también potencian la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas que son vitales para la pervivencia de las comunidades indígenas. Cada símbolo de la guardia indígena se debe portar con respeto, lo que significa que mientras se porte con estos, no se puede ni bailar, ni tomar alcohol u otra sustancia (CRIC,2024b).

Uno de los símbolos más representativos de la Guardia Indígena, es el bastón de mando, también conocido como bastón de Kiwe Thegna, destacándose por su profundo significado cultural y espiritual. Representa, la o él guía espiritual en torno a los principios fundamentales de las comunidades indígenas: unidad, tierra, cultura y autonomía. Este bastón, generalmente elaborado con madera o chonta, simboliza autoridad no coercitiva y está impregnado de valores colectivos que estructuran la vida comunitaria de la población indígena. A diferencia de los bastones de las autoridades tradicionales, el bastón de Kiwe Thegna no posee los 3 anillos que representan los tres espacios cotidianos de los pueblos indígenas(CRIC,2021b).

Esto refuerza su carácter singular, como símbolo exclusivo de la Guardia Indígena, diseñado para cumplir un propósito específico dentro del contexto de resistencia pacífica y defensa territorial. El poder del bastón no es meramente simbólico, sino que también se consolida a través de ceremonias armonizantes, realizadas por los mayores espirituales de la comunidad. A través de estas ceremonias, se otorga una legitimidad espiritual y moral al portador, asegurando que el bastón sea una extensión de los principios y valores colectivos de la comunidad. Bajo ningún concepto, el bastón puede utilizarse para golpear a otro comunero o ser de la naturaleza (CRIC,2019a, 2021b).

Los bastones de la Guardia Indígena del CRIC, suelen estar adornados con cintas de color rojo y verde, que representan tanto la lucha por la defensa de sus derechos, el territorio y la vida, como la conexión con la naturaleza, la esperanza y la renovación de la vida. Como puede verse a continuación:

Ilustración 2.

Bastón de mando de la Guardia Indígena del CRIC



Nota. Adaptado de la semilla guardiana del territorio [fotografía], por Colombia Informa, 2017.

De manera similar, podemos encontrar el chumbe, un elemento de gran valor cultural y simbólico para la Guardia Indígena del CRIC. Tradicionalmente tejido a mano, esta cinta o faja simboliza el tejido cultural e identitario de cada pueblo indígena, representando la rigidez, la fuerza y la orientación que estructuran a los comuneros de la comunidad. Los patrones y colores únicos reflejan valores colectivos y cosmovisión, sirviendo como un recordatorio de la unión, el compromiso con el territorio y la cohesión comunitaria (CRIC, 2011b, 2021b). A continuación, se presentará una imagen ilustrativa del chumbe:

Ilustración 3.

Chumbe del pueblo Nasa



Nota. Adaptado de NASA TAAW: El chumbe Nasa [fotografía], por Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), 2024.

Según Baena (2004), la práctica de este tejido posee un profundo significado ancestral que trasciende lo material, permitiendo la continuidad de concepciones mágicas, de convivencia y de rituales. Se trata de un legado vivo que refleja el pensamiento y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Además, esta práctica contribuye a la recuperación y fortalecimiento de los imaginarios colectivos de la comunidad. Como lo señala el *Documento del Cabildo del Pueblo Indígena* (1998), citado en Baena (2004) cuenta que el Hijo de las Estrellas, Juan Tama, al surgir de las aguas, se sintió desprovisto y rodeado por la naturaleza. Por esto, los espíritus de las nueve doncellas tomaron los hilos del arco iris y, con sus manos, tejieron el Chumbe.

Otro tejido de gran valor simbólico, son las pañoletas portadas por la Guardia Indígena del CRIC. Estas suelen representarse en colores verde y rojo, acompañadas de insignias que identifican tanto a las autoridades tradicionales de cada pueblo indígena como al CRIC. En ciertos casos, el color de las pañoletas varía, y la combinación de estas piezas únicas simboliza la unidad y la fuerza colectiva del pueblo indígena del Cauca (CRIC, 2011b, 2021b). Lo cual se puede ver reflejado con las siguientes imágenes:

Ilustración 4.

Pañoleta de un Guardia Indígena perteneciente a la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca



Nota. Adaptado de Componente Guardia Indígena[fotografía], por CRIC, 2024b.

Ilustración 5.

Pañoletas en la ceremonia de posesión del resguardo indígena Puracé



Nota. Adaptado de Posesión de semillas de vida en el resguardo indígena de Puracé[fotografía], por CRIC, 2022d.

La Comisión de la Verdad (2024), en su seguimiento al proyecto fotográfico “Llevar un país a cuestas: memorias del exilio colombiano en México”, destaca la importancia de la

pañoleta como un elemento clave en los procesos de auto reconocimiento y sentido de pertenencia. Incluso en contextos de exilio forzado, estas piezas textiles se convierten en un vínculo tangible con el territorio ancestral, reforzando la identidad cultural y la memoria colectiva de quienes han sido obligados a abandonar su hogar:

“Me tocó hacer la guardia, para hacer el turno, entonces teníamos turnos con los promotores de salud (...), ya al final me dieron mi pañoleta (...) Si alguien dice por qué lleva ella la pañoleta del CRIC a México pues porque nos reconocemos (...)” (Comisión de la Verdad,2024,párr.1).

También, la Guardia Indígena del CRIC también son portadores de chalecos, otra forma con la que los integrantes de la guardia se representan. Al igual que las pañoletas, los chalecos reflejan la diversidad cultural y las cosmovisiones de cada pueblo indígena del Cauca. Esto implica que no existe un diseño único o universal, sino que cada chaleco incorpora elementos visuales y simbólicos propios de la identidad y tradición de cada comunidad (CRIC,2021b). Como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 6.

Chalecos de la guardia indígena CRIC



Nota. Adaptado de La Guardia Indígena del Cauca recibe premio internacional de derechos humanos [fotografía],por Hacemos Memoria, 2020.

Por último, se destaca el himno de la Guardia Indígena del CRIC, un emblema vibrante de resistencia, memoria y dignidad colectiva. Su origen se remonta a 2008, en un contexto de represión violenta por parte del Estado, tras los trágicos sucesos de 2005 en La

María, Piendamó, donde la fuerza pública atacó brutalmente a las comunidades indígenas. Ante este escenario de desolación, surgió la necesidad de una expresión que no solo unificara, sino que también revitalizara la esperanza y el compromiso con la lucha pacífica(CRIC,2023e).

El proceso creativo del himno fue espontáneo y profundamente comunitario. Surgió del dolor compartido y de la voluntad inquebrantable de resistir, siendo adoptado formalmente gracias al respaldo de las autoridades tradicionales y la comunidad. Con su letra, el himno encapsula los valores fundamentales de la Guardia: la defensa del territorio, la protección de la vida y el compromiso con la dignidad indígena, convirtiéndose en una manifestación sonora de sus principios y objetivos (CRIC,2021e,2023e). Esto puede evidenciarse a continuación:

“Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Indios que con valentía

y fuerza en sus corazones, (bis)

por justicia y pervivencia,

hoy empuñan los bastones. (bis)

Son amigos de la paz,

van de frente con valor. (bis)

Y levantan los bastones,

con orgullo y sin temor. (bis)

Pa” delante compañeros,

dispuestos a resistir: (bis)

Defender nuestros derechos,

así nos toque morir. (bis)

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra. (bis)
Y que viva la guardia indígena...
Compañeros han caído, pero no nos vencerán. (bis)
Porque por cada indio muerto,
otros miles nacerán. (bis)
Totoroes y Paeces, Yanaconas y Guambianos. (bis)
Coconucos, Siapidaras, todos indios colombianos. (bis)
Pa” delante compañeros dispuestos, a resistir. (bis)
Defender nuestros derechos, así nos toque morir. (bis)
Guardia. Fuerza.
Guardia. Fuerza.
Guardia. Fuerza”(Parranderos del Cauca,Grupo Cuatro más tres,2020).

Con este himno, la población indígena convierte el dolor en fuerza y refuerza el compromiso de las nuevas generaciones con la lucha por la autonomía y la pervivencia cultural (CRIC,2023e). Lo expuesto anteriormente, nos demuestra que la simbología de la Guardia Indígena se ha construido alrededor de los pilares fundamentales de su identidad colectiva: la defensa pacífica del territorio, la protección de la vida y la promoción de sus cosmovisiones ancestrales.

Estos símbolos, no solo refuerzan la unidad en la diversidad, reflejando la riqueza cultural de cada pueblo indígena del Cauca, sino que también son un recordatorio tangible de su compromiso con la autonomía, la resistencia no violenta y el cuidado del entorno. Al portar estos elementos, la Guardia reafirma su papel como protectora de los derechos y la dignidad de las comunidades indígenas, manteniendo vivos los valores y principios que guían su lucha por el buen vivir y la armonía con la naturaleza. En este punto, es importante continuar exponiendo las estrategias de protección que tienen los pueblos y la guardia indígena del CRIC.

Estrategias de protección pueblos y la guardia indígena del CRIC

Para la población indígena del CRIC, la protección puede definirse como un eje fundamental de su acción colectiva, orientado hacia la defensa de la vida, el territorio, y los derechos de los pueblos indígenas. Esta noción abarca tanto la protección física como cultural, priorizando el resguardo de sus territorios frente a amenazas como el desplazamiento forzado, la explotación de recursos naturales y la violencia estructural. Esta

protección, se articula con los principios del autogobierno, la autonomía, y la resistencia cultural, permitiendo que las comunidades mantengan su identidad, su relación con la naturaleza y su visión del mundo (CRIC, 2021a, 2022e).

Ahora bien, esto implica que el CRIC también adapte estrategias de protección, para cumplir con su finalidad como organización, garantizar la supervivencia, autonomía y la integridad de la población indígena del Cauca, frente a las múltiples amenazas que enfrentan. Estas son implementadas a múltiples niveles, tales como:

1. Protección del territorio: el CRIC considera el territorio como un elemento central de su identidad y vida comunitaria. Protegerlo significa defenderlo de actividades extractivistas, megaproyectos, conflictos armados y desplazamientos forzados. Esta protección no es solo física, sino también espiritual, ya que el territorio es visto como un ser vivo interconectado con la cosmovisión indígena (CRIC,2016b,2021a).
2. Defensa de la vida: la protección incluye garantizar la seguridad de los líderes indígenas, comunidades y familias, especialmente en un contexto de violencia sociopolítica. La Guardia Indígena desempeña un papel clave en este ámbito, actuando como defensora no armada en la promoción de la paz y la justicia propia (CRIC,2021a,2024c).
3. Preservación cultural: proteger implica mantener vivas las tradiciones, lenguas y prácticas ancestrales que constituyen la riqueza cultural de los pueblos indígenas. Esto incluye la transmisión de conocimientos a nuevas generaciones y la promoción de sistemas propios de educación, salud y justicia (CRIC,2024d).
4. Autonomía: la protección también implica fortalecer las estructuras propias de gobierno y decisión de los pueblos indígenas, permitiéndoles ejercer su derecho a la autodeterminación en consonancia con sus valores y principios (CRIC,2021d).

Lo anterior, nos demuestra que el CRIC mantiene alineados sus principios organizativos a las estrategias de protección, abordando de manera integral e interconectada las dinámicas de la comunidad. Respecto a la Guardia Indígena del CRIC, como se ha

señalado anteriormente, es un mecanismo de protección para el territorio y los derechos de los pueblos indígenas en el Cauca. El funcionamiento de la guardia, representa la resistencia de la población la resistencia de la población indígena frente a las múltiples formas de violencia estructural y cultural, mostrando una nueva forma de pensar una defensa de los derechos de la población indígena de manera pacífica (CRIC,s.f.,2024e).

Profundizando en su funcionamiento, la Guardia Indígena del CRIC también tiene estrategias que responden a la defensa, protección y autoprotección de la población indígena del Cauca, las cuáles han sido consensuadas con la comunidad, la guardia y las autoridades tradicionales del CRIC. Estas son importantes, ya que permiten comprender el control territorial realizado por la guardia, como acciones encaminadas a prevenir y controlar procesos que afectan de manera negativa a la comunidad (CRIC,2021b).

Toda esta práctica, es orientado desde la comunidad hasta la estructura regional del CRIC, para apoyarse colectivamente dependiendo de los riesgos y las afectaciones en cuestión. Entendiendo esto, la Guardia Indígena del CRIC plantea la protección, autoprotección y defensa del territorio desde 3 estrategias:

1. Estrategia de comunicación y coordinación de las guardias indígenas del CRIC: por medio de esta, se establece que la guardias indígenas locales, zonales y regionales deben estar coordinadas en sus actividades operativas, de capacitación, de orientación política y de transmisión de información(CRIC,2021b).
2. Estrategia de análisis y monitoreo permanente de riesgo: las autoridades tradicionales indígenas, los mayores espirituales, la guardia indígena y los coordinadores de programas regionales y zonales deben de llevar a cabo evaluaciones de riesgo y afectaciones que impacten los territorios y comunidades indígenas. Así mismo, deben coordinar acciones para implementar respuestas efectivas que garanticen la protección individual, colectiva y territorial(CRIC,2021b).
3. Estrategia de prevención, capacitación y formación: con la participación de los distintos programas zonales y la regionales, se construye un programa de formación en mecanismos de protección integral, incluyendo temas como

primeros auxilios, atención psicosocial, manejo de conflictos, espiritualidad, manejo de emergencias, herramientas jurídicas, entre otros(CRIC,2021b).

Es crucial destacar, que la protección implica el establecimiento de medidas colectivas para salvaguardar a la comunidad frente a amenazas externas, mediante monitoreo constante y coordinación operativa de la Guardia. Por otro lado, la autoprotección surge como una práctica interna de la comunidad, basada en su capacidad para organizarse y gestionar su seguridad de manera autónoma, sustentada en la capacitación constante que tienen los voluntarios de la Guardia Indígena del CRIC. Finalmente, la defensa del territorio trasciende la seguridad física, integrando la preservación de la tierra, la cultura, la espiritualidad y la autonomía. Esta defensa se realiza de forma pacífica, con el propósito de mantener el "buen vivir" y la conexión con la Madre Tierra, elementos esenciales en la cosmovisión indígena del Cauca.

Lo descrito anteriormente, demuestra que el CRIC traduce el fundamento de unidad, a una cooperación en todos los niveles colectivos de la población indígena, para dar unas líneas de acción a la Guardia Indígena del CRIC. También, considera los esfuerzos que deben de articularse y ser generados por la organización, para poder responder a las necesidades específicas de cada población indígena del Cauca. Alineado con esto, el siguiente punto a tratar es el plan de acción general de la guardia y el plan de acción zonales, para comprender cómo se adapta a las diferentes dinámicas de esta comunidad.

Plan de acción de acción de la Guardia

Por medio del plan de acción, la guardia indígena del CRIC define responsabilidades, objetivos y acciones, dirigidas a responder de manera operativa al ejercicio de garantizar la protección, autoprotección y defensa de la población indígena del Cauca. Con este, se puede ver reflejado las prioridades que tiene la guardia indígena en ámbitos que le competen (CRIC,2021b).

Empezando por el objetivo principal, se establece que la Guardia Indígena debe dar una respuesta efectiva a los mandatos del CRIC, que tratan sobre la defensa de la vida de manera integral, esto quiere decir que incluye la protección de la Madre Tierra, las comunidades, los espíritus guardianes y los sitios sagrados, para el fortalecimiento de los planes de vida de la comunidad indígena del Cauca. También, dentro del objetivo general se

aclara que la guardia debe estar capacitada bajo los lineamientos de las autoridades tradicionales y de la organización CRIC (CRIC,2018).

Respecto a los objetivos específicos, primeramente, la guardia debe contar con mecanismos de reacción a emergencias, protección individual y colectiva eficaces que sean acordes con los usos y costumbres de cada pueblo. Como segundo, se plantea que la guardia debe de conformar equipos zonales y regionales. Tercero, estos equipos de la guardia deben tener un ejercicio de fortalecimiento en lo cultural, político-organizativo y lo operativo. Finalmente, se tiene el objetivo de crear una base económica para sostener los ejercicios de la Guardia Indígena (CRIC,2018).

Una vez más, estos objetivos nos demuestran que existe un proceso llevado a cabo por la Guardia Indígena CRIC, que es tejido desde lo colectivo y toma en cuenta cada particularidad de las diversas poblaciones indígenas que habitan el Cauca. También, es importante señalar que la Guardia Indígena no posee ninguna afiliación política. El fortalecimiento político y organizativo al que hacen referencia estos objetivos se centra exclusivamente en los fundamentos, acuerdos y lineamientos establecidos por el CRIC. Por medio de este, se garantiza que sus acciones estén orientadas por los principios y consensos propios de las comunidades indígenas, respetando su autonomía y alejándose de cualquier influencia externa (CRIC,2023c).

En lo que respecta a la visión de la Guardia Indígena CRIC, en el plan se establece como un apoyo en la defensa de sus territorios y de los seres vivos que la habitan, en base con los principios fundamentales de unidad, tierra, cultura y autonomía. La misión, es proteger, preservar y defender la integridad y autonomía del territorio, promoviendo el respeto, la difusión de la cultura y el fortalecimiento del derecho propio, así como la defensa integral de los derechos humanos. Particularmente, la defensa está encaminada en hacer respetar a las autoridades tradicionales y ayudar a la prevención de cualquier situación que atente contra la existencia de los pueblos indígenas o impida la realización efectiva de sus planes de vida (CRIC,2018). Tanto la visión como la misión, contemplan no solo a la población indígena del Cauca, sino también la defensa de los derechos universales, lo convierte en un actor fundamental a nivel social y medioambiental.

Ahora, sobre su estructura organizativa a nivel regional la Guardia Indígena forma parte del tejido organizativo dedicado a la defensa de la vida y los derechos humanos, manteniendo una conexión directa con las autoridades indígenas y la Consejería Mayor del CRIC. En el ámbito zonal, está integrada al equipo de derechos humanos y actúa según los mandatos emitidos en las asambleas comunitarias o congresos zonales. Su orientación política está determinada por las autoridades indígenas y la consejería correspondiente a cada zona. A un nivel local, su trabajo depende directamente de las autoridades tradicionales y responde a los lineamientos establecidos en las asambleas comunitarias, enmarcados en la protección del territorio y la defensa de la vida (CRIC,2018).

Desde una perspectiva operativa, la Guardia Indígena del CRIC se organiza con distintos equipos de trabajo. En este modelo, se encuentra la Coordinación Regional de la Guardia Indígena que está definida, gracias a un proceso de consenso entre los diferentes pueblos indígenas que lo integran, tomando en cuenta que como el territorio es tan extenso la coordinación está compuesta por 3 coordinadores. Por medio de este, se busca garantizar una organización más eficaz y adaptada a las necesidades del territorio, donde el coordinador regional principal es el encargado de liderar y orientar las políticas organizativas de la Guardia Indígena, bajo los lineamientos de las autoridades tradicionales y la Consejería Mayor del CRIC, mientras que los coordinadores regionales de apoyo, como su nombre lo indica tienen el deber de apoyar al coordinador general en la orientación de las diferentes guardias(CRIC,2018).

También, existe la Coordinación Zonal de la guardia que está integrada por las/os coordinadores de cada zona del CRIC, que han sido nominados en las Asambleas comunitarias y luego elegidos en las Asambleas Zonales. Dentro de sus funciones se incluye el monitoreo periódico de amenazas territoriales, cuya información es reportada a los coordinadores regionales; el acompañamiento en la revisión y formulación de los Planes de Acción y Reacción Comunitaria; y la integración al Comité Económico zonal de la Guardia. Además, se encargan de coordinar encuentros zonales en colaboración con los coordinadores locales y regionales, así como de participar activamente en los encuentros regionales de la Guardia (CRIC,2018).

Por otra parte, se encuentra la Coordinación Local de la guardia, que está integrada por la/el coordinador de guardia elegido por cada comunidad en la Asamblea comunitaria. Las funciones de esta coordinación son el monitoreo permanente de amenazas territoriales, transmitiendo la información a los coordinadores zonales. Además, se enfocan en mantener y fortalecer el número de integrantes de la Guardia, realizar mingas muralistas o marcación del territorio, y acompañar a las autoridades en el ejercicio del gobierno propio. También participan en los encuentros zonales de la Guardia y coordinan dichos encuentros junto con los coordinadores locales y regionales (CRIC,2018).

Para alcanzar los objetivos y estrategias definidos por la Guardia Indígena del CRIC, se implementan una serie de acciones específicas orientadas a fortalecer la protección de los territorios y la autonomía de las comunidades indígenas. Mediante la siguiente tabla, se examinarán en detalle estas iniciativas clave promovidas por la organización.

Tabla 1.

Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre el objetivo de mecanismos de protección

Acciones de la Guardia Indígena CRIC	
Objetivo: contar con mecanismos de reacción a emergencias, protección individual y colectiva eficaces y acordes con los usos y costumbres de cada pueblo	
Estrategia	Acciones
Análisis y monitoreo permanente de los riesgos	Realizar encuentros periódicos de análisis de contexto a nivel zonal con los coordinadores locales de la Guardia Indígena y las autoridades tradicionales. Estos encuentros permitirán recopilar información actualizada sobre los riesgos presentes en cada territorio indígena de los pueblos pertenecientes al CRIC.
	Implementar un sistema de monitoreo constante a nivel local para identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar la integridad de los territorios y sus comunidades.

	Establecer y mantener canales de comunicación permanentes y efectivos entre los niveles local, zonal y regional, facilitando el flujo de información sobre situaciones de riesgo o emergencia.
	Diseñar e implementar mecanismos de alerta temprana que permitan una respuesta ágil y coordinada frente a emergencias dentro de los territorios ancestrales, priorizando la protección de la vida y la autonomía de las comunidades.
	Brindar formación a la Guardia Indígena en el uso y manejo de herramientas técnicas y tecnológicas de comunicación, fortaleciendo su capacidad para monitorear y gestionar información de manera eficiente.
Revisar e implementar normas de control territorial que se alineen con las cosmovisiones y principios de cada pueblo indígena, promoviendo el respeto y la protección del territorio ancestral y los lugares sagrados. Estas normas estarán fundamentadas en la Ley de Origen, garantizando la preservación de la autonomía cultural y espiritual de las comunidades.	Establecer puntos de control permanentes y esporádicos en coordinación con las comunidades locales, asegurando la vigilancia y protección de los territorios ancestrales.
	Realizar recorridos periódicos en los territorios para monitorear, evaluar riesgos y fortalecer la presencia de la Guardia Indígena.
	Desarrollar mapas sociales y de riesgos a nivel zonal y regional, identificando las dinámicas territoriales y las amenazas específicas de cada área.
	Organizar mingas muralistas lideradas por la Guardia Indígena y realizar actividades de marcación del territorio con los equipos locales y zonales, reafirmando el sentido de pertenencia y soberanía cultural.
	Respaldar a las autoridades tradicionales en el ejercicio del gobierno propio, promoviendo el autocontrol mediante la implementación de estrategias integrales para la acción y el control territorial, en armonía con los principios culturales y espirituales de los pueblos indígenas.

Garantizar un modelo propio de atención individual o colectiva ante una emergencia en las comunidades a través de los diferentes equipos zonales y regional	Promover y consolidar las resoluciones humanitarias emitidas por las comunidades y el CRIC, reforzando su reconocimiento y aplicación en los territorios indígenas.
	Brindar asesoría y respaldo jurídico fundamentado en el derecho propio, garantizando la protección de los derechos colectivos e individuales de las comunidades.
	Ofrecer acompañamiento espiritual en momentos críticos, fortaleciendo el equilibrio y la resiliencia de las comunidades según sus principios y cosmovisiones.
	Consolidar la función de la Guardia Indígena como mecanismo de protección individual, priorizando la seguridad de líderes, autoridades y miembros de las comunidades en situación de riesgo.
	Asegurar la presencia de la Guardia Indígena durante desastres naturales, conflictos con o entre actores armados y otras emergencias, brindando apoyo a las autoridades y comunidades en general.
	Diseñar e implementar planes de reacción comunitaria liderados por los equipos zonales y locales de la Guardia, fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo y emergencia en los territorios.

Nota. Elaboración propia en base al CRIC,2018.

Estas acciones implican un enfoque participativo y culturalmente contextualizado, promoviendo el autocontrol territorial y el fortalecimiento de la autonomía. Al integrar herramientas técnicas como los mapas de riesgo, puntos de control, recorridos, y sistemas de alerta temprana, se prioriza la seguridad frente a amenazas externas. Además, el respaldo jurídico, el acompañamiento espiritual y la reafirmación del sentido de pertenencia territorial, destacan el compromiso con la preservación de los valores culturales y la cohesión comunitaria, garantizando una respuesta sostenible y en armonía con la cosmovisión de los pueblos indígenas (CRIC,2023c). Seguidamente, se encuentran las acciones encaminadas a cumplir con el objetivo de conformar equipos regionales y zonales.

Tabla 2.

Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre la conformación de equipos regionales y zonales

Acciones de la Guardia Indígena CRIC	
Objetivo: conformar equipos regionales y zonales de la guardia indígena	
Estrategia	Acciones
Conformar el equipo regional mediante procesos de consenso entre los diferentes pueblos indígenas adscritos al CRIC	En cada zona, las comunidades indígenas presentan candidatos/as para ocupar el cargo de Coordinador/a, considerando sus méritos, compromiso y trayectoria en la defensa del territorio y los derechos colectivos.
	La elección de los Coordinadores/as se realiza en una Asamblea, donde participan tanto la Guardia Indígena como las autoridades tradicionales.
Nombramiento de coordinadores zonales	Durante las Asambleas Comunitarias de cada territorio proponen a los candidatos/as para el cargo de Coordinador/a Zonal
	La selección final de los Coordinadores/as Zonales se lleva a cabo en una Asamblea Zonal de Autoridades
Ampliar los equipos zonales a tres coordinadores por zona	Presentar y compartir la propuesta con los integrantes de la Guardia Indígena, las autoridades tradicionales y las comunidades

Nota. Elaboración propia en base a CRIC,2018.

Lo expuesto, nos demuestra el proceso amplio, participativo y comunitario que se realiza en el proceso de selección para la Coordinación de la Guardia Indígena a nivel regional y zonal, asegurando que las personas seleccionadas sean reconocidas por la comunidad, en sus méritos de compromiso y trayectoria por la defensa de la vida. Al incluir a las comunidades indígenas, la Guardia Indígena y las autoridades tradicionales en las distintas etapas de postulación y elección, se fomenta la transparencia y legitimidad del proceso, además de reforzar los lazos de confianza y corresponsabilidad. En relación con el objetivo del fortalecimiento de los equipos de la guardia a nivel local, zonal y regional en lo cultural, político-organizativo y lo operativo, son planteadas las siguientes acciones:

Tabla 3.

Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre el fortalecimiento

Acciones de la Guardia Indígena CRIC	
Objetivo: fortalecer los equipos de la guardia a nivel local, zonal y regional en lo cultural, político-organizativo y lo operativo	
Estrategia	Acciones
Diseñar un plan estratégico fundamentado en el derecho propio, que asegure la protección, garantía y fortalecimiento de la autonomía territorial dentro de un marco de legalidad y legitimidad.	Realizar un encuentro de coordinadores zonales para analizar las necesidades y los procesos políticos, organizativos y operativos de la Guardia Indígena. Con base en este análisis, el equipo regional elaborará un borrador que será socializado durante el encuentro regional de la Guardia. Finalmente, se realizarán los ajustes necesarios y se procederá a su aprobación conjunta por parte de la Guardia y las autoridades tradicionales.
Fomentar la conciencia en los diferentes pueblos indígenas sobre la importancia de la autoprotección, tanto individual como colectiva, como elemento clave para la defensa de la vida y la salvaguarda de los territorios ancestrales.	Acompañamiento de las autoridades por parte de los y las coordinadores locales y zonales de Guardia
	Colaboración de las y los coordinadores zonales y locales con los diferentes programas zonales y locales (como Salud, Educación, Derechos Humanos, Capacitación Política, y temáticas específicas de Jóvenes, Mujer, Familia y Adulto Mayor).
	Colaboración de las y los coordinadores locales de Guardia con las instituciones educativas
Fortalecimiento de las escuelas de formación y capacitación zonales de la Guardia Indígena	Respaldar a las autoridades en la apropiación y fortalecimiento de la protección, promoción y defensa de las concepciones de identidad, expresadas a través de las prácticas culturales y espirituales propias.
	Diseñar e implementar un plan integral de formación que abarque aspectos culturales y espirituales, procesos político-organizativos, economías propias, mecanismos de protección integral, primeros auxilios, preparación física, apoyo psicosocial, Derechos Humanos y resolución de conflictos. Este plan se desarrollará de manera complementaria con los programas de las distintas zonas y equipos regionales, incluyendo Salud, Educación, Jóvenes, Mujer y Familia, Económico-Ambiental y Jurídico.

Nota. Elaboración propia en base al CRIC,2018.

Las medidas tomadas por la Guardia Indígena, en este nivel demuestran un proceso de capacitación y retroalimentación constante, lo que significa que no solo consolidan los mecanismos de autogobierno y protección territorial, sino que también promueven el reconocimiento y la apropiación de sus prácticas tanto culturales como espirituales (CRIC,2015). Por último, con la finalidad de crear una base económica para sostener los ejercicios de Guardia, se generan las siguientes acciones:

Tabla 4.

Acciones de la Guardia Indígena CRIC sobre la creación de un fondo para el ejercicio de esta

Acciones de la Guardia Indígena CRIC	
Objetivo: crear una base económica para sostener los ejercicios de Guardia	
Estrategia	Acciones
Diseño de proyectos económicos piloto destinados a la Guardia.	Promoción de trueques de productos alimenticios y culturales entre las diferentes zonas.
	Formación de comités económicos zonales para fortalecer la organización de la Guardia.
	Implementación de proyectos piloto de ganadería destinados a crear un fondo colectivo que respalde el funcionamiento y equipamiento de la Guardia en cada zona.

Nota. Elaboración propia con base al CRIC,2018.

Aunque la Guardia Indígena del CRIC es un ejercicio voluntario que no implica ninguna recompensa económica, la implementación de acciones que respalden su funcionamiento promueve la unidad entre la población indígena, fortaleciendo el compromiso colectivo para garantizar su continuidad operativa. Estas iniciativas también refuerzan las capacidades de autogestión de la Guardia, asegurando que su labor voluntaria sea efectiva, sostenible y plenamente arraigada en el principio de trabajar por el bienestar del pueblo y para el pueblo (CRIC,2021a). Comprendiendo lo expuesto anteriormente, el siguiente punto a revisar son los puntos de encuentro y desencuentros entre las acciones de la guardia frente a las normas y políticas del Estado sobre medidas de protección.

Puntos de encuentro y desencuentro tensiones entre las medidas de protección entre la Guardia Indígena CRIC y el Estado

Como se ha mencionado anteriormente, la Guardia Indígena del CRIC se ha consolidado como una herramienta clave de resistencia cultural y territorial, así como un símbolo de autonomía para los pueblos indígenas del Cauca. Este mecanismo pacífico se configura como un actor fundamental en la protección de sus territorios frente a amenazas como el conflicto armado, las actividades extractivas y la invasión territorial. Así mismo, en Colombia el Estado, cumpliendo con sus obligaciones internacionales y constitucionales, ha desarrollado políticas y medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de comunidades indígenas y otros grupos vulnerables, en situaciones de riesgo extremo o extraordinario.

Sin embargo, la interacción entre estas dos perspectivas de protección (una basada en prácticas ancestrales y la otra en un marco normativo estatal) ha dado lugar a puntos de encuentro y desencuentro, evidenciando tensiones significativas. Estas tensiones surgen, no solo sobre las diferencias en los enfoques y metodologías de protección, sino también de las concepciones subyacentes sobre autonomía, territorio y derechos. Por lo cual, es necesario analizar estos puntos de convergencia y conflicto.

Empezando por la concepción de protección, mediante la Constitución Política de 1991 el Estado tiene como principio básico la protección integral de los derechos de las personas, basada en el respeto por la dignidad humana, la garantía de la vida, la igualdad y el acceso a la justicia. Esta protección incluye medidas para promover la convivencia pacífica, proteger a los más vulnerables y garantizar la diversidad cultural, étnica y territorial del país. Así mismo, la Ley de Origen con la que se fundamenta la Guardia Indígena del CRIC entiende la protección como un concepto integral que abarca el cuidado del territorio, la vida, el equilibrio espiritual y la comunidad. No se limita a la seguridad física, sino que incluye principios espirituales y culturales que buscan garantizar la armonía y la sostenibilidad de la vida en todas sus formas (Constitución Política de Colombia, 1991; Ministerio de Justicia, 2022).

Lo anterior nos demuestra, que tanto la Ley de Origen como el Estado colombiano consideran la vida como un valor supremo e inviolable que debe protegerse. Sin embargo,

la perspectiva indígena amplía este concepto para incluir no solo la vida humana, sino también la de los animales, las plantas y la naturaleza como un todo interconectado. Respecto a las formas de resolución de conflictos, el Estado intenta promover la convivencia pacífica por medio de la justicia formal y el orden institucional. Mientras que para la población indígena, existe una búsqueda de la armonización espiritual y comunitaria, basada en el diálogo y la resolución pacífica de conflictos (Constitución Política de 1991; CRIC,2023a).

Respecto a la Guardia Indígena del CRIC, el marco normativo colombiano lo reconoce como un mecanismo propio de protección y organización de los pueblos indígenas. La base legal, se encuentra en la Constitución de 1991, que reconoce los derechos de las comunidades indígenas a la autonomía y el gobierno propio (artículos 7, 286, 287 y 330). Esta autonomía incluye la facultad de implementar sistemas de justicia y protección según sus tradiciones y leyes internas, como lo establece el artículo 246. De manera específica, mediante el decreto Ley 4633 de 2011 se reconoce a las autoridades y los sistemas indígenas propios para proteger su territorio, cultura y comunidad frente a amenazas externas, dentro de un marco de derechos colectivos y el bloque de constitucionalidad que incluye instrumentos internacionales(Constitución Política de Colombia,1991; Función Pública,2011c).

Sin embargo, como se reconoce en el diagnóstico del CONPES 4063 de 2021, los actores institucionales y figuras públicas realizan procesos de estigmatización contra estas formas de autoprotección, que afecta directamente en su funcionamiento. Tal como lo señala la plataforma VERIFICO, desde mayo de 2023 a agosto de 2024 fueron identificados 70 casos de mensajes de desinformación y estigmatización dirigidos contra defensores de derechos humanos, difundidos por actores influyentes en la opinión pública. El grupo más afectado fue el de las comunidades indígenas, quienes fueron objeto de señalamientos por parte de políticos, periodistas, medios de comunicación, usuarios influyentes en redes sociales y grupos armados (Departamento Nacional de Planeación,2021; VERIFICO,2024). Aquí, el Coordinador de la Guardia Indígena del Cauca declaró: “Cuando señalan a la Guardia Indígena de ser ejércitos napoleónicos, que

somos autodefensas o que estamos al servicio de la guerrilla, al otro día nos matan una guardia en Toribío”(VERIFICO,2024,párr.13).

Lo anterior, demuestra un reflejo de la tensión por parte de actores públicos en aceptar el funcionamiento de la Guardia Indígena del CRIC y la desinformación que existe alrededor de su accionar. El reconocimiento de los derechos y la autonomía de la población indígena en Colombia a nivel normativo, no significa la superación histórica de la violencia estructural que existe contra esta población. Sobre la autoprotección, a nivel normativo por parte del Estado con el Decreto 4912 de 2011, aparece como una estrategia educativa para los defensores de los derechos humanos. En la Guardia Indígena CRIC, este proceso también se lleva a cabo, pero la autoprotección es entendida como el conjunto de acciones que son generadas para fortalecer, proteger y cuidar tanto a la comunidad como al territorio ancestral (Función Pública,2011b; CRIC,2011b).

Por parte del Estado, existe un enfoque individualista sobre la autoprotección, que está orientada principalmente a garantizar la seguridad física de las personas que desempeñan roles de defensa de los derechos. Mientras que, para la Guardia Indígena, la autoprotección trasciende de lo individual, y se concibe como un proceso colectivo que incluye acciones para salvaguardar no solo la vida humana, sino también el territorio, la comunidad y la armonía espiritual. Estas diferencias reflejan no solo un choque de perspectivas, sino también desafíos para una acción institucional integral, al momento de garantizar los derechos de las comunidades indígenas del Cauca.

Ahondando en las medidas de protección generadas tanto por el Estado como por la Guardia Indígena del Cauca, es posible identificar similitudes en la inclusión de mecanismos de coordinación para garantizar su implementación. No obstante, a nivel operativo se evidencian diferencias significativas. La Guardia Indígena del CRIC, se organiza desde y para la comunidad, lo que implica que los procesos de toma de decisiones se desarrollan en todos los niveles con la participación y aceptación de la comunidad. En contraste, las medidas estatales dependen jerárquicamente de directrices emitidas por entidades como el Ministerio del Interior. Aunque estas directrices contemplan procesos de retroalimentación, se ha identificado a lo largo de esta investigación, que presentan fallas

en el proceso de articulación institucional y su aplicación a nivel territorial, lo que limita su efectividad en contextos como el Cauca.

La falta de reconocimiento de la autonomía indígena y el mecanismo de protección generado por el CRIC, también se demuestra con la inexistencia de programas, proyectos y estrategias específicas de esta población tanto en las políticas públicas como en los Planes de Desarrollo Departamental del Cauca, relacionadas a la protección individual y colectiva en situaciones de riesgo, como se evidenció en el primer capítulo. Aunque los Coordinadores/as de la Guardia Indígena, cumplen roles fundamentales en la protección de los territorios y comunidades, su elección y legitimación no están integradas formalmente en los planes públicos del gobierno. Esto restringe de manera directa, la capacidad de cooperación entre el Estado y la Guardia Indígena del CRIC, generando tensiones sobre la implementación de acciones conjuntas en situaciones críticas.

Sobre el control territorial, las acciones generadas por la Guardia Indígena del CRIC provocan tensiones con el Estado porque representan un ejercicio de autonomía que a menudo se percibe como una competencia directa con las funciones exclusivas del aparato estatal, especialmente en materia de seguridad y orden público. Mientras el Estado, a través de las fuerzas armadas de Colombia y otras autoridades, busca garantizar la soberanía nacional y el cumplimiento uniforme de la ley, la Guardia Indígena del CRIC desarrolla mecanismos de control propios basados en sus sistemas normativos ancestrales, orientados a la protección del territorio y la comunidad (CRIC,2022b; Comisión Nacional de Territorios Indígenas,2024).

Esta dinámica revela un conflicto más profundo, ya que las políticas públicas, en ocasiones, permiten la imposición de intereses externos, facilitando la intervención de actores económicos y políticos que ven en los territorios indígenas oportunidades para actividades extractivas o de otro tipo. La Guardia Indígena, al defender el territorio y la vida comunitaria frente a dichos intereses, se enfrenta no solo a las presiones del Estado, sino también a las de sectores privados, lo que genera un choque entre la autonomía indígena y las visiones estatales sobre el "desarrollo". Esta tensión se agudiza cuando las autoridades indígenas limitan o enfrentan actividades que, desde el punto de vista estatal o privado, se consideran beneficios colectivos, evidenciando la disyuntiva entre los derechos

territoriales y las políticas públicas nacionales (CRIC,2022b; Comisión Nacional de Territorios Indígenas,2024).

Respecto a la UNP, aunque se debe reconocer que ha intentado adaptar un enfoque diferencial y étnico frente a la población indígena del Cauca, las medidas siguen centradas en centrados en medidas físicas y logísticas de protección individual o colectiva, como lo aclara Arjona (2023) en su mayoría la UNP brinda temas materiales como chalecos, bastones de mando y botas de caucho. Lo cual demuestra, incomprensión sobre cómo adaptar medidas que tengan una visión integral y espiritual de la autoprotección, como la generada por la Guardia Indígena del CRIC. Este choque de concepciones, implica una vez más la resistencia institucional por adaptarse a las necesidades de la población indígena en la implementación de medidas de protección, y la falta de conocimiento sobre el proceso llevado a cabo por la guardia.

En conclusión, las tensiones existentes del marco normativo a nivel estatal frente a la Guardia Indígena del Cauca, responden a la falta de reconocimiento por parte de las instituciones encargadas de llevar las medidas de protección tanto individuales y colectivas, sobre la autonomía y el derecho propio de los pueblos indígenas del Cauca, que están realizando su propio mecanismo de protección, que responde a sus necesidades de manera paralela al funcionamiento de acciones estatales. La carencia de este reconocimiento, impactan a su vez en los diferentes programas, proyectos, planes de desarrollo departamental y políticas públicas sobre medidas de protección, que no abarcan el ejercicio llevado a cabo por la Guardia Indígena del CRIC. Para ayudar a resolver estas tensiones, es necesario fortalecer espacios de retroalimentación, que puedan generar la colaboración por parte del Estado y la Guardia Indígena del CRIC, sobre las garantías de protección de la población indígena, este va a ser el propósito del próximo capítulo.

Hacia una Articulación Integral: Recomendaciones para fortalecer la coordinación entre la Guardia Indígena del CRIC y el Estado

Como se ha resaltado a lo largo de esta investigación, la Guardia Indígena del CRIC desempeña un papel crucial en la protección y defensa del territorio, la cultura y los derechos de las comunidades indígenas en diversas zonas del departamento del Cauca. Sin embargo, la naturaleza diversa de estas comunidades, tanto en términos geográficos como

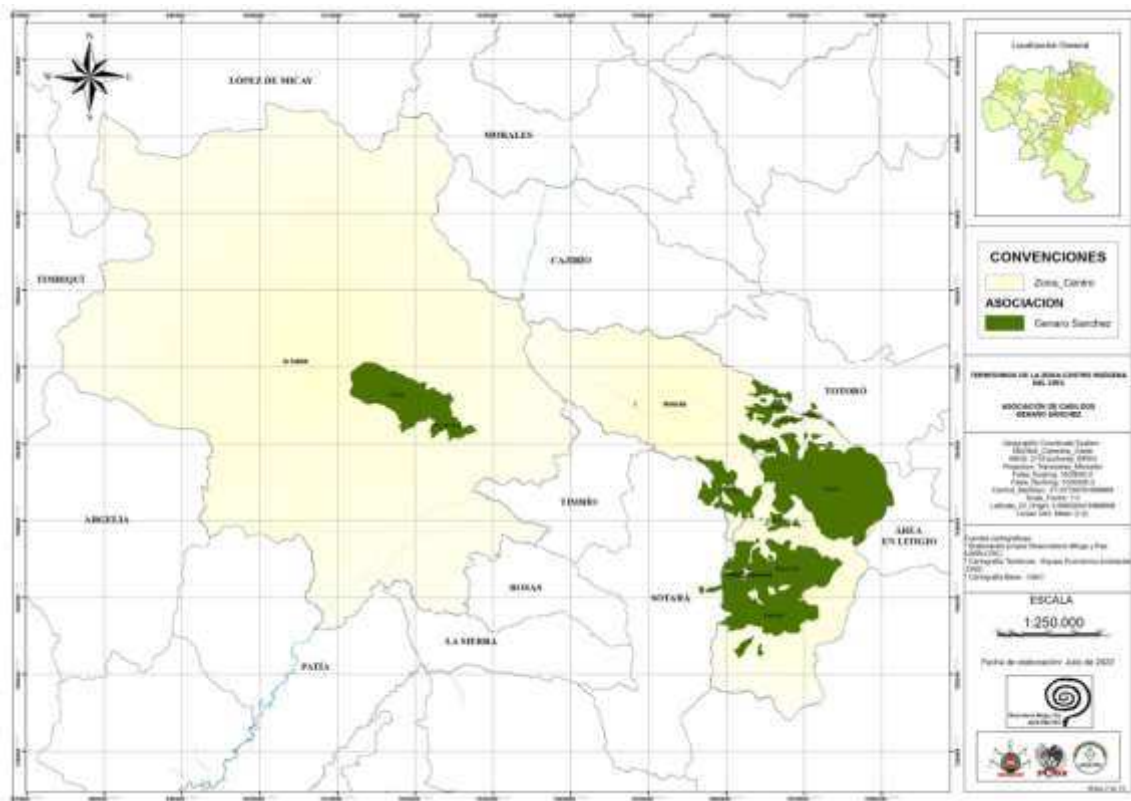
sociales, implica que las dinámicas de seguridad y las amenazas que enfrentan la población indígena sea diferente en cada contexto. Por lo tanto, para generar recomendaciones efectivas de cooperación entre la Guardia Indígena y las instituciones encargadas de la protección, es imprescindible considerar las particularidades de cada una de las zonas en las que la Guardia opera.

Zona Centro

La Zona Centro del CRIC, comprende un territorio de gran riqueza cultural, ambiental y social. Está conformada por la Asociación de resguardos indígenas “Genaro Sánchez”, que comprende los resguardos de Puracé, Kokonuko, Paletará, Poblazón, Quintana y Alto del Rey. Las tierras ancestrales de esta zona comprende, el municipio de Sotará, Puracé, Popayán, Tororó y el Tambo, que comprende el pueblo indígena de Kokonuko(CRIC, 2024f, Asociación de Cabildos Genaro Sánchez,2014). Como puede verse en la siguiente imagen:

Ilustración 7.

Imagen de los territorios de la Zona Centro



Nota. Adaptado de Zona Centro Territorios [Imagen],por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023a.

La comunidad de esta zona, fue unas de las primeras en el departamento del Cauca, que sufrió el avasallamiento por parte de la represión española y la imposición de la Iglesia Católica, lo que resultó en la pérdida significativa de sus tierras, lenguas maternas y prácticas culturales propias. A pesar de estas adversidades, el pueblo Kokonuko ha mantenido su resistencia, luchando por la recuperación de su territorio y la preservación de su identidad cultural (CRIC, 2024f, Asociación de Cabildos Genaro Sánchez,2014).

En la identificación de las principales desarmonías, a los que se enfrenta el pueblo de Kokonuko se encuentran: 1. El surgimiento de nuevos actores armados que tienen un interés marcado por la economía ilegal, en especial el narcotráfico y la minería ilegal; 2. La falta de presencia estatal, la cual pueda garantizar la seguridad de la población que vive una situación de constante amenaza por parte de nuevas bandas criminales, 3. Reanudación de combates en medio de la población civil, desplazamiento interno, confinamiento, masacres y homicidios selectivos. A nivel de la Guardia del pueblo de Kokonuko, su enfoque principal ha sido el fortalecimiento de los puestos de control territorial para prevenir estas situaciones de desarmonía, pero este trabajo se a limitado por falta de elementos logísticos y de capacitación para los guardias de esta población (Asociación de Cabildos Genaro Sánchez,2023). Teniendo en cuenta esto se dan las siguientes recomendaciones:

Tabla 5.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia Indígena de la Zona Centro y las Entidades Institucionales

Recomendación	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia Zona Centro
- Incluir apoyo a la Guardia Indígena en los Planes de Desarrollo Municipales.	Alcaldías Municipales (Puracé, Sotará, El Tambo, etc.) y Gobernación del Cauca	Dotación logística para los puestos de control estratégico de la guardia
- Establecer convenios de cooperación técnica y financiera para capacitación.		

- Diseñar programas comunitarios de autoprotección combinando conocimientos ancestrales y normativas actuales. - Incentivar espacios especiales para la participación de jóvenes guardias	Ministerio del Interior, Alcaldías Municipales, Coordinador de la Guardia Indígena Zonal	Formación político-organizativa de la guardia en temas de protección individual y colectiva
- Establecer protocolos de acción conjunta con la Guardia Indígena. - Capacitar a los integrantes en seguridad comunitaria, resolución de conflictos y alerta temprana.	UNP	
- Garantizar que cualquier intervención externa respete los principios de autonomía y cosmovisión del pueblo Kokonuko.	Todas las instituciones	Fortalecimiento de la guardia indígena de la zona centro como actores de paz

Nota. Elaboración propia.

Estas recomendaciones se formulan, como una respuesta a las principales desarmonías identificadas en el territorio del pueblo Kokonuko, derivadas de la presencia de nuevos actores armados, la falta de una presencia estatal efectiva que garantice la seguridad de la población, y el impacto directo de hechos violentos como combates, desplazamientos internos, masacres y homicidios selectivos. La Guardia Indígena de Kokonuko, como un mecanismo de defensa territorial, ha desempeñado un papel central en la prevención de estas amenazas mediante el control territorial, pero enfrenta limitaciones críticas en recursos logísticos y formación. Por ello, las recomendaciones buscan fortalecer sus capacidades organizativas, logísticas y formativas, mediante la articulación con instituciones estatales y la incorporación de enfoques que respeten la autonomía y la cosmovisión indígena, para poder fortalecer sus funciones como actores clave en la promoción de paz y la protección comunitaria de los pueblos de Kokonuko.

Territorio Çxhab Wala Kiwe

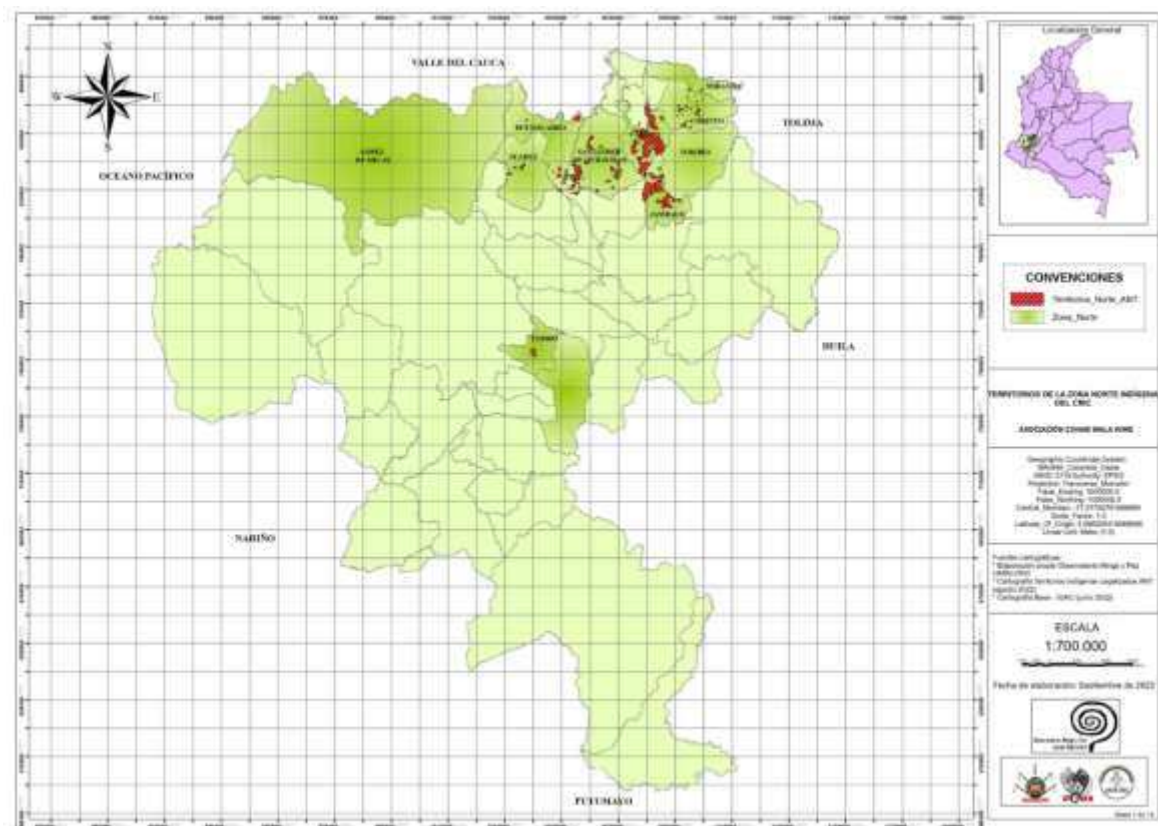
El territorio Çxhab Wala Kiwe, está ubicado en la Zona Norte del Cauca y es uno de los territorios más afectados tanto por el conflicto armado como por las violencias sistemáticas contra los defensores de los derechos de las comunidades indígenas de esta zona. Una de las principales características de su territorio, es su riqueza ambiental, que incluye recursos estratégicos como agua, tierras fértiles, minerales y recursos forestales.

Esta abundancia lo convierte en un territorio codiciado, pero también vulnerable a conflictos derivados de la lucha por la situación productiva de la tierra, los cultivos de uso ilícito relacionados al narcotráfico y las minerías ilegales. Adicionalmente, su cercanía con la ciudad de Cali lo posiciona como un punto estratégico a nivel económico, social y militar(CRIC,2021b).

Esta zona está conformada por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte (ACIN), que incluye a los Resguardos de Toribío, Jambaló, Tacueyo, San Francisco, Munchique Los Tigres, Canoas, La Paila, Concepción, Las Delicias, Huellas, Corinto y La Cilia, los cuales son habitados principalmente por el pueblo Nasa y Misak. La comunidad de la zona norte del Cauca, se ubican en los siguientes municipios: Toribío, Caloto, Miranda, Corinto, Jambaló, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Suárez, Timbío, Sotará y Santiago de Cali (CRIC,2021b, 2024f). Lo cual puede evidenciarse con la siguiente imagen:

Ilustración 8.

Imagen de los territorios de la Zona Norte



Nota. Adaptado de Zona Norte Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023b.

Dentro de las desarmonías más presentes en la zona, se encuentra los homicidios en territorio indígena, las amenazas, la persecución a líderes y lideresas indígenas, contaminación del territorio por armas o artefactos explosivos, arremetidas a puntos de liberación de la madre tierra, saboteo a puntos de control territorial y masacres. Entendiendo esto, la Guardia Indígena del pueblo en el territorio Çxhab Wala Kiwe, se ha concentrado en el fortalecimiento la defensa, protección del territorio y la vida, con un énfasis en la prevención, atención y reparación de las personas y comunidades, frente a los impactos del conflicto armado y la violación de los derechos humanos. Por ello, se dan las siguientes recomendaciones:

Tabla 6.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio Çxhab Wala Kiwe y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del territorio Çxhab Wala Kiwe
- Garantizar el respeto por la autonomía del pueblo indígena en el territorio Çxhab Wala Kiwe, permitiendo que sus medidas de protección y sus planes de vida sean financiados y acompañados sin intervenir en sus decisiones.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca	Fortalecimiento de la Guardia del territorio Çxhab Wala Kiwe
- Diseñar y apoyar sistemas de monitoreo conjunto que permitan identificar riesgos, generar alertas tempranas y proponer medidas preventivas a nivel local y zonal.	UNP, Defensoría del Pueblo, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Coordinador de la Guardia Zona Norte	Consolidar una ruta de atención integral y diferencial para el pueblo indígena del territorio Çxhab Wala Kiwe
- Crear protocolos interinstitucionales con enfoque diferencial que respondan a los riesgos específicos del territorio Çxhab Wala Kiwe.		

-Promover campañas de sensibilización en la comunidad sobre medidas de autoprotección y fortalecimiento de su jurisdicción especial indígena.		
- Asegurar un sistema logístico para evacuaciones rápidas en casos de alto riesgo.	Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, Coordinador de la Guardia Zona Norte	
- Garantizar que cualquier intervención externa respete los principios de autonomía y cosmovisión del pueblo en el territorio Çxhab Wala Kiwe	Todas las instituciones	Fortalecimiento de la Guardia de la comunidad del territorio Çxhab Wala Kiwe

Nota. Elaboración propia.

Estas acciones están alineadas con los objetivos de la Guardia Indígena del pueblo Çxhab Wala Kiwe, en fortalecer su capacidad de defensa, protección y autonomía frente a las desarmonías que afectan el territorio y a las comunidades. Al garantizar el respeto por la autonomía del pueblo indígena en el territorio Çxhab Wala Kiwe, se protege su derecho a decidir sobre las estrategias de protección y planes de vida, elementos fundamentales de su cosmovisión. El diseño de sistemas de monitoreo conjunto y la generación de alertas tempranas refuerzan la prevención y respuesta ante los riesgos identificados, mientras que la consolidación de una ruta de atención integral y diferencial asegura una respuesta adecuada y adaptada a las necesidades específicas del territorio. Además, estas acciones fomentan la articulación interinstitucional con un enfoque respetuoso de la jurisdicción especial indígena, fortaleciendo a la Guardia Indígena como un actor esencial en la defensa del territorio y la vida en esta zona.

Territorio ancestral Sath Tama Kiwe

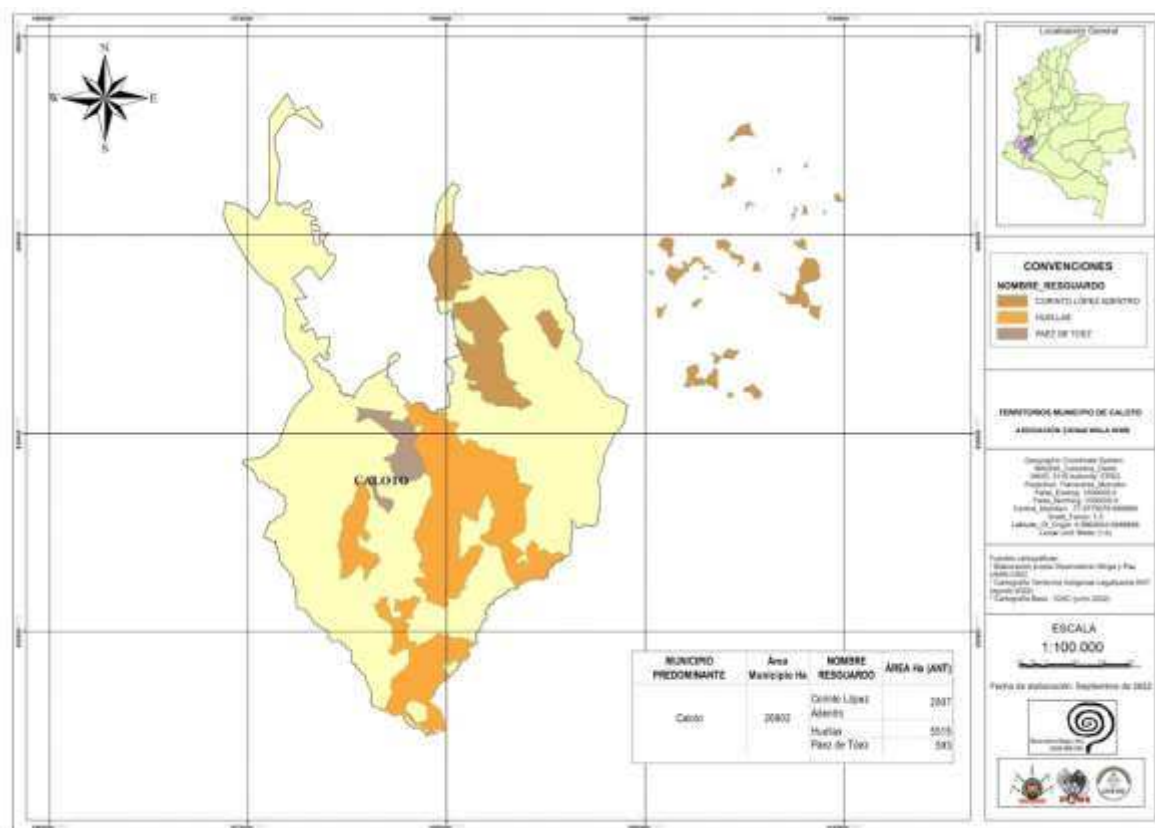
Al nororiente del departamento del Cauca se encuentra el territorio ancestral Sath Tama Kiwe, conocido también como el municipio de Caldon. Este territorio alberga los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo, San Lorenzo de Caldon, Pioyá, La Laguna Siberia, Kwe'th Kina - Las Mercedes y La Aguada San Antonio. Las comunidades indígenas que habitan esta región enfrentan una situación precaria en términos de derechos

humanos y fundamentales. Estas poblaciones viven en condiciones de marginalidad, afectadas por procesos globales de homogeneización cultural y la falta de implementación de políticas públicas con enfoque diferencial por parte del Gobierno Nacional. Esta situación ha impactado negativamente su calidad de vida y las ha obligado a una lucha constante por preservar sus cosmovisiones y garantizar la defensa de sus derechos colectivos (CRIC, 2024f; Asociación de Cabildos Indígenas del territorio ancestral Sath Tama Kiwe, 2022).

Lastimosamente, este territorio ancestral es una zona marcada por intensas disputas territoriales, dado que grupos armados al margen de la ley han utilizado esta zona como corredor estratégico para actividades ilícitas, incluyendo el narcotráfico y la minería ilegal, lo que ha derivado en enfrentamientos, desplazamientos forzados y amenazas constantes hacia la población indígena y las/os líderes indígenas que luchan por la defensa de sus derechos y territorios. Además, la comunidad ha enfrentado históricamente el despojo de sus tierras por parte de colonos, empresas privadas y políticas estatales que han promovido modelos de desarrollo extractivista, lo cual ha desencadenado una lucha persistente por la recuperación y la defensa de su territorio ancestral (Asociación de Cabildos Indígenas del territorio ancestral Sath Tama Kiwe, 2022). A continuación, una imagen de la zona:

Ilustración 9.

Imagen del territorio ancestral Sath Tama Kiwe



Nota. Adaptado de Caloto Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023c.

La población indígena que habita esta zona, advierte que el territorio sufre de varias desarmonías como: 1. El fortalecimiento de actores armados que participan en economías ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal, que han maximizado el transporte ilegal en la zona, 2. Intentos de reclutamiento forzado de menores de edad, y 3. Constantes amenazas, atentados y asesinatos contra las autoridades indígenas y guardias indígenas, que vulnera aún más la integridad y estabilidad del territorio. Teniendo en cuenta esto, la Guardia Indígena del territorio Ancestral Sat Tama Kiwe se ha focalizado en reforzar la formación permanente en resistencia pacífica, Derecho Propio y derechos humanos, con el objetivo de intervenir de manera efectiva en situaciones como el reclutamiento forzado y asumir un rol activo como guías y restauradores de los derechos de sus menores (Asociación de Cabildos Indígenas del territorio ancestral Sath Tama Kiwe, 2022).

También, en su labor humanitaria, realizan búsquedas de personas desaparecidas, liberación de secuestrados, traslado de heridos y protección durante eventos como

movilizaciones y asambleas. Respecto al control territorial, la guardia en este territorio, realiza retenes estratégicos en las entradas y salidas de los resguardos, lo que refuerza su capacidad de prevención y respuesta ante riesgos (Asociación de Cabildos Indígenas del territorio ancestral Sath Tama Kiwe, 2022). Lo anterior, nos demuestra que existe una gran necesidad a nivel de fortalecimiento de rituales ancestrales y control territorial, son fundamentales para la protección y armonía de la comunidad indígena de esta zona. Por esto, se han generado las siguientes recomendaciones:

Tabla 7.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral Sath Tama Kiwe y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del territorio ancestral Sath Tama Kiwe
-Establecer un Centro de Armonización Zonal con espacios para atención jurídica, desarmonías emocionales, espirituales y físicas, según solicitud comunitaria.	Ministerio el Interior, Alcaldía de Caldon, Gobernación del Cauca, Guardia Indígena del territorio ancestral Sath Tama Kiwe	Consolidación de una ruta integral para la atención y armonización de la población indígena del territorio Sath Tama Kiwe
- Organizar talleres participativos sobre análisis de contexto, enfocándose en la identificación de amenazas y priorización de riesgos.		
- Diseñar medidas preventivas integrales basadas en los resultados del análisis conjunto, para reducir las amenazas en la región.		
- Realizar recorridos territoriales conjuntos con la Guardia Indígena del territorio Sath Tama Kiwe para identificar puntos críticos de amenazas y riesgos.	Alcaldía de Caldon, Gobernación del Cauca, Policía Nacional, UNP y Defensoría del Pueblo	Afianzamiento de recorridos y puestos de control para la seguridad del territorio Sath Tama Kawe

- Establecer recorridos territoriales permanentes para monitorear y proteger tanto a la comunidad, concentrándose en puntos críticos previamente identificados con ayuda de la Guardia de este territorio	Alcaldía de Caldonó, Policía Nacional, Coordinador de la Guardia Zona Nororiente	
- Coordinar con la Fuerza Pública y la UNP espacios participativos, para compartir información sobre situaciones de riesgo y coordinar acciones de seguridad comunitaria.	UNP, Policía Nacional, Alcaldía de Caldonó, Gobernación del Cauca, Coordinador de la Guardia Zona Nororiente	
- Garantizar que cualquier intervención externa respete los principios de autonomía y cosmovisión del pueblo indígena del territorio ancestral Sath Tama Kiwe	Todas las instituciones	Garantizar la autonomía y la protección de los proyectos de vida del pueblo indígena de la zona Nororiente desde la Guardia Indígena

Nota. Elaboración propia

Las recomendaciones aquí propuestas buscan ofrecer una respuesta integral a las necesidades del territorio ancestral Sath Tama Kiwe, al abordar tanto las preocupaciones relacionadas con la protección como la preservación de la autonomía y cosmovisión del pueblo indígena. En cuanto a la armonización del territorio, estas acciones no solo atenderían las desarmonías emocionales, espirituales y físicas de la comunidad, sino que también contribuirían al fortalecimiento de la justicia y el bienestar integral, siempre respetando las dinámicas culturales propias.

En relación con el control territorial, la participación activa de la Guardia Indígena de Sath Tama Kiwe presenta oportunidades para que las instituciones mejoren su capacidad de análisis y atención en puntos críticos, promoviendo un enfoque de seguridad compartido y colaborativo. Este enfoque no solo busca la protección física, sino también la salvaguarda de los elementos culturales y ambientales del territorio. Cabe destacar que todas estas acciones, deben llevarse a cabo con la autorización y consentimiento pleno de la comunidad indígena, para garantizar que no se vulneren sus derechos ni se contradiga su autonomía.

Zona Oriente

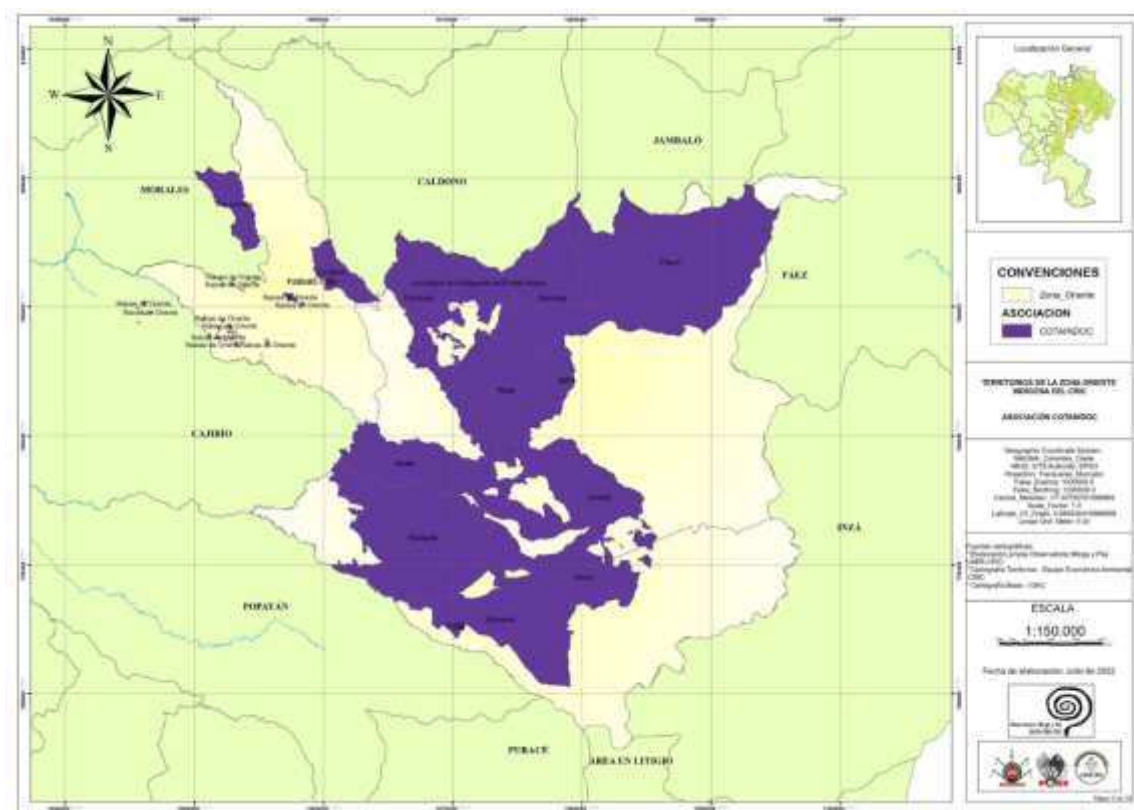
En la Zona Oriente del departamento del Cauca, se encuentra el Consejo Territorial de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño (COTAINDOC), que reúne a los resguardos indígenas de Quichaya, Quizgó, Pitayó, Jebalá, Ambaló, Tumburao, Totoró, Paniquitá, Novirao, Polindará y la María. Dentro de esta zona, habitan los pueblos de Ampiuile, Kishu, Misak, Nasa y Polindaras, distribuidos en los municipios de Silvia, Totoró,

Piendamó y Morales. Gracias a su ubicación geográfica, esta zona se caracteriza por su diversidad geográfica, que incluye montañas, valles interandinos y cuencas hidrográficas esenciales, para el sostenimiento ambiental del Cauca (CRIC,2024f;COTAINDOC,2022).

Así mismo, esta zona se constituye como un punto clave de articulación entre comunidades urbanas, rurales e indígenas. Ejemplo de ello, es el municipio de Piendamó, importante conexión entre el norte y el centro del Cauca, ya que se encuentra sobre la vía Panamericana. Por esto, este municipio desempeña un papel crucial en la distribución de productos, el fortalecimiento de las economías locales y el intercambio cultural. También, la zona comprendida por COTAINDOC puede considerarse un centro fundamental para la conservación histórica de las tradiciones, lenguas y formas de vida ancestral. Dado que, municipios como Silvia, las actividades de carácter educativo, cultural y espiritual se integran a la vida cotidiana, reafirmando la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas que la integran (COTAINDOC,2022;CRIC,2024g). A continuación la imagen de este territorio:

Ilustración 10.

Territorio de la Zona Oriente



Nota. Adaptado de Zona Oriente Territorios [Imagen],por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023d.

Dentro de la identificación de desarmonías en el territorio del COTAINDOC, se reportan graves hechos que vulneran los derechos humanos y la autonomía de los pueblos indígenas. La presencia de diversas organizaciones armadas, ha generado una situación crítica, ya que estos grupos han utilizado el territorio ancestral para intimidar a la comunidad, rondado con armas de fuego las viviendas, centros educativos y las casas de las autoridades indígenas como de comuneros, han creado un ambiente de hostigamiento mediante amenazas contra la vida e integridad individual y colectiva. A pesar de estas amenazas, la Guardia Indígena de COTAINDOC ha realizado patrullajes y controles territoriales como parte de su ejercicio de autonomía y defensa del territorio. Sin embargo, estas acciones han generado represalias y amenazas directas contra las autoridades indígenas y los miembros de la Guardia Indígena de la zona, lo cual evidencia la complejidad y los riesgos asociados con la protección de sus derechos y la preservación de su autonomía (CRIC,2017c,2023f,2024h).

Por ello, la Guardia Indígena de COTAINDOC se ha concentrado en la formación en mecanismos de protección integral, incluyendo temas como primeros auxilios, atención psicosocial, manejo de conflictos, espiritualidad, Derecho Propio, Derecho Mayor, Jurisdicción Especial Indígena, herramientas jurídicas, manejo de maquinaria pesada, entre otros. Además, de realizar acciones permanentes de vigilancia frente a acciones y presencia de grupos armados en el área de los territorios que hacen parte de la Zona Oriente(COTAINDOC,2022). Entendiendo esto, se presentan las siguientes recomendaciones:

Tabla 8.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio de la Zona Oriente y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia de COTAINDOC
- Establecer espacios de diálogo intercultural que fortalezcan las capacidades de la Guardia Indígena para	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías	Fomentar la formación sobre medidas de protección individual y colectiva de la comunidad indígena de

resolver conflictos en sus territorios, combinando herramientas jurídicas con los saberes tradicionales.	Municipales, Guardia Indígena de COTAINDOC	COTAINDOC, la capacitación continúa de la Guardia de esta zona sobre derechos humanos, derechos propios, saberes ancestrales, etc.
-Implementar programas de formación técnica y práctica en primeros auxilios, manejo de conflictos y espiritualidad para que la Guardia Indígena pueda intervenir eficazmente en situaciones de riesgo.		
-Generar talleres y capacitaciones continuas en derechos humanos y herramientas para acceder a medidas de protección colectivas para que la Guardia Indígena tenga un enfoque integral y sostenible en la protección de las comunidades de esta zona.	UNP, Defensoría del Pueblo, Guardia Indígena COTAINDOC	
- Establecer protocolos de control y monitoreo territorial de manera conjunta con la Guardia de esta zona, para garantizar que las acciones de seguridad sean coordinadas y se respete tanto los territorios ancestrales, como la naturaleza y sitios sagrados para la comunidad indígena.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, Policía Nacional, Gobernación del Cauca, Alcaldías, UNP, Defensoría del pueblo, Coordinador de la Guardia Zona Oriente	Establecer un sistema de vigilancia permanente para monitorear y prevenir las acciones y la presencia de grupos armados en los territorios de la Zona Oriente, fortaleciendo la seguridad y protección de las comunidades indígenas.

-Crear sistemas de comunicación que permitan a la Guardia Indígena y a las comunidades alertar oportunamente a las autoridades y a la población sobre situaciones de riesgo inminente.	Gobernación del Cauca, Alcaldías municipales, Defensoría del pueblo, Coordinador de la Guardia Zona Oriente	
-Diseñar y ejecutar un plan de emergencia en conjunto con la Guardia Indígena, que contemple estrategias de evacuación, refugios temporales y asistencia humanitaria para las comunidades en situaciones de vulnerabilidad.	UNP, Defensoría del Pueblo, Guardia Indígena COTAINDOC, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo	
-Asegurar que cualquier medida de protección promovida por los actores institucionales respete la cosmovisión, espiritualidad y formas de organización de las comunidades indígenas de la zona oriente.	Todas las instituciones	Garantía de respeto a la autonomía y espiritualidad tanto de la comunidad indígena como de la Guardia Indígena COTAINDOC

Nota. Elaboración propia.

Estas recomendaciones, fueron guiadas por la necesidad de enfrentar una situación de vulnerabilidad extrema en el territorio del COTAINDOC, causada por la presencia de actores armados que violan sistemáticamente los derechos humanos y la autonomía de los pueblos indígenas de esta zona. Bajo este contexto, las recomendaciones buscan fortalecer las capacidades de la Guardia Indígena mediante la formación en mecanismos de protección integral, el establecimiento de protocolos conjuntos de seguridad y la creación de sistemas de comunicación eficaces. También, se enfatizan la importancia de respetar y potenciar los saberes ancestrales, la espiritualidad y la autonomía de las comunidades, asegurando que las medidas implementadas sean sostenibles, interculturales y alineadas con

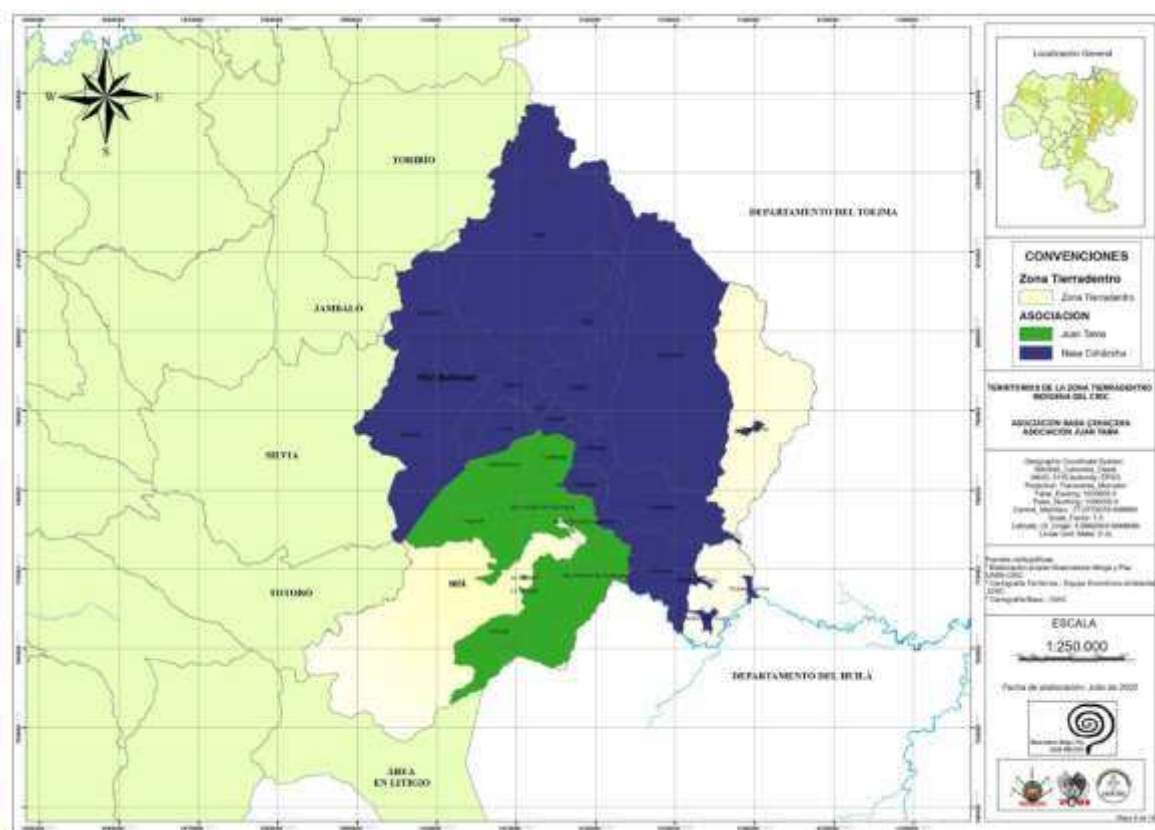
la cosmovisión indígena. Estas estrategias pretenden generar una respuesta coordinada y efectiva frente a los riesgos, desde un enfoque integral y diferencial que pueda garantizar la protección tanto individual como colectiva de la población indígena que habita esta zona.

Zona Tierradentro

La zona de Tierradentro, es una región montañosa y volcánica situada en el departamento del Cauca, caracterizada por una geografía agreste que alberga la cuenca del río Páez, un importante afluente del río Magdalena. Este territorio destaca no solo por su riqueza arqueológica, con vestigios de la cultura precolombina que lo convierten en un sitio de gran valor histórico, sino también por su firme compromiso con la preservación de la identidad cultural y la autonomía territorial de la comunidad indígena, que habita principalmente en los municipios de Páez e Inzá (CRIC,2024f; Banco de la República de Colombia,2024). Como se evidencia con la siguiente imagen:

Ilustración 11.

Imagen de la Zona Tierradentro



Nota. Adaptado de Zona Tierradentro Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023e.

Dentro de este territorio, se encuentra la Asociación de Autoridades Ancestrales Nasa Çxhãçxha, ubicado en el municipio de Páez y se conforma por los Resguardos de Mosoco, Vitoncó, San José, Lame, Suin, Chinas, Tálaga, Toez, Avirama, Belalcazar, Cohetando, Togoima, Ricaurte y Huila. Así mismos, en el municipio de Inzá se encuentra la Asociación Juan Tama, que abarca a los Resguardos de Santa Rosa, San Andrés, La Gaitana, Yaquivá, Tumbichucue y Calderas. En este territorio, la comunidad indígena enfrente el conflicto armado de diversas maneras hostigamientos, combates, controles ilegales, tráfico y transporte en la zona de los productos de las economías ilegales, etc. Donde la Guardia Indígena de este territorio, tuvo que configurar sus estrategias alrededor de la defensa y el respeto por los derechos humanos, ambientales y ancestrales(Asociaciones Nasa Çxhãçxha y Juan Tama,2022).

Con la firma del acuerdo de paz, la comunidad indígena de esta zona se llenó de esperanza y existieron grandes cambios en la libertad de movilidad veredal e intermunicipal, la disminución en la tasa de extorsión, hurto y la reducción de la movilidad del narcotráfico. Acá, la Guardia Indígena de Tierradentro pudo construir nuevas líneas para su accionar, adelantando actividades relacionadas con la producción agrícola y el manejo de proyectos agro familiares, la promoción del reconocimiento y la valoración del territorio, sobre su fauna y flora. Además, el acompañamiento a la niñez y juventud en espacios recreativos, lúdicos y artesanales, fortaleciendo su vínculo con las autoridades indígenas locales. Sin embargo, esta situación duro tan solo un año, ya que posteriormente se comenzaron a reorganizar grupos armados ilegales en esta zona, como las disidencias de las FARC (Asociaciones Nasa Çxhãçxha y Juan Tama,2022).

Por ello, la Guardia Indígena de Tierradentro ha tenido que volver a retomar tareas para la defensa y protección tanto del territorio como de la población indígena, debido a las constantes amenazas generadas por los grupos ilegales existentes en la zona. Dentro de las desarmonías identificadas en este territorio, se encuentra el resurgimiento de amenazas, vacunas, sabotajes y atentados en los puntos control de la Guardia Indígena, aumento del transporte y comercialización de marihuana y coca, transporte, atentados directos contra

Autoridades y de la comunidad indígena. Además, se ha podido evidenciar que la presencia del Estado para el control de estas situaciones es limitado, ya que la Policía Nacional tiene prohibido desplazarse a las zonas rurales y el Ejército Nacional no logra cubrir la totalidad del territorio (Asociaciones Nasa Çxhãçxha y Juan Tama,2022).

Si bien, la Guardia Indígena de Tierradentro ha logrado prevenir situaciones de desarmonía en el territorio, su trabajo se ve limitado por condiciones agrestes del entorno y por restricciones logísticas, como la falta de equipos tecnológicos de comunicación (Asociaciones Nasa Çxhãçxha y Juan Tama,2022). Ante esta situación, se proponen las siguientes recomendaciones para mejorar la articulación entre las acciones adelantadas por la Guardia Indígena de esta zona y los actores institucionales encargados de brindar medidas de protección, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 9.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio de la Zona Tierradentro y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia de la Zona Tierradentro
-Diseñar e implementar un plan logístico para la dotación de equipos de comunicación, transporte y herramientas tecnológicas para la Guardia Indígena.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, UNP,Guardia Indígena de Tierradentro.	Fortalecer los controles sobre el territorio para que la comunidad indígena pueda perdurar en el tiempo
-Crear un sistema conjunto de comunicación para identificar amenazas y riesgos inminentes, facilitando una respuesta oportuna.	Guardia Indígena de Tierradentro, Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldías Municipales, UNP, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo, Defensoría del Pueblo	
-Establecer protocolos claros de acción conjunta en el control territorial y la prevención de actividades ilícitas, con enfoque	Policía Nacional, Ejército Nacional, Guardia Indígena de Tierradentro, Defensoría del Pueblo.	

diferencial y respeto por los sitios sagrados.		
-Crear espacios de diálogo intercultural donde las autoridades indígenas y los actores institucionales coordinen acciones estratégicas de protección.	Guardia Indígena de Tierradentro, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca y Alcaldías Municipales	Reforzar los círculos de acción de la Guardia Indígena de la Zona
-Generar programas de capacitación para la Guardia Indígena en temas de derechos humanos, estrategias de prevención, resolución de conflictos y manejo de emergencias.	UNP, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales	Seguir con la capacitación continua de la Guardia Indígena Tierradentro sobre los conocimientos y círculos de acción.
-Asegurar que todas las medidas institucionales incorporen la cosmovisión indígena y las dinámicas propias del territorio, evitando imposiciones externas.	Todas las instituciones	Garantía sobre el respeto a la autonomía y espiritualidad tanto de la comunidad indígena como de la Guardia Indígena de Zona Tierradentro

Nota. Elaboración propia.

El planteamiento de estas recomendaciones, respuesta a las complejas desarmonías identificadas en la Zona Tierradentro, donde la presencia limitada del Estado y el resurgimiento de actividades ilícitas, como el narcotráfico y los atentados contra la Guardia Indígena, han agravado la inseguridad en el territorio. Por tanto, se buscó no solo mejorar la capacidad operativa de la Guardia Indígena de Tierradentro, sino que también fomentar una colaboración estratégica y respetuosa con las entidades estatales, garantizando así la protección integral del territorio y de sus habitantes.

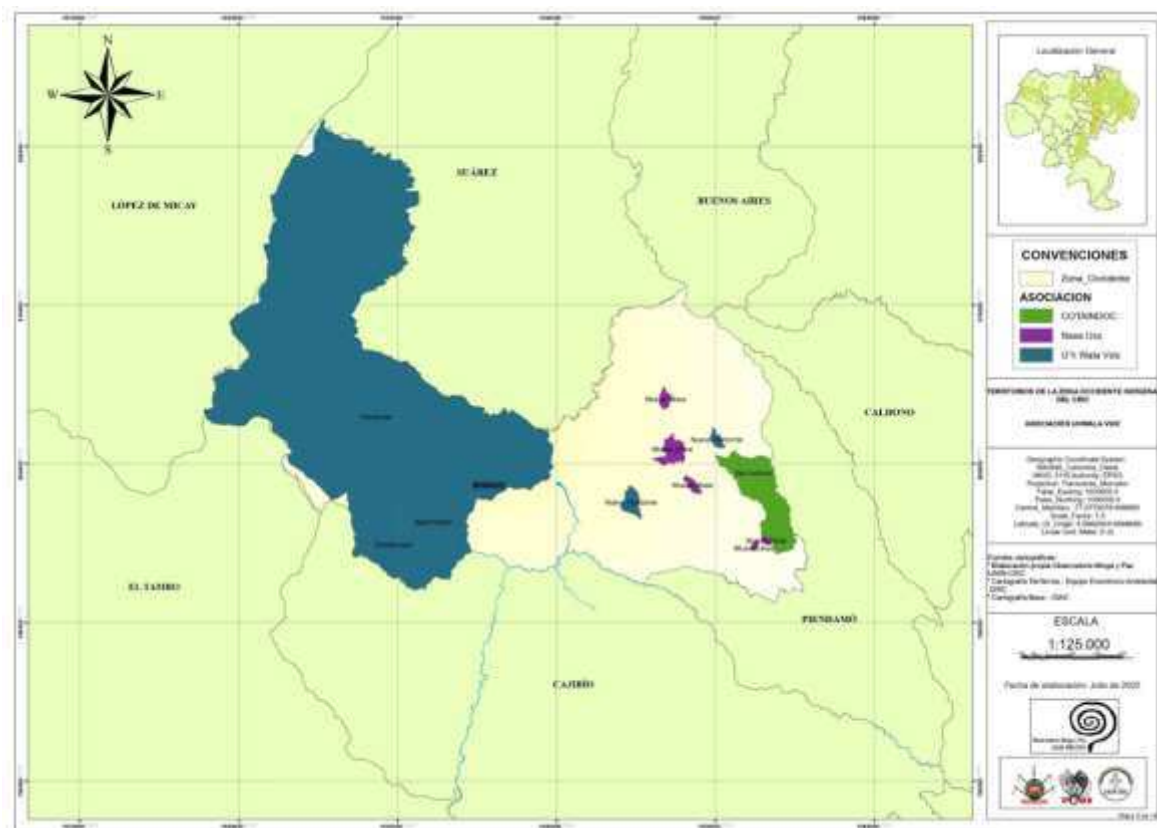
Territorio Ancestral U'h wala Vxiç

El territorio ancestral U'h walaVxiç, actualmente conocido como el municipio de Morales, está ubicado al occidente del departamento del Cauca. Su geografía, se caracteriza por abarca zonas montañosas y por contar con el acceso a importantes recursos hídricos, como el río Cauca y la represa de La Salvajina, que desempeña un papel fundamental en la generación de energía hidroeléctrica, la regulación del caudal del río y el suministro de agua para actividades agrícolas. Además de su relevancia ambiental, este territorio es

habitado por los Resguardos Indígenas de Agua Negra, Chimborazo Honduras y cabildo guambiano de San Antonio, los cuales están representados por la Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Occidente (ATIZO)(CRIC,2024f,2024i). La siguiente imagen muestra una representación visual de lo descrito:

Ilustración 12.

Imagen del Territorio Ancestral U'h wala Vxiç



Nota. Adaptado de Zona Occidente Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023f.

La zona presenta compleja dinámica de conflictos, debido a una combinación de factores históricos, sociales, económicos y geopolíticos, que lo convierte en un punto de interés para diversos actores legales e ilegales. Ejemplo de esto, es que el territorio está situado en una zona que conecta diferentes regiones del Cauca, lo que lo convierte en un corredor clave para actividades ilícitas como el narcotráfico, además que su geografía facilita tanto la producción, el transporte y la comercialización de cultivos de uso ilícito (como coca y marihuana), como la presencia de laboratorios clandestinos. Lo cual implica,

disputa territorial entre grupos armados ilegales que buscan controlar estas rutas y actividades económicas(CRIC,2022f,2024i).

También, la escasa presencia del Estado, en las zonas rurales ha dificultado la implementación de políticas de desarrollo integral y la provisión de seguridad, dejando a la población vulnerable ante los actores armados. Por otra parte, la minería ilegal también es una de las problemáticas presentes en este territorio ancestral, generado por grupos al margen de la ley, que tiene como consecuencia la contaminación de las fuentes hídricas y la degradación del medio ambiente en la zona (CRIC,2017d,2024i).

Entendiendo esto, las desarmonías presentadas en este territorio se concentra la disputa a nivel territorial por parte de guerrillas y paramilitares, de manera más recientemente, se encuentran las disidencias de las FARC, ELN y bandas criminales emergentes, que pretenden ejercer control sobre diferentes áreas. La presencia de estos actores, crean diferentes tipos de vulneraciones a los derechos de la comunidad indígena que habitan el territorio, como las amenazas y violencia. También, existe un aumento en los intentos de reclutamiento a los jóvenes y menores de la comunidad indígena. Por ello, la Guardia Indígena del territorio ancestral U’h walaVxiç, se ha concentrado en el fortalecimiento educativo a sus jóvenes y el control zonal del territorio (CRIC, 2017d,2024j).

Bajo este contexto, fueron redactadas las siguientes recomendaciones que buscan mejorar la articulación entre las instituciones encargadas de brindar medidas de protección a las comunidades vulnerables y la Guardia Indígena de la Zona Occidente, que se puede apreciar con la siguiente tabla:

Tabla 10.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral U’h walaVxiç y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del territorio ancestral U'h walaVxiç
-Diseñar e implementar programas de formación y capacitación en derechos humanos, resolución de conflictos, prevención de reclutamiento y manejo de emergencias, dirigidos tanto a los jóvenes de la comunidad indígena como a los miembros de la Guardia.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldía Municipal de Morales, Guardia Indígena U'h walaVxiç, UNP, Defensoría del Pueblo.	Fortalecimiento de la educación político-organizacional de los jóvenes y los guardias de la zona occidente
-Crear un plan de acción integral para la prevención del reclutamiento forzado de jóvenes indígenas, incluyendo actividades culturales, educativas y deportivas en coordinación con la comunidad.	Gobernación del Cauca, Alcaldía de Morales, Policía Nacional, Ejército Nacional, UNP, Coordinador zonal de la Guardia Indígena U'h walaVxiç.	
-Promover espacios de diálogo intercultural donde las autoridades indígenas y los actores institucionales puedan planificar estrategias de protección y seguridad en el territorio.	Guardia Indígena U'h walaVxiç, Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldía Municipal de Morlaes, Defensoría del Pueblo.	Reforzar la defensa del territorio ancestral U'h walaVxiç, mediante los puntos de control y vigilancia de la Guardia Indígena de la zona occidente.
-Generar protocolos de actuación conjunta que respeten la autonomía y la cosmovisión de la comunidad indígena, con un enfoque diferencial que priorice la protección de jóvenes y menores vulnerables.	UNP, Defensoría del Pueblo, Guardia Indígena de la zona occidente	
-Establecer un sistema conjunto de monitoreo y alerta temprana para identificar y reportar amenazas de reclutamiento, violencia o presencia de actores armados en el territorio	Policía Nacional, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, UNP, Alcaldía de Morales, Guardia Indígena U'h walaVxiç.	

-Fortalecer las capacidades logísticas de la Guardia Indígena de la zona occidente mediante la provisión de recursos necesarios para las labores de control y vigilancia territorial.	UNP, Gobernación del Cauca, Ministerio del Interior, Alcaldía Municipal de Morales	
-Asegurar que cualquier medida de protección promovida por los actores institucionales respete la cosmovisión, espiritualidad y formas de organización de las comunidades indígenas de la zona oriente.	Todas las instituciones	Fortalecimiento de los ejercicios de defensa y protección propio de la Guardia Indígena del territorio ancestral U'h walaVxiç

Nota. Elaboración propia

Las recomendaciones anteriormente descritas, fueron establecidas con la intención de atender las necesidades más urgentes de la Guardia Indígena de este territorio ancestral U'h walaVxiç, que es el control de la zona y el riesgo de reclutamiento forzado a jóvenes de la población indígena, una situación de alta vulnerabilidad para los derechos de la población. Desde la creación de espacios de capacitación, hasta las propuestas de protocolo interinstitucionales pretenden que exista una respuesta adecuada y específica a las desarmonías que existen en la zona.

Territorio Ancestral Yanakona

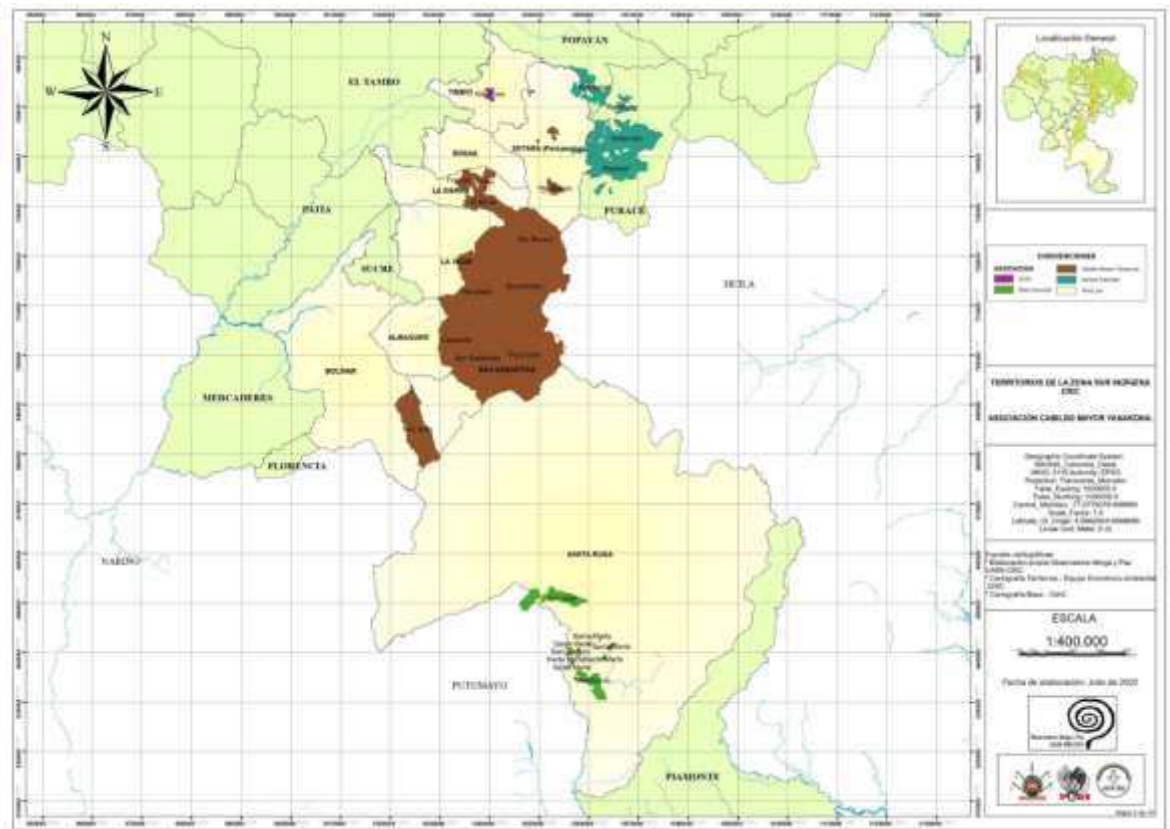
El territorio ancestral Yanakona se sitúa en el sur occidente del departamento del Cauca, en las zonas altas de la cordillera de los Andes. A nivel geográfico, esta zona se distingue por su diversidad de paisajes, que incluyen montañas, valles y páramos. La variedad natural, convierte al territorio en un espacio rico en recursos, como fuentes hídricas esenciales, suelos fértiles para la agricultura y bosques que albergan una notable biodiversidad. Además, es la fuente de cuatro importantes ríos nacionales: Magdalena, Caquetá, Patía y Cauca, lo que refuerza su papel fundamental en la regulación climática de Colombia (CRIC,2019b,2024f; Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona,2023)

La zona, es reconocida internacionalmente como un patrimonio ecológico y cultural. Dentro de este territorio, se encuentra el pueblo indígena Yanacona habita en armonía con la naturaleza y ha establecido una organización sólida a través del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, que articula diversos resguardos, como El Moral, El Oso,

Frontino, Santa Rosa, Caquiona, Guachicono, Pancitará, Río Blanco y San Sebastián. Estos resguardos están distribuidos en municipios clave como Almaguer, San Sebastián, La Vega, Sotará, Santa Rosa, Bolívar, La Sierra, Rosas y Popayán (CRIC,2019b,2024f; Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona,2023). Como puede verse en la siguiente imagen:

Ilustración 13.

Imagen del Territorio Ancestral Yanakona



Nota. Adaptado de Zona Sur Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023g.

La dispersión geográfica del pueblo Yanacona se debe en parte a procesos históricos de movilización forzada, la falta de oportunidades, el conflicto armado interno y diversas formas de violencia histórica. Como resultado de esto, el pueblo Yanacona también tiene presencia en otros departamentos como: Nariño, Valle del Cauca, Quindío y Bogotá. Es fundamental resaltar, que la población indígena que habita este territorio ancestral de Yanakona, no solo lo considera como un espacio físico, sino un ser vivo, una madre que

alimenta, protege y equilibra la vida, su relación espiritual se refleja en los rituales, como el pago a la tierra u ofrendas, y en el respeto por los sitios sagrados, entre los que se encuentran montañas, ríos, lagunas y páramos (Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona,2023).

Asimismo, este territorio ancestral es el espacio donde se preservan y reproducen prácticas culturales fundamentales, como la medicina tradicional, el cultivo de alimentos autóctonos y las mingas de trabajo colectivo, que fortalecen la identidad y la autonomía comunitaria. Sin embargo, este entorno enfrenta múltiples desarmonías, entre ellas el avance de proyectos extractivistas promovidos por el gobierno y otorgados a empresas privadas, sin haber realizado consultas previas a las comunidades indígenas de Santa Bárbara, El Paraíso, El Oso, Frontino, Puertas del Macizo, Inti Yaku, San Juan, Caquiona y Pancitará(Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona,2023).

Además, la presencia persistente de grupos armados ilegales, como disidencias de las FARC-EP y el ELN, sigue siendo una amenaza significativa para la vida y la integridad de la población. Estos grupos realizan acciones que vulneran los derechos humanos, alteran la armonía del territorio y generan riesgos constantes para la seguridad de sus habitantes. Por esto, la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona trabaja por la defensa del territorio y la autonomía de esta comunidad, desde el control territorial y prevención de desarmonías (Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona,2023). Comprendiendo esto, se realizaron las siguientes recomendaciones:

Tabla 11.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del territorio ancestral Yanakona y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del territorio ancestral Yanakona
-Instituir una mesa de trabajo con participación de la Guardia Indígena y entidades estatales para revisar medidas de protección.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Coordinador de la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona.	Articulación y gestión con instituciones gubernamentales nacionales,

-Desarrollar un protocolo que respete los valores culturales Yanacona, integrando las respuestas e implementación de medidas de protección por parte de las autoridades pertinentes	Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo, UNP, Coordinador de la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona.	con la Guardia Indígena de la Zona
-Establecer mesas de diálogo intercultural para coordinar acciones de protección entre la Guardia Indígena y actores institucionales, respetando la cosmovisión indígena.	Policía Nacional, Ejército Nacional, UNP, Guardia Indígena del Pueblo Yanacona	
-Incorporar la cosmovisión Yanacona en políticas de protección y cuidado ambiental para una gestión integral del territorio.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, UNP, Coordinador de la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona.	
-Desarrollar un sistema conjunto de monitoreo para identificar y prevenir amenazas de actores armados.	Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldías Municipales, UNP, Guardia Indígena del Pueblo Yanacona	
-Promover proyectos de autoprotección, protección, derechos humanos, resolución de conflicto y respuesta a emergencias, respetando los rituales y prácticas propias del pueblo Yanacona	Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo, UNP, Coordinador de la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona.	
		Acompañamiento y control territorial de los espacios de vida del pueblo Yanacona

-Asegurar que las medidas de protección institucionales consideren enfoques diferenciales que respeten las dinámicas propias del pueblo Yanacona.	Todas las instituciones	Garantizar la autonomía del ejercicio realizado por la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona y sus Autoridades
---	-------------------------	---

Nota. Elaboración propia.

Con las recomendaciones generadas, se pretende superar la desarmonía de este territorio sobre la implementación de medidas de protección, sin un proceso participativo por parte de la comunidad indígena, que genera desconfianza por antecedentes como la implementación de proyectos mineros, en relación con las entidades institucionales. También, se guiaron estrategias concentradas en la implementación de protocolos, sistemas y proyectos que no solo articularon a los diferentes actores que deben garantizar la protección del territorio, sino que además se incorporó un enfoque diferencial sobre las prácticas desarrolladas por el pueblo Yanacona.

Zona Pacífico

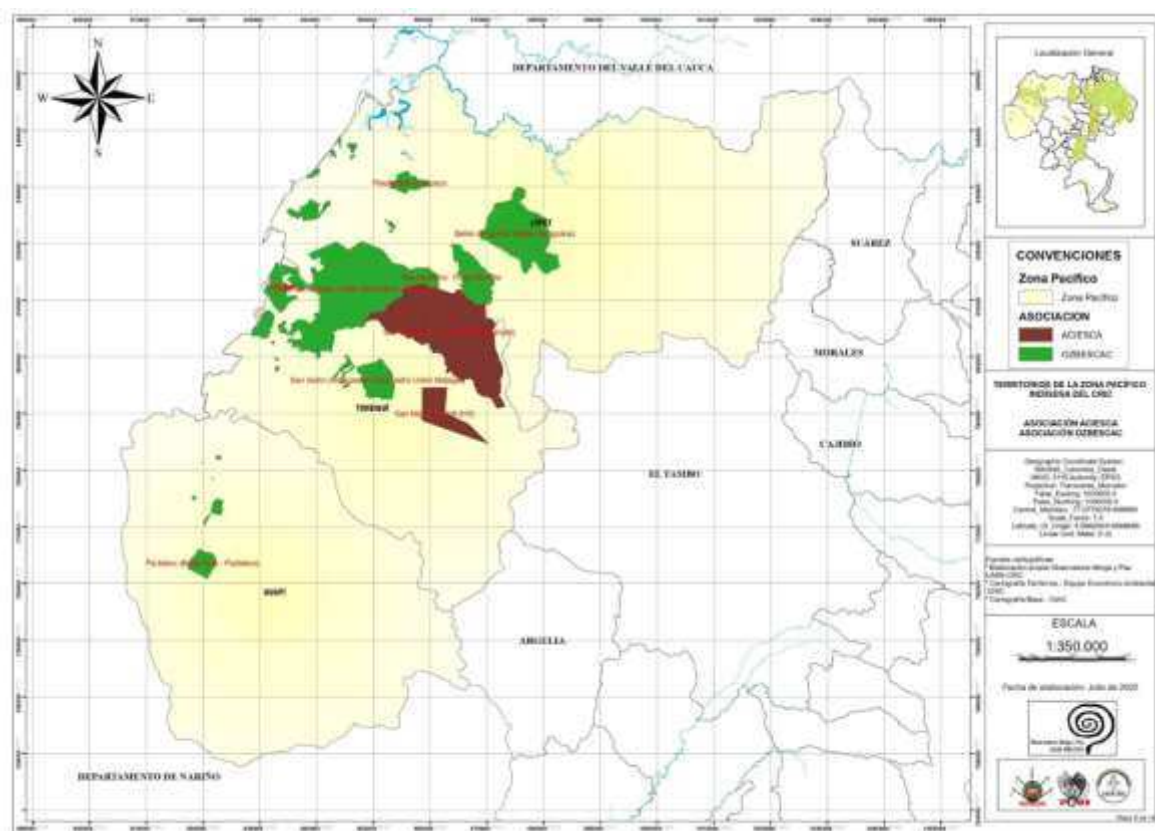
En la región pacífico del departamento del Cauca, es posible encontrar al pueblo indígena Ëpërãrã Siapidãrã o comúnmente llamado Pueblo Sia, representado por la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidaara del Cauca (ACIESCA) y la Asociación Zona Baja Esperar Siapidara Cabildos y Autoridades Tradicionales del Cauca (AZBESCAC), que defienden la preservación de la cultural, prácticas y cosmovisiones de los Resguardos de Infi, Guangui, Calle Santa Rosa, Playita-San Francisco, Belen de Iguana, San Isidro Almorzadero Francia, Isla del Mono, Playa Bendita y Bella Vista Partidero. Los cuáles, habitan los municipios de Guapí, López de Micay, y Timbiquí (CRIC,2024f; ACIESCA y AZBESCAC,2022).

Dentro de las características de esta zona, se destaca que el territorio forma parte de la cuenca del río San Juan de Micay, incluye la desembocadura del río Guapí y se extiende a lo largo de la ribera del río Timbiquí. Este territorio se distingue por su exuberante biodiversidad, compuesta por selvas húmedas tropicales y una densa red fluvial que desemboca en el Océano Pacífico. Por sus características, la única forma de ingresar a la

zona es principalmente por vía fluvial o aérea, ya que no existen carreteras importantes que lo conecten con otras ciudades al interior del departamento, debido a esto el Pueblo Sia ha mantenido un estilo de vida basada en la subsistencia, sostenido gracias a la pesca, la cacería y los cultivos agrícolas de plátano, ñame, yuca, papachina, naranjas, guanábana, entre otros (ACIESCA y AZBESCAC,2022). Esto se puede apreciar mejor con la imagen siguiente:

Ilustración 14.

Imagen del territorio del Pueblo Sia



Nota. Adaptado de Zona Pacífico Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023h.

Esta zona, carece de la presencia estatal y por sus características presenta una marcada exclusión por parte del Estado hacia las comunidades que la habitan. Además de esta exclusión, la Población Sia enfrenta desarmonías como la expansión de actividades ilícitas y extractivas, las cuales tienen consecuencias significativas sobre la deforestación y pérdida de biodiversidad. Dentro de este territorio, persiste la presencia de guerrillas,

grupos paramilitares, grupos de narcotráfico y, más recientemente, disidencias de las FARC, los cuáles promueven la siembra de cultivos ilícitos y la producción de cocaína, una problemática persistente que va en contravía de la visión del Pueblo Sia (ACIESCA y AZBESCAC,2022).

Así mismo, la minería ilegal como la extracción del oro, generada especialmente en los ríos, ha causado graves daños ambientales, incluyendo la contaminación por mercurio y la destrucción de ecosistemas fluviales. Debido a esto, desde la visión del Pueblo Sia la Guardia Indígena de esta zona, se ha concentrado en la educación y el acompañamiento del proceso de los jóvenes de la comunidad, para que prevalezca la cultura y tradiciones de este pueblo, para no dejar adaptar formas de vida que no respeten la naturaleza y el equilibrio que debe existir con ella (ACIESCA y AZBESCAC,2022). Comprendiendo esto, para promover un fortalecimiento en la articulación entre la Guardia Indígena del Pueblo Sia y las instituciones estatales, que garanticen generar medidas de protección adaptadas a este contexto en particular, se realizaron las siguientes recomendaciones:

Tabla 12.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del Pueblo Sia y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del Pueblo Sia
-Implementar programas de formación en derechos humanos, autoprotección y defensa del territorio para los jóvenes.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Guardia Indígena del Pueblo Sia	Promover la educación de la Guardia Indígena Zona Pacífico, para preservar la cultura y el territorio.
-Proveer equipos y recursos logísticos para fortalecer las capacidades de vigilancia territorial.		Asegurar que la Guardia cuente con los medios necesarios para sus actividades de protección y monitoreo.

-Establecer canales de diálogo permanente para coordinar acciones de protección y monitoreo conjunto en el territorio	Policía Nacional, Ejército Nacional, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo, UNP, Guardia Indígena del Pueblo Sia	Crear espacios de colaboración con las entidades institucionales
-Designar un enlace permanente entre las instituciones estatales y la Guardia Indígena del Pueblo Sia	Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo	
-Desarrollar programas de monitoreo comunitario para la protección del territorio y la biodiversidad.	Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo, UNP, Guardia Indígena del Pueblo Sia	Vigilancia del territorio para prevenir actividades ilícitas y extractivas.
- Garantizar que cualquier intervención externa respete los principios de autonomía y cosmovisión del pueblo Sia	Todas las entidades	Garantizar la preservación de la cultura y autonomía del pueblo Sia

Nota. Elaboración propia.

Con esta propuesta, se pretende que exista una acción más cercana de las instituciones estatales con las necesidades de este territorio, que históricamente ha sido excluido y tiene que realizar prácticas propias para su prevalencia. Por ello, se atiende a los asuntos más urgentes que son la educación, la previsión de dar materiales para el ejercicio de la Guardia Indígena del Pueblo Sia, la creación de protocolos y monitoreos articulados, que vayan bajo la visión de esta comunidad indígena.

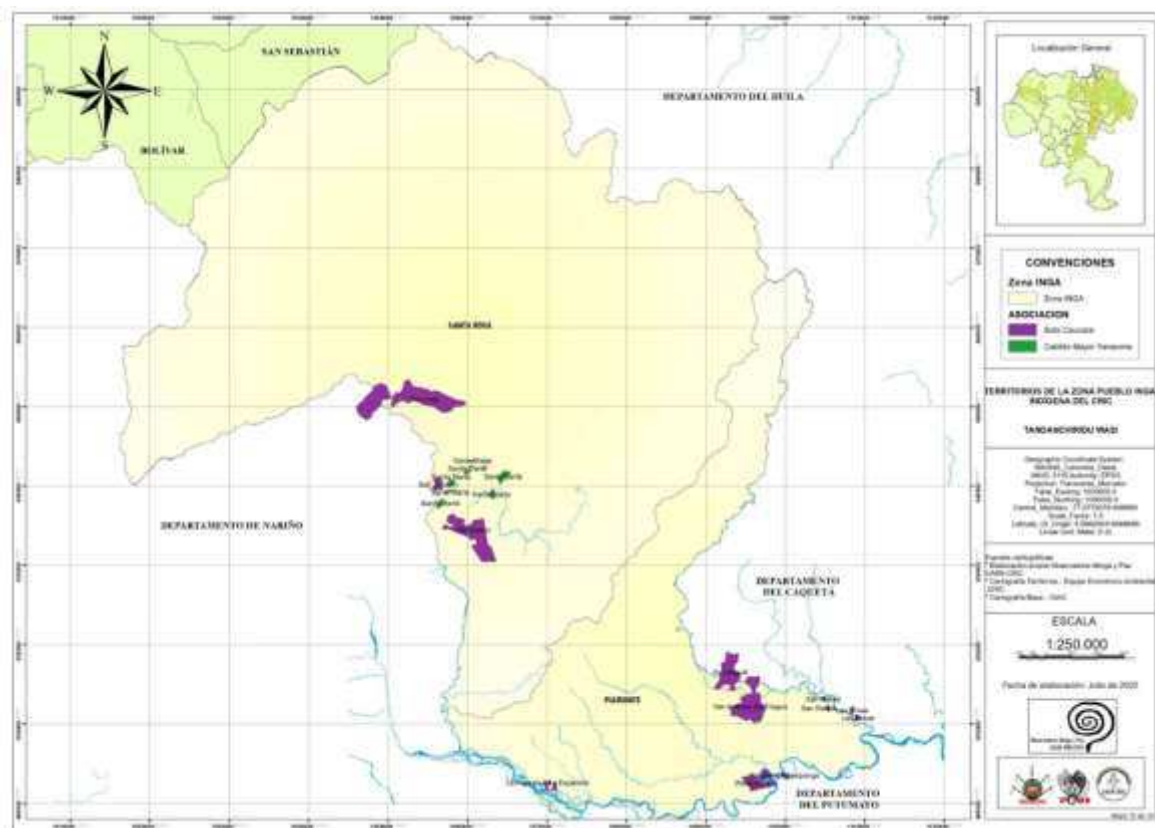
Zona Tandachiridu Wasi

La zona Tandachiridu Wasi, reconocida también como la zona de la Bota Caucana, es habitada por la comunidad indígena en los municipios de Santa Rosa y Piamonte, que se caracteriza por ser la transición entre las estribaciones de la Cordillera Oriental y la llanura amazónica. Este territorio, es conocido por su biodiversidad, sus selvas densas, ríos caudalosos, y una gran variedad de fauna y flora, que hacen de esta región un territorio vital para la conservación ambiental. Dentro del mismo, se encuentra la Asociación de Cabildos Indígenas de los municipios de Santa Rosa y Piamonte (ACIMSCAP), que representan a los Resguardos Inga Mandiyaco, Yanacona Santa Martha, Inga Descanse, Resguardo

Yunguillo, y a los Cabildo de San Carlos, Tandarido, Suma Yuyay, Inga Richarikuna el Dorado, Yanacona Descanse, Cabildo Embera Chami, Nasa Alto Suspizacha, Inga Caucapacungo y Inga Bajo Chuspisacha(ACIMSCAP,2023). Lo que puede verse con mayor claridad, con la siguiente imagen:

Ilustración 15.

Imagen de la Zona Bota Caucana



Nota. Adaptado de Zona Inga Territorios [Imagen], por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023i.

Según relatos de la comunidad indígena de la zona Tandachiridu Wasi, los diferentes pueblos indígenas llegaron a este territorio por distintas razones, como la búsqueda de nuevos territorios por la estrechez en que vivían en sus zonas de origen, por la violencia y en búsqueda de nuevas formas de vida. Los indígenas Ingas, Yanaconas y Emberas chamí de la Bota Caucana, a pesar de las diferentes problemáticas que han enfrentado, son un ejemplo de la supervivencia del pueblo indígena. A nivel de desarmonías, por sus características geográficas existe una desconexión y falta de presencia

estatal en las zonas rurales de este territorio, también existe presencia de grupos armados que amenazan la vida e integridad de la comunidad, la promoción de siembra de cultivos ilícitos y actividades ligadas con la minería ilegal (ACIMSCAP,2023; CRIC,2023g).

Por esto la Guardia Indígena de la zona Tandachiridu Wasi, se han concentrado en acompañar a los jóvenes guardias en el proceso de formación a nivel organizacional y político, que se fortalece con los recorridos del territorio para sentir la armonía de sus comunidades con la madre tierra y la familia (ACIMSCAP,2023; CRIC,2024). Entendiendo esto, se realizaron las siguientes recomendaciones a nivel institucional, para mejorar la práctica de la Guardia Indígena y los actores estatales encargados de generar medidas de protección para comunidades vulnerables:

Tabla 13.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia de la Zona Tandachiridu Wasi y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia de la Zona Tandachiridu Wasi
-Apoyar los procesos de formación en liderazgo, derechos humanos y técnicas de protección, asegurando que los jóvenes guardias tengan las herramientas necesarias para desempeñar su rol en el territorio, especialmente en contextos de riesgo extremo.	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, UNP, Guardia Indígena de la zona Tandachiridu Wasi	Implementación de programas educativos para el fortalecimiento de la educación, en autoprotección y defensa de derechos humanos de la Guardia de la Zona Tandachiridu Wasi
-Establecer sistemas de alerta temprana que permitan coordinar con las entidades de protección del Estado ante amenazas de grupos armados ilegales, minería ilegal, y cultivos ilícitos, garantizando la protección inmediata de las comunidades y la integridad de la Guardia Indígena.	Guardia Indígena de la zona Bota Caucana, Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldías Municipales, UNP, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo, Defensoría del Pueblo	

-Generar un marco de apoyo logístico y educativo para las comunidades indígenas, con énfasis en su seguridad y el respeto por sus territorios y derechos.		
-Promover iniciativas que fomenten el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas.	UNP, Defensoría del Pueblo, Alcaldías Municipales, Coordinador de la Guardia de la zona Tandachiridu Wasi	Fortalecer los recorridos territoriales generados por la Guardia de la Zona Tandachiridu Wasi
-Asegurar que cualquier medida de protección promovida por los actores institucionales respete la cosmovisión, espiritualidad y formas de organización de las comunidades indígenas de la zona Tandachiridu Wasi	Todas las instituciones	Garantizar la preservación de la cultura y autonomía indígena de la Zona Tandachiridu Wasi

Nota. Elaboración propia

El diseño de estas recomendaciones, toman en cuenta el enfoque principal que está trabajando la Guardia Indígena de la Zona Tandachiridu Wasi, que evidencia una vez más que el Estado debe tomar en cuenta las necesidades particulares de los distintos pueblos indígenas, para poder garantizar medidas de protección que se adaptan a sus realidades. Si bien, esto significa cambios en protocolos, políticas y proyectos de todas las instituciones encargadas, es necesario realizarlo.

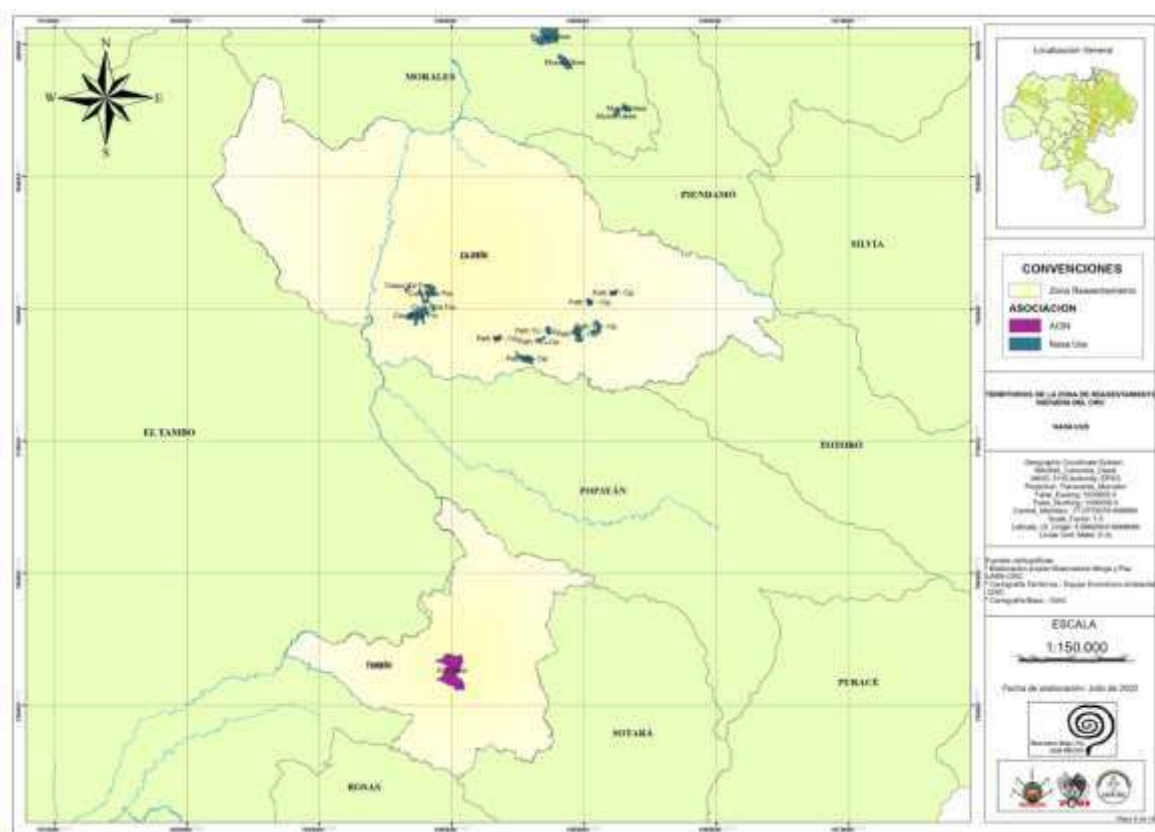
Territorio Nasa Üüs

Por una grave avalancha en 1994 dentro de la zona de tierradentro, existió una movilización de las comunidades del pueblo indígena Nasa , que obligó a que ciertas comunidades indígenas tuvieran que reorganizarse en otros territorios, lo cuál dio origen a la Asociación de Autoridades Tradicionales de los Reasentamientos del Cauca - Nasa Üüs. Esta Asociación, representa a los Resguardos de Muse Ukwe, Çxayu'çe Fxiw y Path-Yu', y el Cabildo de Peñón Sotara, los cuales habitan el territorio de Sotarà, Morales y Cajibío principalmente en sus zonas veredales. Sobre su geografía, el territorio de los Nasa Üüs ofrece una riqueza natural amplia, paisajes montañosos y valles profundos(Asociación de

Autoridades Tradicionales del Cauca Nasa Üus,2022). Como se evidencia con la siguiente imagen:

Ilustración 16.

Imagen del Territorio Nasa Üus



Nota. Adaptado de Zona Reasentamiento Territorios [Imagen],por Universidad Autónoma Indígena Intercultural(UAIIN), 2023j.

Como en muchas de las zonas previamente descritas, el territorio de los Nasa Üus enfrenta una compleja situación de seguridad debido a la presencia de actores armados que amenazan los proyectos de vida de esta población indígena. La mayoría de estas comunidades se encuentra en áreas rurales dispersas, lo que las expone a una exclusión estructural por parte del Estado, evidenciada en la limitada presencia institucional y el acceso restringido a servicios básicos esenciales (Asociación de Autoridades Tradicionales del Cauca Nasa Üus,2022).

Los Nasa Üus no solo enfrentan amenazas provenientes de actores armados ilegales, sino también de intereses legales vinculados a proyectos extractivos y económicos. Estos

actores buscan controlar el territorio para la implementación de monocultivos y actividades mineras, lo que representa una amenaza directa a la integridad de sus tierras y su cosmovisión. Entre las desarmonías más apremiantes que enfrenta la Guardia Indígena Nasa Üus, se destaca la lucha contra el reclutamiento forzado de jóvenes por parte de grupos armados. A ello se suma la defensa cultural de sus visiones de vida, basadas en el respeto y el equilibrio con la naturaleza, en contraste con los sistemas externos que promueven el consumo excesivo y la explotación desmedida de los recursos (Asociación de Autoridades Tradicionales del Cauca Nasa Üus, 2022). Lo anterior, nos permite generar las siguientes recomendaciones:

Tabla 14.

Recomendaciones para fortalecer la articulación entre la Guardia del Territorio Nasa Üus y las Entidades Institucionales

Acción Recomendada	Responsable	Alineación al plan de acción de la Guardia del territorio Nasa Üus
-Crear e implementar sistemas de alerta temprana para detectar amenazas, garantizando una respuesta rápida ante el reclutamiento forzado de jóvenes y amenazas a la comunidad del territorio	Ministerio del Interior, Gobernación del Cauca, Alcaldías Municipales, UNP, Guardia Indígena del territorio Nasa Üus	Fortalecer la prevalencia del pueblo Nasa Üus, por medio de la defensa territorial
-Establecer un mecanismo de monitoreo conjunto entre las comunidades indígenas y el Estado para evaluar y ajustar las medidas de protección implementadas.	Guardia Indígena del territorio Nasa Üus, Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldías Municipales, UNP, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo, Defensoría del Pueblo	
-Fortalecer la presencia estatal para prevenir la minería ilegal y la siembra de monocultivos ilícitos, con estrategias que no vulneren la autonomía indígena, sino que respeten la gestión comunitaria del territorio.	Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldías Municipales, Gobernación del Cauca	

-Desarrollar programas educativos enfocados en la prevención del reclutamiento forzado, que respeten la cosmovisión Nasa Üus y promuevan el liderazgo juvenil.		
-Impulsar programas de formación en derechos humanos, mediación de conflictos y gestión territorial, respetando su autonomía y cosmovisión, para que la Guardia Indígena del territorio Nasa Üus fortalezca sus capacidades de protección y prevención.	UNP, Defensoría del Pueblo, Alcaldías Municipales, Coordinador de la Guardia de la Zona Nasa Üus	Apoyar en los procesos educativos para los jóvenes y la Guardia Indígena del territorio Nasa Üus, para mantener la cultura y cosmovisiones indígenas
-Asegurar que cualquier medida de protección promovida por los actores institucionales respete la cosmovisión, espiritualidad y formas de organización de las comunidades indígenas del territorio Nasa Üus	Todas las instituciones	Garantía sobre el respeto a la autonomía y espiritualidad tanto de la comunidad indígena como de la Guardia Indígena del territorio de los Nasas Üus

Nota. Elaboración propia.

Las recomendaciones acá expuestas, son una respuesta a cómo generar una articulación más cercana y coordinada entre las instituciones encargadas de promover las medidas de protección y el ejercicio que ha venido adelantando la Guardia Indígena del Territorio Nasa Üus, como se identificó anteriormente la principal preocupación de estas comunidades se relaciona con el reclutamiento forzado de los jóvenes, lo cual desde la cosmovisión planteada por el pueblo Nasa Üus debe abordarse de manera preventiva y educativa. Así mismo, la defensa del territorio de esta comunidad, sobre actividades ilícitas se comprende con una serie de acciones que deben ser colaborativas con actores institucionales, ya que si bien la Guardia Indígena de los Nasas Üus vigila puntos especialmente vulnerables, no abarca la totalidad de esta zona, esto representa una amenaza constante de que grupos armados o ilegales puedan llegar a los bordes de la tierra de la comunidad indígena.

Conclusiones: hacia una cooperación integral entre actores institucionales y la Guardia Indígena del CRIC

El panorama que enfrentan las comunidades indígenas en las distintas zonas bajo la jurisdicción del CRIC, refleja la necesidad urgente de un enfoque integral por parte del

Estado en materia de protección. Las recomendaciones propuestas anteriormente, están centradas en la protección y autoprotección, sin embargo, son sólo una parte de la solución a un problema que tiene raíces profundas en la historia de exclusión, pobreza estructural y ausencia estatal.

Las situaciones de vulnerabilidad que viven estas comunidades no son acontecimientos aislados, sino el resultado de problemáticas históricas que abarcan:

1. Exclusión estructural: Marginación prolongada de los pueblos indígenas en términos políticos, económicos y sociales.
2. Pobreza persistente: Limitado acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.
3. Conflicto armado: Presión constante por parte de actores armados que buscan controlar territorios estratégicos.
4. Débil presencia estatal: Falta de infraestructura y servicios esenciales en zonas rurales y alejadas.

Por tanto, cualquier estrategia de protección debe trascender la seguridad inmediata y abordar estas causas subyacentes. Lo anterior, significa que si bien existen leyes y políticas en materia de protección que abarcan la problemática de distintas formas, estas no van a avanzar hasta que sean implementadas medidas integrales que combinen la protección, el desarrollo social y el respeto por la cosmovisión indígena. Así mismo, se recomienda al Ministerio del Interior, cuya presencia en Popayán es estratégica, promover espacios de diálogo interinstitucional que incluyan a la Guardia Indígena del CRIC, como un actor clave en la construcción de medidas de protección. Estos espacios deben centrarse en la creación de estrategias que respondan de manera efectiva a las necesidades reales de las comunidades indígenas del Cauca, permitiendo que el enfoque diferencial, actualmente limitado al ámbito normativo, se materialice en acciones concretas.

De manera similar, sobre la Gobernación del Cauca y las Alcaldías Municipales mencionadas en esta investigación, deben considerar generar diagnósticos situacionales que analicen de manera más detallada las problemáticas que se enfrentan a nivel de protección, en especial con las diversas poblaciones étnicas, como la indígena, que ya tienen un avance en el reconocimiento de estas desarmonías. Por esto, se insiste que estas instituciones

generen espacios participativos amplios, para poder construir bases y desarrollar acciones concretas, que aseguren una protección integral y sostenible para las comunidades indígenas (en este caso particular), fortaleciendo su autonomía y derechos sobre el territorio.

Otra recomendación fundamental, es que tanto la Policía Nacional como el Ejército Nacional, a partir de los análisis realizados por las comunidades indígenas del Cauca, reconozcan las grandes falencias en el control territorial en las zonas rurales. A pesar de los esfuerzos de la Guardia Indígena del CRIC, por ejercer control sobre sus territorios, la presencia de actores armados y grupos criminales sigue siendo una amenaza persistente, que pueden llegar a infiltrarse o instalarse en las cercanías de estas comunidades indígenas, poniendo en riesgo constante la vida e integridad de sus miembros. En este contexto, es crucial que las autoridades estatales y la Guardia Indígena del CRIC, comiencen a generar espacios de diálogo y cooperación que permitan establecer un control territorial conjunto, capaz de enfrentar de manera efectiva las ocupaciones violentas que afectan al Cauca, promoviendo la seguridad y el respeto por la autonomía indígena.

Sobre la UNP, como se ha identificado a lo largo de esta investigación, su enfoque está centrado principalmente en brindar protección a través de medidas a nivel material. Mientras se avanza hacia una transformación más integral sobre las medidas de protección, es fundamental que la UNP apoye con recursos logísticos a la Guardia Indígena del CRIC, especialmente en aquellas zonas donde esta necesidad es más apremiante. Acerca del ámbito de prevención, tanto la UNP como la Defensoría del Pueblo, pueden desempeñar un papel clave al facilitar espacios educativos destinados a la formación de los guardias indígenas del CRIC. Estos espacios deberían abordar temas como derechos humanos, justicia propia y mecanismos de protección comunitaria, fortaleciendo así las capacidades de la Guardia para salvaguardar sus territorios y su autonomía, en concordancia con sus prácticas y cosmovisión.

Bibliografía

- ACIESCA.AZBESCAC.(6 de noviembre de 2022). *Plan de Acción de la Guardia de la Zona Costa Pacífica*.
- ACIMSCAP.(2023). *Plan de acción Guardia Indígena, Wasikama, Cuidadores de la puerta de la Amazonia Zona: Tandachiridu Wsi. Proyección 2023*.
- Archila,M.(junio de 2015).Violencia y memoria indígena en Cauca y La Guajira. *Memoria Y Sociedad*, 19(38). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys19-38.vmic>
- Arjona, J. (8 de abril de 2023). *Análisis de la implementación por parte de la UNP de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH a favor del pueblo indígena Nasa de los resguardos indígenas de Toribío, San Francisco, Tacueyó y Jambaló*.
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/979fc05f-1ec8-483d-9ac6-cff30f181acf/content>
- Asociación de Autoridades Tradicionales del Cauca Nasa Ñus.(2022). *Plan de acción para el fortalecimiento de la Guardia Indígena, para la protección de la vida y los derechos humanos en la Asociación de Autoridades Tradicionales del Cauca Nasa Ñus*.
- Asociación de Cabildo Genaro Sánchez.(7 de agosto de 2023). *Plan de acción para el fortalecimiento de la comunidad y la guardia indígena para la protección de la vida, el territorio, la cultura y los derechos humanos en el territorio ancestral del pueblo Kokonuko-Zona Norte*.
- Asociación de Cabildos Genaro Sánchez.(22 de febrero de 2022). *Plan de salvaguarda étnico del Pueblo Indígena Kokonuko 2019-2014*. <https://www.cric-colombia.org/portal/wp-content/uploads/2014/02/plan-salvaguarda-konuko.pdf>
- Asociaciones Nasa Çxhãçxa y Juan Tama.(2022). *Plan de acción de la Guardia Indígena Tierradentro. Guerreros Milenarios, defensores de la paz y el territorio*.
- Bach, A. (2018). Epistemología, feminismo y los saberes de las gentes indígenas. *Revista interdisciplinaria de feminismos y género*, 2 (2).

- Baena,J.(2004). Dimensión Estética en el Diseño de los Chumbes Paeces y Guambianos. *¿Qué es diseño Hoy? Primer Encuentro Nacional de Investigación en Diseño*.
<https://www.icesi.edu.co/disenohoy/memorias/Baena.pdf>
- Banco de la República de Colombia.(2024). *Tierradentro*.
<https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Tierradentro>
- Cabildo Indígena de Jambaló.(28 de enero de 2022). *Resolución declaratoria de Asamblea permanente en el Marco de la Emergencia Territorial y Humanitaria para el cuidado de la vida y el territorio*. <https://proyctoglobaljambalo.org/resolucion-declaratoria-de-asamblea-permanente-en-el-marco-de-la-emergencia-territorial-y-humanitaria-para-el-cuidado-de-la-vida-y-el-territorio/>
- Camprubi Pámies, B.(2019). *Sobre el origen prácticas patriarcales en la Comunidad Nasa*.
 Diplomado de postgrado en Pensamiento Andino yFeminismo Descolonial del IDECA y GLEFAS.
- Colombia Informa.(19 de junio de 2017). La semilla guardiana del territorio[fotografía].
<http://www.colombiainforma.info/en-imagenes-especial-la-semilla-guardiana-del-territorio/>
- Comisión de la Verdad. (21 de octubre de 2020). *La guardia indígena, cuidadora del territorio y la vida*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida>
- Comisión de la Verdad.(2024). Pañoleta del CRIC. En *Colecciones desde el exilio*.
<https://www.comisiondelaverdad.co/panoleta-del-cric>
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas.(7 de marzo de 2024). *Las brechas en el reconocimiento, la garantía y protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia*. <https://www.cntindigena.org/las-brechas-en-el-reconocimiento-la-garantia-y-proteccion-de-los-derechos-territoriales-de-los-pueblos-indigenas-en-colombia/>
- Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). *Ley 1448 de 2011*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Congreso de Colombia.(18 de julio de 1997). *Ley 387 de 1997*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>

Consejo Nacional de la Judicatura. ONIC. (2006). *Copilación y selección de los fallos y decisiones de la jurisdicción especial indígena 1980-2006*.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1559849/Contenido+Compilacion+Indigena.pdf/9b5f099a-d107-45b5-9dc7-a18c9c03fb3a>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Corte Constitucional de Colombia. (17 de junio de 2004). *Sentencia T-025 de 2004*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2007). *Sentencia T-009/07*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-009-07.htm#:~:text=T%2D009%2D07%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=La%20noci%C3%B3n%20de%20fuero%20ind%C3%ADgena,acuerdo%20a%20sus%20propias%20normas>)

Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Sentencia T-339 de 2010*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-339-10.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Sentencia T-234 de 2012*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-234-12.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-924 de 2014*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-924-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-445 de 2022*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-445-22.htm>

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). *Auto 004/09*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

COTAINDOC.(2022). *Construcción colectiva del plan de acción para la Guardia Indígena de la COTAINDOC 2020-2022*.

CRIC. (1985). *Resolución de Vitonco*.

CRIC. (1996). *Resolución de Ambaló*.

CRIC. (2011a). *Resolución de Toribio*.

CRIC. (2016a). *PLAN DE VIDA DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC*.

CRIC. (2017a). *Acta décimo quinto congreso*.

CRIC.(1 de abril de 2005). *XII Congreso Regional Indígena del Cauca- Informe de Consejeros CRIC 2003-2005*.

CRIC.(1 de mayo de 2023d). *Mandato de las comunidades en el marco de la Minga Humanitaria Política y Social*. <https://www.cric-colombia.org/portal/mandato-de-las-comunidades-en-el-marco-de-la-minga-humanitaria-politica-y-social/>

CRIC.(1 de noviembre de 2022e). *Protección de los espacios de vida a nivel territorial del CRIC, desde la ancestralidad y la espiritualidad*. <https://www.cric-colombia.org/portal/proteccion-de-los-espacios-de-vida-a-nivel-territorial-del-cric-desde-la-ancestralidad-y-espiritualidad/#:~:text=Protecci%C3%B3n%20de%20los%20espacios%20de%20vida%20a,al%20enriquecimiento%20de%20los%20espacios%20de%20vida>.

CRIC.(10 de abril de 2023g). *Zona Diez: pueblos indígenas de la Amazonía caucana*. <https://www.cric-colombia.org/portal/zona-diez-pueblos-indigenas-de-la-amazonia-caucana/>

CRIC.(10 de mayo de 2015). *Con los símbolos de resistencia, la guardia indígena arribo a la III minga de pensamiento, en Tierra dentro Cauca*. <https://www.cric-colombia.org/portal/con-los-simbolos-de-resistencia-la-guardia-indigena-arribo-a-la-iii-minga-de-pensamiento-en-tierra-dentro-cauca/>

CRIC.(13 de agosto de 2017d). *Autoridades tradicionales de la Zona Occidente de Morales y Zona Norte en minga por Defensa de la Armonía y Control Territorial*. <https://www.cric-colombia.org/portal/autoridades-tradicionales-la-zona-occidente-morales-zona-norte-minga-defensa-la-armonia-control-territorial/>

CRIC.(14 de marzo de 2016b). *El Territorio Indígena*. <https://www.cric-colombia.org/portal/el-territorio-indigena/>

- CRIC.(15 de noviembre de 2023a). *Guardia Indígena: resistencia sin armas*. <https://sia.uaiinpebi-cric.edu.co/cendocpub/descriphemeroteca/42/461/>
- CRIC.(16 de octubre de 2019a). *El bastón de Kiwe Thegna nos motiva a unirnos en la resistencia*.<https://www.cric-colombia.org/portal/el-baston-de-kiwe-thegna-nos-motiva-a-unirnos-en-la-resistencia/>
- CRIC.(18 de febrero de 2021e). *“Pa’ delante compañeros dispuestos a resistir, defender nuestros derechos así nos toque morir”*.<https://www.cric-colombia.org/portal/pa-delante-companeros-dispuestos-a-resistir-defender-nuestros-derechos-asi-nos-toque-morir/>
- CRIC.(19 de marzo de 2022d). *Posesión de semillas de vida en el resguardo indígena de Puracé*.<https://www.cric-colombia.org/portal/posesion-de-semillas-de-vida-en-el-resguardo-indigena-de-purace/>
- CRIC.(1993).*Noveno Congreso. Líneas Generales, Compromisos Operativos*. Corinto, Cauca.
- CRIC.(2 de noviembre de 2024a). Denuncia pública Noviembre 2 de 2024. <https://www.cric-colombia.org/portal/denuncia-publica-noviembre-2-de-2024/>
- CRIC.(2018). *Estrategia para la Defensa de la Vida y el Ejercicio del Control Territorial a través de la Guardia Indígena, orientada por las Autoridades Tradicionales, Espirituales y las Comunidades*.
- CRIC.(2021a). *Plan Minga: En resistencia por la defensa de la vida y el territorio Nasa del Norte del Cauca*.
- CRIC.(2021b). *Diagnóstico caracterización a Guardia Indígena de los territorios del CRIC, camino hacia el fortalecimiento del control territorial*.
- CRIC.(2022a). *Informe anual de afectaciones en derechos humanos de los pueblos indígenas del CRIC*. Popayán.
- CRIC.(2022b). *“Entonces ¡hablamos!”: Informe sobre las afectaciones del conflicto político armado a los pueblos indígenas que conforman el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC-, 1971-2021*. Universidad del Cauca.

- CRIC.(2022c). *Cincuenta voces: testimonios sobre las afectaciones del conflicto político armado a los pueblos indígenas que conforman el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, 1971-2021*. Universidad del Cauca.
- CRIC.(2023b). *El camino de la política indígena del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC Nacional*. <https://www.cric-colombia.org/portal/wp-content/uploads/2024/02/Revista-Version-final.pdf>
- CRIC.(2024b). *Componente Guardia Indígena*. <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/guardia-indigena/>
- CRIC.(2024c). *Defensa de la vida y los derechos humanos*. <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/>
- CRIC.(2024d). *Proyecto Cultural*. <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-cultural/>
- CRIC.(2024f). *Estructura política*. Visitado el 10 de noviembre de 2024. <https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/consejeria/estructura-politica-del-cric/>
- CRIC.(2024i). Capítulo 3: Desarmonía en los espacios de vida Territorios Zona Occidente: U'h wala Vxc[Video]. *Autonomías Territoriales*. <https://www.cric-colombia.org/portal/serie-documental-autonomias-territoriales/#:~:text=Territorios%20Zona%20Occidente:%20U'h,%2C%20reforestar%20y/o%20educar.>
- CRIC.(21 de agosto de 2021c). *El tejido, la esencia del pueblo Nasa*. <https://www.cric-colombia.org/portal/el-tejido-la-esencia-del-pueblo-nasa/>
- CRIC.(22 de agosto de 2024h). *Continúa la desarmonía territorial en el pueblo Nasa de Jebalá*. <https://www.cric-colombia.org/portal/continua-desarmonia-territorial-pueblo-nasa-jebala/#:~:text=Como%20territorio%20ind%C3%ADgena%20perteneciente%20la,Jebala%20asentada%20en%20ese%20sector.>
- CRIC.(22 de febrero de 2023c). *Posicionamiento Territorial, Cultural y Político de la Guardia Indígena del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC*. <https://www.cric-colombia.org/portal/posicionamiento-territorial-cultural-y-politico-de-la-guardia-indigena-del-consejo-regional-indigena-del-cauca->

cric/#:~:text=La%20esencia%20de%20la%20guardia,por%20las%20comunidades%20y%20las

CRIC.(23 de abril de 2019b). *Manifiesto pueblo Yanacona*. <https://www.cric-colombia.org/portal/manifiesto-pueblo-yanacona/>

CRIC.(24 de octubre de 2024e). *La Guardia Indígena, una estrategia central del Consejo Regional Indígena del Cauca en la COP16*. <https://www.cric-colombia.org/portal/guardia-indigena-consejo-regional-indigena-cauca-cop16/>

CRIC.(25 de enero de 2023f). *Comunicado COTAINDOC: Actos Violatorios e Indiscriminados que Atentan Contra la Armonía y el Equilibrio de Nuestros Territorios*. <https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-cotaindoc-actos-violatorios-e-indiscriminados-que-atentan-contra-la-armonia-y-el-equilibrio-de-nuestros-territorios/>

CRIC.(27 de febrero de 2021d). *Documental 50 Años CRIC – Capítulo 4 «Autonomía»*. <https://www.cric-colombia.org/portal/documental-50-anos-cric-capitulo-4-autonomia/>

CRIC.(28 de junio de 2022f). *Comunicado a la Opinión Pública: Uh Wala Vxic*. <https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-a-la-opinion-publica-uh-wala-vxic/>

CRIC.(29 de agosto de 2017c). *El Consejo Territorial de Autoridades indígenas del Oriente Caucaño, COTAINDOC dan a conocer la situación de seguridad social y política*. <https://www.cric-colombia.org/portal/consejo-territorial-autoridades-indigenas-del-orient-caucano-cotaindoc-dan-conocer-la-situacion-seguridad-social-politica/>

CRIC.(3 de abril de 2024g). *COTAINDOC desarrolla la política de fortalecimiento organizativo, territorial, jurisdiccional y administrativo*. <https://www.cric-colombia.org/portal/cotaindoc-politica-territorial-jurisdiccional-administrativo/>

CRIC.(30 de mayo de 2024j). *Difícil situación que se viene presentando en el territorio de Honduras (Municipio de Morales)*. <https://www.cric-colombia.org/portal/territorio-honduras-municipio-morales-cauca-cric/>

CRIC.(31 de mayo de 2011b). *Cauca: Conmemoración de los 10 años de la Guardia Indígena de La Concepción*. <https://www.cric-colombia.org/portal/cauca-conmemoracion-de-los-10-anos-de-la-guardia-indigena-de-la-concepcion/>

- CRIC.(5 de julio de 2023e). *Un Himno para Bailar*.<https://www.cric-colombia.org/portal/un-himno-para-bailar/#:~:text=%E2%80%9CInici%C3%A9%20con%20la%20estrofa%20%E2%80%9Cguardia,que%20todos%20unidos%20hagamos%20presencia.>
- CRIC.(5 de junio de 2024). *En La Bota Caucana ¡Guardia, Guardia!*. <https://www.cric-colombia.org/portal/en-la-bota-caucana-guardia-guardia/>
- CRIC.(7 de abril de 2017b). *Mandato del control territorial y ambiental*. <https://www.cric-colombia.org/portal/mandato-del-control-territorial-y-ambiental/>
- CRIC.(s.f.). *Guardia Indígena*. Visitado el 18 de octubre de 2024. <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/guardia-indigena/>
- Cuklanz L. y Rodríguez M. P. (2020). New perspectives in feminist methodological research. *Investigaciones Feministas*, 11(2). 201-209. <https://doi.org/10.5209/infe.70122>
- Curiel, O. (2016). *El Feminismo Decolonial Latinoamericano y Caribeño. Aportes para las Prácticas Políticas Transformadoras*.
- Departamento Nacional de Planeación.(29 de noviembre de 2021). *CONPES 4063*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4063.pdf>
- Espinosa, N. Galindo, A. Bastidas, W. Monsalve, J. (diciembre de 2012). Factores de riesgo para el desplazamiento, protección de tierras y garantías de no repetición en zonas vulnerables de Antioquia. *Agorá U.S.B*, 12(2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-80312012000200002&script=sci_arttext
- Función Pública. (26 de diciembre de 1997). *Ley 418 de 1997*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372>
- Función Pública. (26 de diciembre de 2011b). *Decreto 4912 de 2011*. <https://acortar.link/QjzgfZ>
- Función Pública. (26 de mayo de 2015b). *Decreto 1066 de 2015*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>
- Función Pública. (28 de septiembre de 2017c). *Decreto 1581 de 2017*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83593>

Función Pública.(31 de octubre de 2011a). *Decreto 4065 de 2011*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44545>

Función Pública.(23 de septiembre de 2021). *Decreto 1138 de 2021*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=171460>

Función Pública.(29 de diciembre de 2017b). *Decreto 2252 de 2017*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85059>

Función Pública.(3 de diciembre de 2015a). *Decreto 2340 de 2015*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69404>

Función Pública.(4 de marzo de 1991).*Ley 21 de 1991*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>

Función Pública.(7 de diciembre de 2017a). *Decreto 2078 de 2017*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84635>

Función Pública.(9 de diciembre de 2011c).*Decreto-Ley 4633 de 2011*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44966>

Gobernación del Cauca.(1 junio de 2022a). *Decreto número 0992-05-2022*.

<https://cauca.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Decreto%200992%20de%202022.pdf>

Gobernación del Cauca.(22 de septiembre de 2016). *Cauca territorio de paz Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019*. <https://anterior.cauca.gov.co/informes/plan-de-desarrollo-cauca-territorio-de-paz-2016-2019>

Gobernación del Cauca.(30 de agosto de 2019). Implementación de medidas de reparación integral para victimas del conflicto armado en el departamento del Cauca.

<https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/BancoProyectos/Implementaci%C3%B3n%20de%20medidas%20de%20reparaci%C3%B3n%20integral%20para%20victimas%20del%20conflicto%20armado%20en%20el%20departamento%20del%20Cauca.pdf>

Gobernación del Cauca.(30 de enero de 2020a).*Seguimiento a la ejecución metas del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019*.

<https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Informes/Informe%20seguimiento%20ejecución%20de%20%20metas%20PDD%20vigencia%202019.pdf>

Gobernación del Cauca.(4 de abril de 2022b). *Gobernación del Cauca avanza en la garantía de derechos humanos para comunidades indígenas*.

<https://www.cauca.gov.co/Prensa/SaladePrensa/Paginas/Gobernaci%C3%B3n-del-Cauca-avanza-en-la-garant%C3%ADa-de-derechos-humanos-para-comunidades-ind%C3%ADgenas.aspx>

Gobernación del Cauca.(8 de octubre de 2020c). *Buenos resultados por parte del Programa de Derechos Humanos de la Gobernación del Cauca*. Sala de prensa.

<https://www.cauca.gov.co/Prensa/SaladePrensa/Paginas/Buenos-resultados-por-parte-del-Programa-de-Derechos-Humanos-de-la-Gobernacion-del-Cauca.aspx>

Gobierno Nacional de Colombia. (diciembre de 2019). *Marco de política pública de protección integral y garantías para líderes y lideresas sociales, comunales, periodistas y defensores de los derechos Humanos*. Ministerio del Interior. <https://www.asocapitales.co/wp-content/uploads/2020/06/Marco-de-Política-Pública-de-protección-integral-para-líderes-y-lideresas-sociales-comunales-periodistas-y-defensores-de-los-Derechos-Humanos..pdf>

Haber, A. (2011). *Al otro lado del vestigio: Políticas del conocimiento y arqueología indisciplina*. Ediciones del Hombre Libre.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. Baptista Lucio, P. (2017). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6.a ed.).

Indepaz.(9 de noviembre de 2024). *Visor de asesinatos a personas líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia*. Visitado el 10 de noviembre de 2024.

<https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-personas-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia/>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia.(2024). NASA TAAW: El chumbe Nasa [fotografía].<https://colecciones.icanh.gov.co/articulos/chumbeRestauraci%C3%B3n.php>

Ministerio de Justicia.(4 de marzo de 2022). *La Ley de Origen y su relación con la justicia propia del pueblo Awa de Camawari*. <https://www.minjusticia.gov.co/programas->

co/fortalecimiento-etnico/Documents/banco2021/IniciativasApoyadas/32.%20LA%20LEY%20DE%20ORIGEN%20%20Y%20SU%20RELACI%C3%93N%20CON%20LA%20JUSTICIA%20PROPIA.pdf

Ministerio del Interior. (2024a). *Localización Física, Sucursales o Regionales, Horarios y Días de Atención al Público*. Visitado el 7 de noviembre de 2024.

<https://www.mininterior.gov.co/servicios-de-atencion-en-linea/>

Ministerio del Interior.(2024b). *El Ministerio del Interior y Gobierno nacional se articulan para reforzar presencia en las regiones: Apertura de Oficina en Popayán, un Paso Clave hacia el Diálogo Social y la Paz Territorial*. Visitado el 7 de noviembre de 2024.

<https://www.mininterior.gov.co/noticias/el-ministerio-del-interior-y-gobierno-nacional-se-articulan-para-reforzar-presencia-en-las-regiones-apertura-de-oficina-en-popayan-un-paso-clave-hacia-el-dialogo-social-y-la-paz-territorial/>

Naranjo Mesa, V. (2006). *Teoría constitucional e instituciones políticas*.

OIT.(17 de febrero de 2015). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

<https://www.ilo.org/es/media/443541/download>

ONIC.CNMH.(2019). *Tiempos de vida y muerte : memorias y luchas de los Pueblos Indígenas en Colombia*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tiempos-de-vida-y-muerte.pdf>

Parada Corrales, J.(2004). Realismo crítico en investigación en ciencias sociales: una introducción. *Investigación & Desarrollo*, 12, (2). pp. 396-429

Parranderos del Cauca,Grupo Cuatro más tres. (21 de octubre de 2020).*Himno de la Guardia Indígena* [Video].Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=uwR6VgQ1mOE>

Pérez Reina, D.(2022). La guardia indígena y la construcción de paz en el Cauca: una aproximación conceptual desde la ciencia política. *Revista Jangwa Pana*, 21, (1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588074509003>

- Pino, S. H. (2017). EL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS FRENTE A LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS ETNICAS. *Prolegómenos - Derechos y Valores*, 31.
- Puentes,W. (24 de julio de 2020). *La minga y la guardia indígena: exigiendo derechos en Colombia*.<https://scholar.archive.org/work/izknodrtebbmhifwo6erxa3era/access/wayback/https://econtents.bc.unicamp.br/inpec/index.php/maloca/article/download/13495/9063>
- Quina Quiguanás,L.(2019). *EL FUERO TERRITORIAL: EL DILEMA ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA*. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
- Rauschenberg, B. (2018). *Derechos humanos y democracia: Habermas, Rorty, Rawls y Forst*.
- Rodríguez. (2005). *Indigenous Peoples, Postcolonialism, and International Law: The ILO Regime (1919–1989)*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/oso/9780199284641.001.0001>
- Roth, A. N. (2021). *Los derechos humanos: ¿Medio y/o fin de los derechos humanos?*.
- Rubiano,S.(diciembre de 2013).¿Más allá de los escoltas y los chamanes? Enfoque diferencial y protección de los líderes indígenas en medio del conflicto armado. *Revista de derecho público*(31).
- Sandoval, E. (2008). *La guardia indígena y el arte de la resistencia pacífica*. Colección étnica: dialogos interculturales.
- Sandoval,E. (2009). *Resistencia pacífica-activa de los Indígena Nasa en Colombia*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. <https://cdsa.aacademica.org/000-062/2275.pdf>
- Semper, F. (16 de marzo de 2009). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Anuario de derecho Constitucional Latinoamericano*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21731.pdf>
- UAIIN.(1 de agosto de 2023a). Zona Centro territorios[imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Centro_Territorios_page-0001-scaled.jpg

- UAIIN.(1 de agosto de 2023b). Zona Norte Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2022/10/ZONA_NORTE_TERRITORIOS_ANT-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023c). Territorio Municipio de Caloto [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2022/10/ZONA_NORTE_TERRITORIOS_ANT_CALOTO-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023d).Zona Oriente Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Oriente_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023e). Zona Tierradentro Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Tierradentro_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023f). Zona Occidente Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Occidente_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023g). Zona Sur Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Sur_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023h).Zona Pacífico Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Pacifico_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023i). Zona Inga Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_INGA_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- UAIIN.(1 de agosto de 2023j).Zona Reasentamiento Territorios [Imagen]. https://uaiinpebi-cric.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/Zona_Reasentamiento_Territorios_page-0001-scaled.jpg
- Unión Europea. (1 de mayo de 2018). *Mecanismos de autoprotección: Comunidades rurales y defensores de derechos humanos en Colombia*. https://www.abcolombia.org.uk/wp-content/uploads/2017/06/ABColombia-Mecanismos_de_autoproteccion_ESP.pdf
- Universidad Nacional de Colombia. (2023). Exposición Sanaduria: Mediaciones para tejer sentidos plurales de paz. Bogotá.

- UNP. (20 de noviembre de 2019). ABC para acceder a las rutas de protección individual y colectiva. Función Pública. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/abc-ruta-de-proteccion.pdf>
- UNP.(9 de julio de 2024). *UNP avanza en protección colectiva integral en los territorios*. <https://www.unp.gov.co/unp-avanza-en-proteccion-colectiva-integral-en-los-territorios/>
- UNP.(9 de mayo de 2018). *La UNP le cumple a los pueblos indígenas*. Noticias UNP. <https://www.unp.gov.co/la-unp-le-cumple-a-los-pueblos-indigenas/>
- Vallejo,G.(14 de enero de 2019). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo como instrumento para la proteccion de los pueblos indígenas y tribales. Trabajo, desarrollo y justicia social: cien años de la OIT. Pp.85-109. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/42dbb157-8f06-420c-a869-f0f5994a6cf9/content>
- VERIFICO.(12 de octubre de 2024). *Defensores y liderazgos indígenas, los más estigmatizados en Colombia*. <https://verifico.verdadabierta.com/analisis/defensores-y-liderazgos-indigenas-los-mas-estigmatizados-en-colombia>